



**UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA (UNILA)
INSTITUTO LATINO-AMERICANO DE ECONOMIA, SOCIEDADE E POLÍTICA
PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM RELAÇÕES INTERNACIONAIS (PPGRI)**

**LA ACTUACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES CONVENIADAS A LA CSVM EN EL
PROCESO DE INTEGRACIÓN LOCAL DE LOS REFUGIADOS**

SILVIA MARLENE SAAVEDRA RUIZ

Foz do Iguaçu

2025



UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA (UNILA)
INSTITUTO LATINO-AMERICANO DE ECONOMIA, SOCIEDADE E POLÍTICA
PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM RELAÇÕES INTERNACIONAIS (PPGRI)

**LA ACTUACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES CONVENIADAS A LA CSVM EN EL
PROCESO DE INTEGRACIÓN LOCAL DE LOS REFUGIADOS**

SILVIA MARLENE SAAVEDRA RUIZ

Trabalho de Dissertação apresentado ao Programa de Pós-Graduação em Relações Internacionais, como requisito parcial à obtenção do título de Mestra em Relações Internacionais.

Orientadora: Profa. Dra. Karen dos Santos Honório

Foz do Iguaçu

2025

SILVIA MARLENE SAAVEDRA RUIZ

**LA ACTUACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES CONVENIADAS A LA CSVM EN EL
PROCESO DE INTEGRACIÓN LOCAL DE LOS REFUGIADOS**

Trabalho de Dissertação apresentado ao **Programa de Pós-Graduação em Relações Internacionais**, como requisito parcial à obtenção do título de Mestra em Relações Internacionais.

BANCA EXAMINADORA

Orientadora: Profa. Doutora Karen dos Santos Honório
UNILA

Profa. Doutora Ana Carolina Teixeira Delgado
UNILA

Profa. Doutora Laura Janaina Amato
UNILA

Foz do Iguaçu, 14 de novembro de 2025

Catálogo elaborado pelo Setor de Tratamento da Informação
Catálogo de Publicação na Fonte. UNILA - BIBLIOTECA LATINO-AMERICANA – CENTRAL

S112

Saavedra Ruiz, Silvia Marlene.

La actuación de las universidades conveniadas a la CSVM en el proceso de integración local de los refugiados / Silvia Marlene Saavedra Ruiz. - Foz do Iguaçu, 2026.

82 f.

Dissertação (Mestrado) - Universidade Federal da Integração Latino-Americana, Instituto Latino-Americano de Economia, Sociedade e Política, Pós-Graduação em Relações Internacionais. Foz do Iguaçu - PR, 2026.

Orientadora: Karen dos Santos Honório.

1. Refugiados. 2. Cátedra Sérgio Vieira de Mello (CSVM). 3. Integração na Educação. 4. Brasil - Limitação Estatal. I. Honório, Karen dos Santos. II. Título.

CDU 378:314.15.045

RESUMEN

Esta investigación, se justifica por el fenómeno de la migración humana forzada, que ha alcanzado cifras históricas: 122.6 millones en 2024, y por las limitaciones sustanciales del Estado-nación brasileño para garantizar una protección integral y una integración efectiva, a pesar de poseer una legislación avanzada (Ley 9.474/97). El trabajo se inscribe en el campo de las Relaciones Internacionales y busca superar el enfoque estatocéntrico para analizar la academia como actor no estatal, siendo su objetivo general analizar y evaluar el impacto social de las universidades conveniadas a la Cátedra Sérgio Vieira de Mello (CSVM) en el proceso de integración local multidimensional de los refugiados en Brasil. El marco teórico se fundamenta en el Derecho Internacional de los Refugiados (DIR), destacando la Convención de 1951 y, crucialmente, la Declaración de Cartagena de 1984, contrastando la definición restrictiva de integración local del marco legal brasileño (Ley 9.474/97, Artículos 43 y 44) con la concepción amplia y multidimensional (legal, económica, social y cultural) promovida por el ACNUR y la literatura especializada. La metodología es de naturaleza predominantemente cualitativa, complementada por un análisis cuantitativo de métricas, utilizando como corpus empírico la revisión sistemática de los 'Relatórios Anuais' de la CSVM del ACNUR, con una evaluación secuencial en dos momentos: el primero en alineación con la ley brasileña y el segundo, la determinación del alcance multidimensional a través de los cuatro ejes de la CSVM (Enseñanza, Pesquisa, Extensão y Advocacy). Los resultados del análisis demuestran una expansión vertiginosa de la CSVM y confirman el cumplimiento pleno del marco legal restrictivo, con un aumento en la oferta de Ingreso Facilitado y en la revalidación de diplomas. No obstante, el mayor impacto se logra al trascender esta función legal a través del eje de Extensão, que actúa como soporte indispensable al proveer servicios de integración multidimensional, supliendo las brechas estatales. Sólo citando unos ejemplos, es posible ver un aumento espectacular en atendimientos de asesoría jurídica, que pasaron de 250 en 2017 a 7.145 en 2024, servicios esenciales para la regularización migratoria y la obtención de documentos. Además, la facilitación de la integración laboral/económica, con 219 diplomas revalidados en 2024 (frente a 22 en 2017), abordando directamente uno de los mayores obstáculos para la autonomía financiera de los refugiados. Se concluye que la CSVM consolida a la universidad brasileña como un actor propulsor de la integración local, articulando el conocimiento (Enseñanza/Pesquisa) con el impacto social directo (Extensão/Advocacy) y superando los objetivos de la protección internacional, aunque la plena integración sigue siendo desafiada por la burocratización estatal y la persistente xenofobia en la sociedad de acogida.

Palabras clave: Refugiados; Cátedra Sérgio Vieira de Mello (CSVM); Integración Local; Limitación Estatal.

RESUMO

Esta pesquisa justifica-se pelo fenômeno da migração humana forçada, que alcançou números históricos: 122,6 milhões em 2024, e pelas limitações substanciais do Estado-nação brasileiro para garantir uma proteção integral e uma integração efetiva, apesar de possuir uma legislação avançada (Lei 9.474/97). O trabalho insere-se no campo das Relações Internacionais e busca superar o enfoque estatocêntrico para analisar a academia como ator não estatal, sendo seu objetivo geral analisar e avaliar o impacto social das universidades conveniadas à Cátedra Sérgio Vieira de Mello (CSVM) no processo de integração local multidimensional dos refugiados no Brasil. O arcabouço teórico fundamenta-se no Direito Internacional dos Refugiados (DIR), destacando a Convenção de 1951 e, crucialmente, a Declaração de Cartagena de 1984, contrastando a definição restritiva de integração local do quadro legal brasileiro (Lei 9.474/97, Artigos 43 e 44) com a concepção ampla e multidimensional (legal, econômica, social e cultural) promovida pelo ACNUR e pela literatura especializada. A metodologia é de natureza predominantemente qualitativa, complementada por uma análise quantitativa de métricas, utilizando como *corpus* empírico a revisão sistemática dos ‘Relatórios Anuais’ da CSVM do ACNUR, com uma avaliação sequencial em dois momentos: o primeiro em alinhamento com a lei brasileira e o segundo, a determinação do alcance multidimensional através dos quatro eixos da CSVM (Ensino, Pesquisa, Extensão e Advocacia). Os resultados da análise demonstram uma expansão vertiginosa da CSVM e confirmam o cumprimento pleno do quadro legal restritivo, com um aumento na oferta de Ingresso Facilitado e na revalidação de diplomas. Não obstante, o maior impacto social é alcançado ao transcender esta função legal através do eixo de Extensão, que atua como suporte indispensável ao prover serviços de integração multidimensional, suprimindo as lacunas estatais. Citando apenas alguns exemplos, é possível observar um aumento espetacular nos atendimentos de assessoria jurídica, que passaram de 250 em 2017 para 7.145 em 2024, serviços essenciais para a regularização migratória e a obtenção de documentos. Além disso, destaca-se a facilitação da integração laboral/econômica, com 219 diplomas revalidados em 2024 (frente a 22 em 2017), abordando diretamente um dos maiores obstáculos para a autonomia financeira dos refugiados. Conclui-se que a CSVM consolida a universidade brasileira como um ator propulsor da integração local, articulando o conhecimento (Ensino/Pesquisa) com o impacto social direto (Extensão/Advocacia) e superando os objetivos da proteção internacional, embora a plena integração continue a ser desafiada pela burocratização estatal e pela persistente xenofobia na sociedade de acolhimento.

Palavras-chave: Refugiados; Cátedra Sérgio Vieira de Mello (CSVM); Integração Local; Limitação Estatal.

ABSTRACT

This research is justified by the phenomenon of forced human migration, which has reached historical figures: 122.6 million in 2024, and by the substantial limitations of the Brazilian nation-state to guarantee comprehensive protection and effective integration, despite possessing advanced legislation (Law 9.474/97). The work falls within the field of International Relations and seeks to overcome the statist focus to analyze academia as a non-state actor, with its general objective being to analyze and evaluate the social impact of the universities affiliated with the Sérgio Vieira de Mello Chair (CSVM) in the process of multidimensional local integration of refugees in Brazil. The theoretical framework is based on International Refugee Law (IRL) (*Derecho Internacional de los Refugiados - DIR*), highlighting the 1951 Convention and, crucially, the 1984 Cartagena Declaration, contrasting the restrictive definition of local integration in the Brazilian legal framework (Law 9.474/97, Articles 43 and 44) with the broad and multidimensional conception (legal, economic, social, and cultural) promoted by UNHCR and specialized literature. The methodology is predominantly qualitative, complemented by a quantitative analysis of metrics, using as the empirical corpus the systematic review of UNHCR's CSVM 'Annual Reports' (*Relatórios Anuais*), with a sequential evaluation in two stages: the first aligned with Brazilian law, and the second, the determination of the multidimensional scope through the four axes of the CSVM (Teaching, Research, Outreach, and Advocacy). The results of the analysis demonstrate a rapid expansion of the CSVM and confirm full compliance with the restrictive legal framework, with an increase in Facilitated Entry offers and diploma revalidation. Nevertheless, the greatest social impact is achieved by transcending this legal function through the Outreach axis, which acts as indispensable support by providing multidimensional integration services and filling state gaps. To cite just a few examples, there has been a spectacular increase in legal assistance appointments, growing from 250 in 2017 to 7,145 in 2024, which are essential services for migratory regularization. Furthermore, the facilitation of labor and economic integration is evidenced by 219 diplomas revalidated in 2024 (compared to 22 in 2017), directly addressing one of the main obstacles to the financial autonomy of refugees. It is concluded that the CSVM consolidates the Brazilian university as a driving actor of local integration, articulating knowledge (Teaching/Research) with direct social impact (Outreach/Advocacy) and surpassing the objectives of international protection, although full integration continues to be challenged by state bureaucratization and persistent xenophobia in the host society.

Keywords: Refugees; Sérgio Vieira de Mello Chair (CSVM); Local Integration; State Limitation

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1. Visión temporal del marco normativo brasileño	40
Cuadro 2. Protección a los refugiados desde el régimen internacional al nacional	45
Cuadro 3. Universidades conveniadas a la CSVM en Brasil	48
Cuadro 4. Universidades internacionales conveniadas	52
Cuadro 5. Análisis de desempeño IES	56
Cuadro 6. Indicadores de acciones de la CSVM	57

LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

CSVM	Cátedra Sérgio Vieira de Mello
ACNUR	La Agencia de la ONU para los Refugiados
IES	Instituciones de Educación Superior
ONU	Organización de las Naciones Unidas
DIR	Derecho Internacional de los Refugiados
DIH	Derecho Internacional Humanitario
DIDH	Derecho Internacional de los Derechos Humanos
CONARE	Comité Nacional para los Refugiados
MJSP	Ministério de Justiça e Segurança Pública
PR	Estado de Paraná
UNILA	Universidade Federal da Integração Latino-Americana
PAM	Plan de Acción de México
CF	Constituição Federal
MRE	Ministério de Relações Exteriores
OAB	Orden de Abogados do Brasil
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
CNIg	Conselho Nacional de Imigração
CSN	Conselho de Segurança Nacional
DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos
ONG	Organización no Gubernamental
CRNM	Carteira de Registro Nacional Migratório
CPF	Cadastro de Pessoas Físicas
SUS	Sistema Único de Saúde
CTD	Carteira de Trabalho Digital
CTPS	Carteira de Trabalho e Previdência Social

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	6
2. REFUGIO Y MIGRACIONES: NORMATIVAS Y CONCEPTOS FUNDAMENTALES	12
2.1. LEYES, NORMATIVAS Y CATEGORÍAS SOBRE REFUGIO Y MIGRACIÓN: DESDE LO GLOBAL A LO NACIONAL	12
2.1.1. Legislación y régimen internacional de refugio	12
2.1.2. Legislación y régimen regional África.....	15
2.1.3. Legislación y régimen regional (América Latina)	16
2.1.4. Legislación y régimen nacional (Brasil)	17
2.1.5. Ley 9.474/97 y otros sistemas latinoamericanos de protección de los refugiados	20
2.2. LIMITACIÓN ESTATAL Y EL DESAFÍO DE LA INTEGRACIÓN LOCAL PARA REFUGIADOS..	20
2.2.1. El papel de los actores no estatales en las RRII	25
2.2.2. El papel de los actores no estatales en el tema del refugio	27
2.2.3. Integración local en la literatura.....	34
2.2.4. Integración local en las leyes 9.474 de 1997 y 13.445 de 2017	38
Marco Normativo Brasileño de Migración y Refugio:	40
2.2.5. Consideraciones parciales	41
3. LA ACTUACIÓN DEL ACNUR Y LAS CÁTEDRAS SERGIO VIEIRA DE MELLO	43
3.1. EL ACNUR	43
3.2. EL ACNUR EN BRASIL	44
3.3 LA CÁTEDRA SÉRGIO VIEIRA DE MELLO EN BRASIL	47
3.4 LA CSVM Y LAS UNIVERSIDADES	48
3.4 INTERNACIONALIZACIÓN DE LA CSVM	52
4. ANÁLISIS DE RESULTADOS	54
4.1 MARCO CONCEPTUAL Y FUNDAMENTACIÓN DEL ANÁLISIS	54
4.1.1. Definición y recolección del corpus documental (pesquisa documental y bibliográfica)	54
4.1.2. Sistematización y análisis cuantitativo de las métricas	55
4.1.3. Entrevista cualitativa.....	60
4.2. ANÁLISIS.....	63
5. CONSIDERACIONES FINALES	68
BIBLIOGRAFÍA	71
ANEXOS	75
ANEXO: I	75
ANEXO: II	82

1. INTRODUCCIÓN

La migración humana forzada – producto de persecución, conflicto, violencia, violaciones de derechos humanos, desastres naturales o alteración del orden público – ha logrado cifras jamás vistas. Según el ‘Informe Semestral de Tendencias 2024’, se estimó que la suma de personas desplazadas por la fuerza en todo el mundo fue de 122,6 millones. Llama la atención que, durante el siglo XX, los países del hemisferio norte se tornaron principales productores y receptores de migrantes forzados y personas en busca de refugio. Esta tendencia, se ha ido invirtiendo una vez que, países del hemisferio Sur se han convertido en los nuevos lugares de producción y acogida de estos individuos.

Para iniciar, es relevante destacar que el asunto de los refugiados se encuentra exclusivamente asociado a la esfera del Estado-nación. La razón para tal afirmación es que, de un lado, el país de origen amenazó o de hecho violó o fue incapaz de dar protección a los derechos de sus habitantes, motivaciones válidas para huir de aquella situación. Y, de otro lado, el país acogedor deberá proteger a estas personas que admitió en su territorio y asegurarles la garantía de sus derechos. Siguiendo a Moreira, estos movimientos de refugiados impactan tanto en los Estados-nación como en las relaciones internacionales, dado que las migraciones internacionales se dan entre Estados soberanos, organizados en el sistema internacional (2014).

Con todo, fue en el marco de la post Segunda II Guerra Mundial y ante el incesante flujo migratorio de personas producto de esos enfrentamientos que fue establecida la Convención de Ginebra sobre el estatus de los Refugiados en el año 1951. A partir de esta definición, conocida como clásica, se consideraba como refugiado cualquier persona:

Que, como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1.º de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él. (CONVENCIÓN SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS, 1951)

De acuerdo con el ACNUR Brasil, en su consecución de ayuda y protección a los refugiados para reconstruir sus vidas, lo principal es encontrar soluciones duraderas que les permitan vivir sus vidas con dignidad y paz. De manera que, cuando no hay opciones de repatriación, o no hay reasentamiento, se abre la posibilidad para rehacer su vida en el país anfitrión. Esto es, la integración local, que, aunque siendo un proceso complejo y gradual en

donde se hallan dimensiones legales, económicas, sociales y culturales, impone, demandas considerables a la sociedad que lo acoge (2025).

Es de notar que – en carácter voluntario - la legislación brasileña incorporó estas soluciones duraderas: repatriación, reasentamiento e integración local. Como afirma Rodrigues (2022), “si la protección internacional protege la vida de la persona refugiada, la integración local garantiza su dignidad como ser humano pleno” (p. 32). Si bien, como se mencionó antes, la integración local es un asunto complejo, multidimensional y hasta desafiante.

En este sentido, Rodrigues (2022) cuenta que, aunque el ACNUR tiene el apoyo de centenas de ONGs humanitarias por el mundo, disponibles a difundir la temática del Derecho Internacional de Refugiados (DIR) y otros temas relacionados, el esfuerzo exigido extrapola los recursos del ACNUR. Es aquí donde la función de las universidades – como colaboradoras del ACNUR – se torna relevante (Waldely *et al*, 2014).

Por lo tanto, en el año 2003 fue creada la Cátedra Sergio Vieira de Mello, con el objetivo inicial de difundir la enseñanza del DIR en América Latina y fomentar también la investigación, la producción y formación académica, incluyendo la capacitación de profesores y alumnos universitarios. Al cumplir un año del lanzamiento de la CSVM “hubo una reconfiguración en los propósitos: inicialmente pensada más en términos de contribuciones académicas, a partir de 2004, pasó a adquirir status de actor propulsor de la integración local de refugiados” (Moreira, 2015 p. 88).

De esta forma, la motivación para esta disertación surge de una conexión personal profunda con la temática de la movilidad humana y la integración local. En la condición de migrante económica, la investigadora ingresó a Brasil en 2017 e interiorizó la importancia de ser acogida en un nuevo ambiente. Un momento crucial en este recorrido fue el contacto con el "mutirão" de la Universidade Federal da Integração Latino-Americana (UNILA), espacio organizado por la universidad con el fin de facilitar la obtención de la documentación para estudiantes internacionales. Este evento, promovido por la PROINT y estudiantes voluntarios, demostró la rapidez, la eficacia y la humanización en la atención, contrastando con la burocratización y lentitud en los procedimientos formales que frecuentemente caracterizan la experiencia migratoria, la cual es un desafío que enfrenta el Estado.

Esta experiencia de acogimiento se transformó en compromiso activo. En los años siguientes (2019, 2020 y 2025), la investigadora actuó como voluntaria en los "mutirões" de la UNILA, descubriendo el eje de Extensión de las actividades universitarias. Este

compromiso fue profundizado como monitorea del proyecto de extensión “MOBILANG UNILA: interpretación comunitaria como garantía de derechos”, que se consolidó como una fuente de inspiración para la investigación. El aprendizaje sobre la garantía de los derechos lingüísticos y la importancia de la documentación para el acceso a servicios básicos fue aplicado durante el trabajo voluntario en la Casa del Migrante de Foz do Iguaçu.

Gracias a esto, la constatación empírica de que, para el migrante documentado le es más fácil la obtención de derechos y servicios, una acción que las universidades de la CSVM, incluyendo la UNILA, buscan garantizar, solidificando la convicción de que la academia ejerce un papel vital en la superación de las limitaciones estatales. La motivación final para la disertación es, por lo tanto, triple: ser útil a la sociedad de acogida y visibilizar la temática del refugio, y en el campo de las Relaciones Internacionales, analizar el modelo innovador de la Cátedra Sérgio Vieira de Mello (CSVM) como un actor no estatal que integra el conocimiento académico (*Ensino y Pesquisa*) con el impacto social directo (*Extensão y Advocacy*), convirtiéndose en un instrumento activo de integración local en Brasil.

Con todo lo anterior, el objetivo general de esta disertación es analizar y evaluar la actuación y el impacto social de las universidades conveniadas a la Cátedra Sérgio Vieira de Mello (CSVM) en el proceso de integración local multidimensional de los refugiados en Brasil, a partir del marco conceptual de sus cuatro ejes operativos (Enseñanza, Pesquisa, Extensión y Advocacy), y determinar el alcance y las limitaciones de su contribución en la respuesta a las necesidades de la sociedad de acogida. Para alcanzar este objetivo general, esta investigación se propone:

Sistematizar y describir la trayectoria de expansión y la complejidad de las acciones ejecutadas por las universidades conveniadas a la CSVM en sus cuatro ejes operacionales, empleando las métricas contenidas en los Informes Anuales (2017–2024) para dimensionar su base empírica.

Evaluar la contribución directa de las universidades conveniadas a la integración local según la definición legal brasileña, identificando los resultados obtenidos en la regularización migratoria y el acceso a la educación (particularmente la revalidación de diplomas), en estricta consonancia con los Artículos 43 y 44 de la Ley 9.474/97.

Determinar el alcance de la CSVM en la promoción de la integración multidimensional de los refugiados, confrontando los resultados de las universidades conveniadas en los cuatro ejes con la concepción amplia de integración local del ACNUR y la literatura especializada (esferas económica, social y cultural).

Este trabajo de disertación se justifica por su pertinencia teórica y empírica en el contexto de las Relaciones Internacionales (RRII) y en la investigación sobre políticas de protección humanitaria en Brasil. Para el campo de las RRII, la investigación es relevante al explorar la forma en que los actores no estatales —específicamente las universidades conveniadas a la Cátedra Sérgio Vieira de Mello (CSVM)— contribuyen a posibilitar espacios para la promoción temática y la protección de los derechos humanos de los refugiados. Esto es crucial ante el vertiginoso crecimiento de los desplazamientos humanos forzados en la región latinoamericana, un desafío global frente al cual el Estado-nación demuestra limitaciones para garantizar una protección integral y una integración efectiva. El estudio, por lo tanto, busca superar el enfoque estatocéntrico tradicional para afirmar la relevancia de la academia en el sistema multicéntrico actual.

Para la investigación, esta disertación ofrece una contribución significativa al centrarse en el modelo innovador de la CSVM, que trasciende la función académica (*stricto sensu*) para proyectarse en los cuatro ejes de acción: Enseñanza, Pesquisa, Extensión y Advocacy. El análisis empírico es fundamental, ya que sistematiza y evalúa las métricas de resultados contenidas en los Relatórios Anuais del ACNUR (2017–2024). Finalmente, el trabajo se justifica por su profundidad conceptual, ya que confronta la definición restrictiva de integración local del marco legal brasileño (Ley 9.474/97, Artículos 43 y 44) con la visión amplia y multidimensional promovida por el ACNUR y la literatura especializada. Este contraste es esencial para determinar el alcance real y las limitaciones de la actuación universitaria en la compleja integración de los refugiados en la sociedad de acogida

El presente trabajo se fundamenta en un referencial teórico de carácter normativo y conceptual, orientado a analizar la actuación de la academia como actor no estatal en el sistema internacional. La base jurídica de la disertación se establece en el Derecho Internacional de los Refugiados (DIR), partiendo de los siguientes instrumentos fundamentales: 1) Derechos humanos: la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de 1948, la cual estipula el derecho a buscar y disfrutar de asilo (Art. 14). 2) el Régimen de Refugio Clásico: La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967. 3) el Régimen regional ampliado: la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984, que es crucial al introducir una perspectiva ampliada que incluye la integración local como solución duradera y sirvió de inspiración para la legislación brasileña. 4) la Legislación Nacional: El estudio se enmarca en la Ley brasileña 9.474/97 (Estatuto de los Refugiados), reconocida como una de las más avanzadas en la región por adoptar el concepto ampliado de refugio basado en

la "grave y generalizada violación de derechos humanos". También se considera la Ley 13.445/2017 (Ley de Migración) para el contexto normativo.

En el caso del fundamento conceptual y de análisis, primero, el análisis se estructura conceptualmente a partir de la limitación estatal y la necesidad de la Integración Local. 1) los actores no Estatales: la disertación se justifica en el campo de las Relaciones Internacionales (RRII) al explorar cómo los actores no estatales (la sociedad civil y, específicamente, las universidades) contribuyen a suplir la incapacidad de los Estados de garantizar una protección integral y una integración efectiva a los refugiados. 2) la Integración Local: vista como un proceso complejo y gradual con dimensiones legales, económicas, sociales y culturales.

En seguida, el análisis operará mediante un doble marco de medición: el marco legal brasileño con el que se evalúa la contribución a la integración local según la definición restrictiva de la Ley 9.474/97, enfocada en la facilitación de la documentación y el reconocimiento de certificados y diplomas (Artículos 43 y 44) y el marco ampliado (ACNUR/Literatura). Se contrasta lo anterior con la definición de integración local del ACNUR y la literatura especializada, que exige la autosuficiencia económica, la participación plena, y la garantía de derechos funcionales (empleo, vivienda, salud). En cuanto al marco operacional, la actuación de las universidades es analizada operacionalmente a través de los cuatro pilares de acción de la CSVM, los cuales se usan como los ejes estructurantes para la sistematización y evaluación del impacto social: Enseñanza, Pesquisa, Extensão y Advocacy.

De igual manera, la presente investigación es de naturaleza predominantemente cualitativa, sustentada en la pesquisa documental sistemática. Este enfoque se complementa con un análisis cuantitativo de las métricas de desempeño, necesario para dimensionar la expansión y el impacto social de las actividades universitarias. El corpus empírico del trabajo se basa en la revisión documental sistemática de las siguientes fuentes primarias: 1) Los Relatórios Anuais de la Cátedra Sérgio Vieira de Mello (CSVM) del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para los años 2017, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. El informe de 2018 fue abordado mediante la extracción de cifras consolidadas y de referencia reportadas en los informes subsiguientes, asegurando la continuidad longitudinal del análisis. Y, 2) una entrevista cualitativa semiestructurada de preguntas abiertas realizada a los coordinadores de las Cátedras Sérgio Vieira de Mello en ACNUR Brasil, esencial para obtener la perspectiva institucional sobre el histórico, la institucionalización, y la evaluación del impacto del proyecto.

En lo relacionado con el marco de análisis de la disertación, esta se articula en torno a los cuatro ejes de acción establecidos por la CSVN: Enseñanza, Pesquisa, Extensión y Advocacy.

El impacto de las universidades conveniadas a la CSVN en la integración local de los refugiados será evaluado en dos momentos secuenciales: en un primer momento, se analizará la contribución de las universidades a la integración local de acuerdo con la definición legal brasileña, específicamente los resultados (acciones) que se alinean con los artículos 43 y 44 de la Ley 9.474/97. Estos artículos se centran en la facilitación de la presentación de documentos (debido a la condición atípica del refugiado) y en el reconocimiento de certificados y diplomas, y el ingreso facilitado a instituciones académicas. y, en un segundo momento, se medirá el impacto con base en la definición más amplia de integración local, según los parámetros conceptuales del ACNUR (dimensiones legales, económicas, sociales y culturales que buscan autosuficiencia y participación) y la literatura especializada. De forma que, este diseño metodológico permite una visión compleja y multifacética de la integración local, situando a las universidades como actores propulsores del proceso más allá de los límites estrictos de la normativa Estatal.

2. REFUGIO Y MIGRACIONES: NORMATIVAS Y CONCEPTOS FUNDAMENTALES

La protección y la asistencia a los refugiados y migrantes forzados son temas complejos y multifacéticos que requieren una comprensión profunda de las normativas y conceptos fundamentales que los rigen. Sin embargo, a pesar de la existencia de instrumentos internacionales, regionales y nacionales que regulan la protección y la asistencia a los refugiados, los Estados enfrentan desafíos significativos para cumplir con sus obligaciones en virtud de la Convención de 1951 y sus instrumentos relacionados. En este capítulo, se presentarán las leyes, normativas y categorías sobre refugio y migración, desde lo global a lo nacional, y se analizará la relación entre la limitación estatal y la actuación del ACNUR, las universidades y la sociedad civil en la protección y la integración de los refugiados.

2.1. LEYES, NORMATIVAS Y CATEGORÍAS SOBRE REFUGIO Y MIGRACIÓN: DESDE LO GLOBAL A LO NACIONAL

2.1.1. Legislación y régimen internacional de refugio¹

La protección y la asistencia a los refugiados están reguladas por un conjunto de leyes y normativas internacionales, regionales y nacionales que rigen este tema complejo. Históricamente, hasta el siglo XX, no existían reglas ni instituciones específicas para proteger a quienes huían de su país de origen o residencia en busca de acogida en otro Estado. En ese contexto, el recibimiento y tratamiento de estos individuos dependía de la generosidad de las leyes nacionales, particularmente las relacionadas con el asilo (Carvalho Ramos; Leite, 2021). La categoría de refugiado se construyó históricamente en torno a la figura de un migrante forzado que huye de su país de origen debido a persecuciones, violencia o violaciones de sus

¹ En la teoría de las Relaciones Internacionales, un régimen internacional puede definirse como el conjunto de normas y organizaciones que evolucionan institucionalmente para gestionar una problemática específica en el orden global. En el caso del refugio, de acuerdo con Rocha y Moreira, este régimen está constituido principalmente por el entramado normativo de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, junto con la actuación del ACNUR como agencia líder. Se caracteriza por ser un sistema "fuertemente institucionalizado" y "casi efectivo", cuya dinámica es intrínsecamente política al depender de la soberanía de los Estados-nación, pero que en la actualidad se encamina hacia un modelo multicéntrico donde actores no estatales —como las universidades vinculadas a la CSVM— colaboran para suplir las limitaciones estatales en la protección y la integración local (Rocha; Moreira, 2010).

derechos humanos por parte de su Estado, o incluso conflictos nacionales o internacionales, y busca protección en otro Estado (Moreira; Sala, 2018).

Por lo tanto, el instituto del refugio surgió al inicio del siglo XX, bajo el amparo de la Liga de las Naciones², en respuesta a los flujos de personas que huían de la persecución en sus países de origen, como la Unión Soviética después de la Revolución Bolchevique. En 1921, se creó el Alto Comisionado para los Refugiados Rusos, bajo la dirección de Fridtjof Nansen. Ya para el año 1924, se extiende la necesidad de protección y asistencia a los refugiados del imperio Otomano y la República turca, de forma que tanto el mandato de la Liga de las Naciones como también su actuación son ampliados. La necesidad de proteger a un gran número de personas perseguidas llevó a la creación de nuevas instituciones e instrumentos jurídicos, como la Convención de 1933 sobre el Status Internacional de los Refugiados, y marcó el comienzo de una calificación colectiva que garantizara la protección internacional para aquellos que no podían encontrar seguridad en sus países de origen, lo que sería un modelo para la Convención de 1951 (Carvalho Ramos; Leite, 2021; Jubilut, 2007; Moreira; Sala, 2018).

Como se creyó – en aquellos momentos – que sería una problemática temporal o hasta espacialmente limitada, la creación de estos órganos en auxilio de los refugiados, tuvieron un tiempo determinado de duración o cubrían un pequeño grupo de individuos. Sin embargo, la necesidad de protección continuó existiendo, demandando así, la creación de nuevos entes en el tema y con mayor cubrimiento. En palabras de Hobsbawm:

La Primera Guerra Mundial y la Revolución Rusa forzaron a millones de personas a desplazarse como refugiados [...]. En una estimación por encima, los años 1914–1922 generaron entre 4 y 5 millones de refugiados. La primera ola de destrucción humana no fue casi nada en comparación con lo que siguió a la Segunda Guerra Mundial, o la inhumanidad con que fueron tratados. Se estima que para mayo de 1945 había tal vez 40,5 millones de personas desarraigadas en Europa, sin contar con los alemanes que realizaban trabajos forzados y a los que huían del avance de los ejércitos soviéticos (Hobsbawm, 1997).

Con todo, frente a esta catástrofe humanitaria y la finalización de la Segunda Guerra Mundial, el mayor impulso a la protección de los refugiados se dio bajo el amparo de la

² La Sociedad de las Naciones o Liga de las Naciones, fue creada al finalizar la 1ª Guerra Mundial, su sede está ubicada en Ginebra, Suiza. Fue la primera organización internacional de carácter universal con bases permanentes, voluntariamente integrada por Estados soberanos con el objetivo principal de instituir un sistema de seguridad colectiva, promoción de la cooperación y asegurar la paz futura. Consultada en línea: <https://cpdoc.fgv.br/sites/default/files/verbetes/primeira-republica/LIGA%20DAS%20NA%C3%87%C3%95ES.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). En donde se originaron tratados y acuerdos internacionales en el ámbito de la protección al individuo. Iniciando que, en 1948, se dio lugar a la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), en la que en su Artículo 14 estipuló: “En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país” (DUDH). El derecho de buscar asilo asegura el derecho de cualquier persona perseguida en su Estado a solicitar protección a otro Estado, aunque no impone el deber al Estado de hacer esta concesión de asilo. Este es uno de los instrumentos con que se inicia la marcha de la positivación y universalización de los derechos humanos, hasta entonces nunca visto.

Luego, frente este escenario, se inauguró la etapa del reconocimiento y protección a los refugiados con la construcción de todo un aparato protector por la ONU, con la creación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 1950 (ACNUR) y la elaboración de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados en 1951. En esta última se definió la concepción – conocida como clásica – de quién es considerado como refugiado, siendo cualquier persona,

Que, como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él. (Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951)

Los elementos más importantes de esta definición fueron el ‘fundado temor de persecución’ – elemento de carácter subjetivo – en virtud de su ‘raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas’.

Teniendo en cuenta el contexto en el que fue establecida esta Convención, que trataba de proteger a las víctimas de la Segunda Guerra Mundial, se destacan aquí dos restricciones contempladas. Una tiene que ver con el aspecto temporal, que limitó su aplicación a acontecimientos anteriores al 1º de enero de 1951. La otra, la limitación geográfica, restringe la protección apenas para que personas oriundas de Europa pudieran ser reconocidas como refugiadas. De manera que,

[...] fue una internacionalización, universalización y positivación de valores y principios europeos a través de la implementación de un sistema de derechos humanos al resto del mundo, sobre todo a los países periféricos, que poco pudieron influenciar en la elaboración de ese nuevo marco convencional. Así

se dio también con la normativa establecida para la protección de los refugiados. (Baggio; Sartoretto, 2018 p. 122)

En función de aquellas limitaciones y frente al surgimiento de nuevos grupos de refugiados que no encuadraban en la definición restrictiva de la Convención de 1951, fue necesario sanar tales diferencias y universalizar las limitantes. Así, fue adoptado el Protocolo Sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967, que abolió las dos reservas temporal y geográfica, lo que dio mayor cobertura y amplitud a la definición.

Pese a ese avance con la adopción del Protocolo de 1967 no vino a tono la discusión sobre la definición de los refugiados. Con todo, se mantuvo la restricción de su caracterización por la violación de los derechos civiles y políticos. Tal hecho se debió, como manifiesta Jubilut, “al miedo de los Estados desarrollados de una ampliación del número de refugiados, lo que no atendía a sus intereses en la época” (2007, p. 88)

2.1.2. Legislación y régimen regional África

Si bien esos tratados iniciaron la positivación y universalización del Derecho Internacional de los Refugiados, la complementación de tal protección fue llegando con el surgimiento de otros tratados. En 1969 se aprobó la Convención de la Organización de la Unidad Africana por la que se Regulan los Aspectos Específicos de Problemas de los Refugiados en África (Convención de la OUA de 1969) en la que se estableció, por primera vez, la definición ampliada de refugiado. Fue adaptada a las circunstancias y al momento político y de esta forma, poder proteger a ciertas poblaciones, al abarcar en el concepto de refugiado,

a toda persona que, a causa de una agresión exterior, una ocupación o una dominación extranjera, o de acontecimientos que perturben gravemente el orden público en una parte o en la totalidad de su país de origen, o del país de su nacionalidad, está obligada a abandonar su residencia habitual para buscar refugio en otro lugar fuera de su país de origen o del país de su nacionalidad (Convención de la OUA, 1969)

La ampliación conceptúa al refugiado como un desplazado que ‘debido a los acontecimientos que perturben gravemente el orden público en una parte o en la totalidad de su país’. Estas particularidades fueron propias del continente africano, a raíz de su historia de colonización y las luchas por su independencia. La ampliación del concepto basados en las

situaciones de violencia externa demostró la clara voluntad política de los Estados por asegurar la protección a los individuos en los momentos de crisis (Jubilut, 2007).

2.1.3. Legislación y régimen regional (América Latina)

En la década de 1970, el contexto que había en Latinoamérica era dado a partir de la efervescencia de diversos regímenes dictatoriales, lo que originó un gran número de refugiados en la región. Estos contextos de inestabilidad política, irrespeto sistemático a la protección y a los derechos humanos, continuaron a inicios de la siguiente década. Para este momento, la mayor afectación estaba situada principalmente en Centroamérica, lo que impulsó una respuesta por parte de la región. De este modo, “se realizó un coloquio académico en la Ciudad de Cartagena de Indias, en Colombia, en 1984” (Jubilut, 2014).³

Así que, inspirada en el precedente africano, durante el citado Coloquio académico, surgió la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984. Se aplicó a los países latinoamericanos, dadas las nuevas dimensiones de violencia en la región que requerían especial atención. En ella se contempla,

se hace necesario encarar la extensión del concepto de refugiado, teniendo en cuenta, en lo pertinente, y dentro de las características de la situación existente en la región, el precedente de la Convención de la OUA (artículo 1, párrafo 2) y la doctrina utilizada en los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. De este modo, la definición o concepto de refugiado recomendable para su utilización en la región es aquella que además de contener los elementos de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, considere también como refugiados a las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público. (Declaración de Cartagena, 1984)

³ Fue sin duda la intención de identificar tales mecanismos, la que motivó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a convocar, en 1984, con la colaboración de la Universidad de Cartagena de Indias y el Centro Regional de Estudios del Tercer Mundo y bajo los auspicios del Gobierno de Colombia, el Coloquio Internacional que tuvo como resultado la Declaración de Cartagena sobre Refugiados. La situación imperante en aquel entonces en América Central requería del aporte de los expertos convocados para la búsqueda de las soluciones regionales más adecuadas.

La Declaración de Cartagena contribuyó efectivamente y de manera muy importante a superar la crisis de los refugiados centroamericanos de los años 80 y es, hoy en día, una referencia obligada a nivel continental en materia de Derecho de los Refugiados. (Sadato Ogata, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados. Ginebra, junio de 1995) Disponible en línea en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2011/7601.pdf#:~:text=Con%20de%20todos%20cogenicidos%20los%20antecedentes%20hist%C3%B3ricos,de%20violen%2D%20cia%20generalizada%20que%20gener%C3%B3%20una>

En esta se observa su recomendación, a nivel regional, de una definición ampliada del concepto de refugiado que, además de contener los elementos de la Convención de 1951 y del Protocolo de 1967, también reconoce como refugiados a personas que huyen de sus países porque su vida, seguridad o libertad fueron la amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público. Aunque tal reconocimiento ha sufrido limitaciones y muchos Estados prefieren mantener las soluciones migratorias tradicionales. Respectivamente tanto la Convención Africana de 1969 como la Declaración de Cartagena de 1984 buscaron expandir los contornos de la definición clásica del refugio.

Vale la pena apreciar que, aunque tales innovaciones no alteran el concepto internacional de refugiados, más bien, genera discrepancias en el reconocimiento y aplicación de la protección del Derechos Internacional de los Refugiados (DIR). Por otro lado, posibilita la ampliación de la protección por lo menos regionalmente. (Jubilut y Madureira, 2014). Puesto que hay que avanzar en las soluciones para que tanto migrantes forzados como refugiados consigan usufructuar de la protección necesaria, teniendo en cuenta que uno de los principales motivos para incentivar avances está, como ha sido visto, en la construcción de nuevas formas de protección que respondan a los desafíos de protección actuales para estas migraciones forzadas. En este punto Jubilut sostiene que, “un camino alternativo que puede llevar a nuevos avances es un enfoque en el regionalismo.” (Jubilut; Madureira, 2014).

La Declaración de Cartagena no sólo expandió el concepto tradicional de refugiado, sino que también afirmó el compromiso regional con los derechos humanos. A partir de su elaboración, la región no sólo consolidó su historia de respeto al asilo, sino que también comenzó a buscar respuestas regionales coordinadas para los refugiados. En este sentido, la Declaración fue crucial al introducir una nueva perspectiva sobre las soluciones duraderas a saber, la integración local, la repatriación y el reasentamiento (Jubilut; Madureira 2014). Como resultado, en Latinoamérica, a partir de la Declaración de Cartagena de 1984, se han venido organizando reuniones cada 10 años para estar al tanto de las necesidades regionales, estar actualizados con la temática y debatir asuntos del desplazamiento forzado (Madureira; da Rosa, 2024). Los llamados también ‘planes de acción decenales’, han sido: 1) La Declaración de San José en 1994; 2) la Declaración y Plan de Acción de México 2004 (PAM); 3) la Declaración de Brasilia de 2014 y, la más reciente, la Declaración y Plan de Acción de Chile en 2024.

2.1.4. Legislación y régimen nacional (Brasil)

Con todo, Brasil es signatario de las ya mencionadas, Convención de 1951, de su Protocolo de 1967 y – en el contexto regional – se tornó parte de la Declaración de Cartagena de 1984. Desde entonces, el país participa desde la constitución del régimen internacional en el ámbito de la ONU. Por lo tanto, en avance de la protección de personas refugiadas, Brasil instituyó la ley 9.474/1997, que ha sido referencia en la región latinoamericana. Como es argumentado,

Al promulgar la Ley 9.474/97, Brasil no sólo adoptó la definición universal de refugiado traída por la Convención de 51, como también fue el primer país en la región en incluir la grave y generalizada violación de derechos humanos como justificativa para la determinación de la condición de refugiado, ampliando su compromiso en la protección de esas personas, inspirado por la Declaración de Cartagena. Según el artículo 1º, de la Ley 9.474/97, será reconocido como refugiado todo individuo que (i) debido a fundados temores de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, grupo social u opiniones políticas se encuentre fuera de su país de nacionalidad y no pueda o no quiera acogerse a la protección de tal país; (ii) no teniendo nacionalidad y estando fuera del país donde antes tuvo su residencia habitual, no pueda o no quiera regresar a él en función de las circunstancias descritas en el inciso anterior; (iii) debido a grave y generalizada violación de derechos humanos, es obligado a dejar su país de nacionalidad para buscar protección en otro país. (Madureira y da Rosa, 2022. p. 60)

Esto convirtió a Brasil en ser el primer país en América Latina en adoptar la “grave y generalizada violación de derechos humanos” como criterio para el reconocimiento del status de refugiado en una ley doméstica. Por lo tanto, la ley 9.474/97 al contemplar la Convención del 51 garantiza el derecho del ‘*non refoulement*’⁴ o (principio de no devolución). En otras palabras, asegura a los refugiados no punir su entrada irregular al país. En este aspecto, estas personas tienen derecho de tener acceso al procedimiento de solicitud de la condición de refugiado, que respeta principios del debido proceso legal. En palabras de Carvalho Ramos,

[...], este es el deber, al no conceder la condición de refugiado, de no entregar ni devolver a dicha persona a un Estado donde exista un riesgo para su vida o integridad personal. Este deber de prohibir la devolución o el rechazo, también conocido como «principio de *non refoulement*», garantiza una protección mínima a quienes “no son acogidos”. (Carvalho Ramos, 2022. p. 17)

Gracias a este principio, se prohíbe el retorno de los solicitantes de refugio al Estado del que huyeron y del que tienen un fundado temor de ser objeto de persecución por

⁴ ver “O princípio do Non refoulement absoluto e a segurança nacional” de Carvalho Ramos, 2022. En: 25 anos da lei brasileira do Refúgio: perspectivas e desafios. Disponible en línea en: <https://www.nepo.unicamp.br/publicacao/25-anos-da-lei-brasileira-de-refugio/>

odio. Destacando así que, la protección de la vida o a la libertad son prioritarias, aunque el solicitante no haya sido reconocido como refugiado.

Es de resaltar también, que durante todo el proceso de solicitud de refugio su estadía en el país es extendida hasta que tengan la respuesta de su solicitud. Durante este periodo, el solicitante de la condición de refugio puede ejercer trabajo regular y remunerado, tiene acceso a la educación y salud públicas, asistencia social y puede garantizar el principio de unidad familiar (Piñeiro, 2022). Así, las personas solicitantes de refugio tienen acceso a los derechos civiles básicos, derechos económicos, sociales y culturales en condición de igualdad a las personas brasileñas, tal como lo establecen los art. 5 y 6 de la Constitución Federal brasileña de 1988 y como es enfatizado en la ley 9.474/97 (Madureira y da Rosa, 2022, 62).

La ley 9.474/97, en el art. 11, instruye la creación del Comité Nacional para los Refugiados - CONARE, que es un órgano de deliberación colectiva, con participación de la sociedad civil, en el ámbito del Ministerio de Justicia. En línea con las orientaciones del Comité Ejecutivo del ACNUR (Madureira; da Rosa, 2022). Allí, está la estructura institucional vital para la coordinación de toda la temática, además, es donde se analizan todos los pedidos de los solicitantes de la condición de refugio, así como de la política de protección y apoyo a quienes sean considerados refugiados (Carvalho Ramos, 2022). Ya con relación a su órgano decisorio, es compuesto por un colegiado en donde participan con voz y voto los representantes de cinco ministerios, de la Policía Federal y de la sociedad civil, la participación con voz y sin voto, es dada mediante el ACNUR, puesto que es un miembro invitado.

Rodrigues (2022), resalta un detalle que podría pasar desapercibido, es el que el CONARE cuenta dentro de sus competencias y atribuciones en el Art. 12, inciso IV ‘orientar y coordinar las acciones necesarias a la eficacia de la protección, asistencia y apoyo jurídico’. En este punto, el autor manifiesta que en este inciso reposa la competencia del CONARE para expandir su acción a la integración local, aunque también reconoce que este órgano poco avanzó en ese campo, dado que su interés fue centrado en la determinación del status de refugio de millares de solicitudes de refugio que regularmente han transbordado la capacidad operativa del CONARE (Rodrigues, 2022). Para enfatizar tal necesidad, trae las palabras de la hna. Rosita Milesi⁵ - quien al respecto - observó la necesidad de haber mayor participación de la sociedad civil en las actividades del CONARE para estimular al órgano a asumir un papel hasta hoy no

⁵ Primera brasileña vencedora global del Premio Nansen 2024 para Refugiados del ACNUR. Es una religiosa brasileña, abogada, activista y formadora de movimientos sociales que han defendido los derechos y la dignidad de las personas refugiadas, migrantes y apátridas hace cerca de 40 años. Para más información, puede consultar: <https://brasil.un.org/pt-br/280796-conhe%C3%A7a-irm%C3%A3-rosita-milesi-primeira-brasileira-vencer-pr%C3%A0-amio-nansen-para-refugiados-do-acnur>

ejercido, que es, el de regular la integración local. Tema de la ‘integración local’ que se abordará más adelante.

2.1.5. Ley 9.474/97 y otros sistemas latinoamericanos de protección de los refugiados

La elaboración latinoamericana de los sistemas de protección para las personas refugiadas, parten de la existencia de contextos, momentos históricos y/o políticos intrínsecos a cada país. No es de extrañar que la ley 9.474/97 haya traído importantes avances para la protección de las personas refugiadas en Brasil, convirtiéndose en una referencia en la región Latinoamericana y del Caribe.

Con lo anterior, se puede afirmar que - por lo menos - 16 países adoptaron o incorporaron completa o en parte, algunas de las disposiciones ampliadas contenidas en la Declaración de Cartagena de 1984.⁶ Cada uno de los países tuvo la oportunidad de observar y acompañar el desarrollo de la praxis brasileña, pudiendo modificar previsiones para servir mejor al contexto de cada sistema de protección, siendo una referencia en la región latinoamericana. De forma que la ley 9.474./97 estimuló varias innovaciones que fueron de inspiración para los demás países de la región.

2.2. LIMITACIÓN ESTATAL Y EL DESAFÍO DE LA INTEGRACIÓN LOCAL PARA REFUGIADOS

El Estado brasileño históricamente es reconocido como un país que acoge refugiados y que respeta los derechos humanos, de igual forma, es signatario de los principales tratados internacionales alusivos a la protección de los refugiados, por tanto, posee una legislación considerada avanzada sobre el refugio en la región. A pesar de ello, la capacidad del Estado brasileño para traducir esos derechos en una protección integral y una integración efectiva se ve obstaculizada por desafíos sustanciales en la práctica a ser enfrentados por el

⁶ Los 16 países listados en el Cuadro 1. Definición Regional de Refugiado (Cartagena) países de América Latina que han incorporado a su Legislación Nacional: Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y Uruguay. Disponible en línea en: https://acnur.org/fileadmin/Documentos/Proteccion/Buenas_Practicas/9183.pdf La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su comunicado: **Cartagena+40 concluye con cooperación y solidaridad para proteger a personas refugiadas, desplazadas y apátridas, 2024**. Informa sobre 15 países (sin listarlos) que han incorporado en la legislación interna la definición ampliada establecida en la Declaración de Cartagena de 1984. Informe disponible en línea en: https://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/323.asp&utm_term=class-mon#:~:text=En%20las%20d%C3%A9cadas%20posteriores%2C%20los.dedicando%20esfuerzos%20encaminados%20a%20su

propio Estado. Otros desafíos son los estructurales, institucionales, económicos y sociales que requieren mayor atención, coordinación y recursos.

Un primer aspecto para analizar, o uno de los principales desafíos enfrentados, es la burocratización y lentitud en el procedimiento para el reconocimiento del estatus de refugiado. Lo que genera inseguridad y dificulta la adaptación al nuevo ambiente de los solicitantes e imposibilita la obtención de los derechos a que la ley les hace acreedores, dado que este proceso está marcado por una serie de etapas, que incluyen: una entrevista, la colecta de documentos y un análisis detallado de la situación de cada solicitante (Alves; Pelisson, 2025). Salles y Gonçalves, detallan,

Este proceso comienza con el ingreso del solicitante a Brasil y la solicitud presentada a la Policía Federal. En este punto, se emite un Formulario de Declaración que permanece vigente hasta que se emite un Protocolo Provisional. El solicitante de asilo es entonces derivado a los Centros de Recepción (Cáritas/ACNUR), instituciones que ayudan a los solicitantes a completar la solicitud de asilo, que consiste en un cuestionario largo y detallado. Con base en este material y una entrevista con el solicitante de asilo, CONARE elabora una Opinión de Elegibilidad. Después de este proceso, en reuniones de comité, se emite la opinión, ya sea favorable o no a la concesión de la condición de refugiado, que solo permite una apelación, la cual es juzgada y rechazada, en la gran mayoría de los casos, por el Ministro de Justicia. (Salles y Gonçalves, 2016 p, 124)

Así que, la ausencia de documentos y la dificultad para obtenerlos hace que el inmigrante sea un "sujeto invisible", impidiéndole acceder a derechos básicos garantizados por el Estado. Esto, junto con la burocracia en la emisión de la documentación, mantiene a muchos fuera del mercado laboral formal. De igual forma, la falta de celeridad en estos procesos prolonga el tiempo de reparación para estas personas ya afectadas, siendo una forma de revictimizar a los solicitantes de refugio.

Otro punto, que hace parte de la limitación estatal, tiene que ver con lo observado por Jubilit, en relación con los derechos económicos, sociales y culturales de los refugiados que no están expresados directamente en la ley (2007). Además, a los refugiados que ya viven en el país, no les han sido asegurados derechos políticos, lo que impide que ellos puedan ejercer el derecho al voto ni a nivel municipal, estatal o federal (Moreira, 2012). Aunque en la ley 9.474/97 se garantizan derechos como la reunión familiar y la autorización para trabajar desde la condición de solicitante, es vaga en relación a los términos para concretar la integración y las condiciones de vida a proporcionar después del ingreso al país (Salles; Gonçalves, 2016).

Sumado a lo anterior, en lo referente a las condiciones de vida, la capacidad de acogida de Brasil se ve mermada por problemas estructurales y la escasez de recursos, especialmente frente a flujos migratorios masivos. Característica que actualmente son una realidad en la región Latinoamericana. Esto puede generar que la infraestructura sea insuficiente especialmente en zonas fronterizas. Esta limitación y la escasez de recursos en áreas de frontera, como el estado de Roraima (principal punto de entrada de venezolanos), exacerban los desafíos de acogida y atención (Borges, 2024).

Otra problemática tiene que ver con la capacidad limitada de albergues. Esto ha llevado a la ocupación desordenada de espacios públicos antes de la intervención de programas como la Operación Acolhida (Alves; Pelisson, 2025). A pesar de los esfuerzos, la escasez de recursos financieros y humanos sigue siendo una constante que compromete la eficacia de las iniciativas y sobrecarga de servicios públicos por el aumento de la demanda.

De la misma forma, la integración de los refugiados en la sociedad brasileña es un proceso complejo, dificultado por barreras sociales y económicas, lo que puede generar xenofobia y discriminación. La xenofobia y la discriminación son desafíos significativos que afectan la integración social y económica. Discursos políticos y mediáticos a menudo retratan a los refugiados como amenazas a la seguridad nacional o al bienestar económico, fomentando el prejuicio y legitimando políticas de exclusión. Al respecto, Alves y Pelisson manifiestan,

Más allá de los problemas de implementación práctica, existe también una creciente presión política y social sobre Brasil en relación con su política de migración y refugiados (UEBEL, 2016). En un escenario global de creciente xenofobia y nacionalismo, Brasil ha enfrentado críticas y desafíos internos, con sectores de la sociedad resistiéndose a la inclusión de refugiados e inmigrantes. Esto crea un entorno hostil para los refugiados, lo que dificulta aún más el cumplimiento de los compromisos internacionales. La percepción negativa de los migrantes en algunos segmentos de la sociedad brasileña refleja la urgente necesidad de campañas de sensibilización y educación pública para promover una mayor accesibilidad y comprensión de los problemas de migración y refugiados. (Alves; Pelisson, 2025)

El impacto de tales barreras sociales y discriminatorias no contribuyen a una real adaptación o integración local de los refugiados. Estas imposiciones afectan todos los asuntos que el solicitante de refugio o refugiado intente realizar.

Por otra parte, la inserción en el mercado de trabajo formal es uno de los mayores desafíos. Tal dificultad “compromete su autonomía financiera y la construcción de una vida digna” (Alves; Pelisson, 2025, p. 220-221). La falta de documentación regular como la ‘Cartera de Trabajo’, y la falta de reconocimiento de sus cualificaciones profesionales de sus países de origen, que muchas veces no son validadas por las autoridades brasileñas, son unos

de los principales obstáculos. Además, como consecuencia muchos refugiados se deparan con barreras serias en su integración y tienen que aceptar empleos informales con jornadas exhaustivas y bajos salarios. La ausencia de programas eficaces de capacitación y reconocimiento de competencias limita sus oportunidades. Alves y Pelisson enfatizan en este punto que,

Muchos se enfrentan a prejuicios y estigmas relacionados con su condición de inmigrantes, lo que les dificulta encontrar empleos formales o bien remunerados. El miedo a la xenofobia, sumado al desconocimiento de sus derechos, hace que muchos refugiados se sientan marginados, lo que contribuye a su continua vulnerabilidad. Los prejuicios raciales y culturales, junto con la falta de una sólida red de apoyo, implican que los refugiados a menudo no pueden acceder a los mismos derechos laborales que los brasileños, lo que perpetúa su ciclo de exclusión (Alves; Pelisson, 2025 p. 221).

De forma que, todo aquello que implique el desconocimiento para un refugiado, trae consigo más resultados negativos. Por ejemplo, el desconocimiento del idioma es una de las barreras más significativas. La imposibilidad de entender o de expresarse va a generar una brecha aún más profunda. Para Salles y Gonçalves (2016), de los problemas institucionales más difíciles a ser enfrentados está el idioma. Ya para Alves y Pelisson (2025) dentro de las consecuencias es la imposibilidad de tener acceso a las informaciones claras sobre cómo proceder. Esto empeora su situación, principalmente para quienes no hablan el idioma local y desconocen el sistema jurídico brasileño. La falta de información sobre sus derechos y el sistema brasileño dificultan el acceso a servicios básicos y la integración digna.

Por lo tanto, muchos refugiados enfrentan dificultades para acceder a una vivienda digna, al no tener la posibilidad de rentar algún lugar, resultando en que estas personas a menudo terminen por instalarse en áreas periféricas con condiciones precarias y segregación social. Como resultado, se “agrava la marginalización social y contribuye en la formación de comunidades segregadas, donde los refugiados tienen acceso limitado a los servicios básicos como salud, educación y transporte público” (Alves; Pelisson, 2025). Por tales motivos, estos autores enfatizan que la distribución de viviendas accesibles es uno de los más grandes desafíos enfrentados.

Otro asunto que ha afectado también a los migrantes forzados y refugiados, es que dado el incremento de los flujos migratorios, aumentó significativamente el número de solicitudes de la condición de refugiado en Brasil. Hay que tener en cuenta que, la capacidad operativa del CONARE es baja, y persisten preocupaciones sobre la transparencia en los criterios de filtrado y el uso de datos personales en los procesos de reconocimiento. Se hace necesaria la destinación de más recursos humanos y financieros para una atención ágil y justa

(Alves; Pelisson, 2025). No siempre se toman en cuenta vulnerabilidades específicas como género, grupo social o discapacidad en estos procesos. En este punto, referente al recurso humano, otra observación hecha tiene que ver con la falta de capacitación y sensibilización de los profesionales que tratan directamente con refugiados, pues esto crea barreras adicionales en la calidad de los servicios ofrecidos (Alves; Pelisson, 2025), generando un soporte inadecuado especialmente en áreas sensibles y esenciales.

De otro lado, la efectividad de las políticas de acogida e integración se ve comprometida por la fragmentación y la falta de cooperación entre los diferentes actores involucrados, lo que a su vez, genera una fragmentación de acciones. Es como si cada nivel de gobierno tomase abordajes diferentes sobre cómo integrar refugiados. Existe una falta de visión integrativa y coordinada entre las esferas gubernamentales (federal, estatal y municipal), con las organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales (Alves; Pelisson, 2025). En esta misma línea, Sales y Gonçalves agregan,

En mayo de 2016, el CONARE (Consejo Nacional para la Protección de los Refugiados) anunció un conjunto de acciones para mejorar el sistema nacional de integración de refugiados. Las medidas se centran en el fortalecimiento de las políticas compartidas entre los ámbitos de gobierno nacional y local, así como en la participación de la sociedad civil. Entre las acciones anunciadas por el gobierno, destacan las alianzas con estados y municipios, tanto para fortalecer el trabajo del CONARE a nivel estatal como para implementar programas de descentralización del acceso a la documentación, la oferta de cursos de portugués y la formación profesional para migrantes. La creación de más Centros de Referencia y Recepción de Migrantes y Refugiados (CRAI), como el que ya existe en São Paulo, es otra iniciativa anunciada, necesaria y demandada desde hace tiempo por diversas instituciones de la sociedad civil y sectores gubernamentales que trabajan directamente con refugiados. Finalmente, otra política importante aprobada es la reducción de la burocracia para la revalidación de diplomas mediante una resolución del MEC (Sales; Gonçalves, 2016 p. 128-129).

Por ende, tal como expresan Alves y Pelisson: “varios de los autores destacan la importancia de la colaboración entre gobierno, organizaciones internacionales y la sociedad civil para garantizar el acogimiento y la inclusión social de los refugiados” (Alves; Pelisson, 2025). Es decir, tanto ONGs, movimientos sociales, grupos voluntarios y universidades han contribuido significativamente para la integración local tanto de solicitantes de refugio como de refugiados en el país. Lo que resulta entonces en,

Una de las principales formas de apoyo de la sociedad civil a los refugiados es la impartición de cursos de portugués, un factor esencial para la comunicación y la adaptación. [...] La inclusión en el mercado laboral y la socialización en un nuevo entorno dependen exclusivamente de la capacidad de comunicarse eficazmente, y el apoyo educativo ofrecido por estas organizaciones ha sido crucial para que los refugiados puedan establecerse con mayor autonomía y dignidad. [...] Al sensibilizar a la sociedad, las organizaciones de la sociedad

civil contribuyen a crear un entorno más acogedor y menos hostil, facilitando la integración de los refugiados en las comunidades brasileñas y derribando barreras a menudo creadas por la ignorancia o la estigmatización. [...] La labor de la sociedad civil también se extiende al fortalecimiento de las redes de apoyo, colaborando con el gobierno y otras instituciones internacionales para crear políticas públicas más eficaces. Si bien el gobierno desempeña un papel esencial en la creación e implementación de leyes y programas para refugiados, la sociedad civil complementa estas acciones, brindando un apoyo más personalizado centrado en las necesidades individuales de cada refugiado (Alves; Pelisson, 2025 p. 223-224).

En suma, de acuerdo con este análisis relacionado con la limitación estatal en la integración local de los refugiados indica desafíos a ser trabajados por parte no solo del Estado, sino también por parte de actores no estatales que desempeñan un papel crucial en el acogimiento, la protección y la integración local de estas personas quienes se han destacado como valiosos soportes que ayudan a superar y suplir las limitaciones estatales.

2.2.1. El papel de los actores no estatales en las RRII

En un primer momento - la definición que dominó en las Relaciones Internacionales sobre quién es un actor estatal - fue la proveniente del Realismo. Esta corriente sostuvo que el actor por excelencia de las relaciones internacionales es el Estado. Si bien el peso de esta teoría tuvo su momento, Caterina G. Segura afirmó que en la actualidad es admisible el pluralismo teórico y metodológico a nivel de las relaciones internacionales (1992).

Las aproximaciones teóricas y metodológicas a las que se refiere Segura, son todas aquellas insatisfechas con el carácter estatocéntrico del realismo y que, en su intento por ofrecer nuevas respuestas, por su puesto, consideraron la actuación de nuevos actores internacionales.⁷ Por lo tanto, “ya no sólo se trata de cuestionar el protagonismo del Estado, sino afirmar teóricamente la presencia de los llamados <<nuevos actores>>” (Segura, 1992).

Teniendo en cuenta este razonamiento, para este texto serán bienvenidos los aportes que contribuyan y aboguen por una concepción ampliada de las relaciones internacionales, así como que contemplen una percepción abierta de la sociedad internacional, superando las nociones estatales que, en un escenario abiertamente multicéntrico, súper valorizan el papel del Estado (Fazio, 2016).

Siguiendo con Segura, como actor internacional ella afirma que “ha de ser capaz de permitir la consideración de todos los grupos, entidades, colectivos e individuos que

⁷ En el artículo escrito por Caterina García Segura, ella abordó la evolución del concepto donde percibió un retraso lógico en la teoría con respecto a la práctica. El texto llamado: “la evolución del concepto de actor en la teoría de las relaciones internacionales” (1992). Disponible en línea en: <https://papers.uab.cat/article/view/v41-garcia>

participan activamente en el sistema internacional, así como de todas las interacciones que tienen lugar en él” (Segura, 1992 p. 28). De manera que, ella toma una definición que analiza e interpreta la realidad internacional contemporánea. Ya en la forma operativa del actor, ella encamina a la “afirmación de la necesidad de centrar el análisis en el proceso, en la dinámica de las interacciones que tienen lugar en el escenario internacional y no en una concepción estática del sistema internacional” (Segura, 1992. p. 30).

Por consiguiente, en este trabajo de pesquisa es pertinente la actuación de actores no estatales que participan activamente concretando acciones, tanto en el plano nacional como internacional, tales acciones:

se manifiestan en asociaciones civiles, organizaciones y movimientos sociales. Su composición, basada en las ideas de autoconstitución, automovilización e independencia, se da comúnmente a nivel nacional. Es decir, las demandas de garantía de derechos, protección social, participación política y defensa de la ciudadanía se dan en el marco territorial de los Estados-nación. Una característica esencial de la ejecución y eficacia de estas acciones es su naturaleza activa, en el sentido de que no se trata de una esfera pasiva, defensiva y cerrada en sus propios canales de comunicación, sino que alberga en sí misma el potencial de ejercer algún tipo de influencia sobre el Estado y el mercado (Fazio, 2016. p. 110).

De manera que, como el Estado ya no es un actor exclusivo de las relaciones internacionales, su actuación y decisión debe considerar la opinión de otros actores. A este respecto Renato Leão declara,

En este contexto, es importante destacar que la sociedad global actual ya no se centra únicamente en el Estado, lo que dificulta enormemente que los Estados aborden todas las cuestiones de forma aislada. Hoy en día, «es evidente para todos que la sociedad global ya no es un sistema exclusivamente interestatal y estatocéntrico, sino una sociedad cada vez más multicéntrica en cuanto a actores y, en consecuencia, más impredecible e inestable en cuanto a estructuras y dinámicas». Esta multicentricidad respecto a los actores en las relaciones internacionales ha sido directamente responsable del creciente debate y reconocimiento por parte de las organizaciones internacionales, especialmente la ONU y los sistemas regionales de protección de los derechos humanos, de la contribución de los actores no estatales al fortalecimiento de estas organizaciones. La sociedad civil es un actor clave en las relaciones internacionales actuales. Por lo tanto, los Estados y las organizaciones internacionales no pueden permitirse el lujo de fijar la agenda de la comunidad internacional sin escuchar, desarrollar planes comunes y desarrollar acciones en conjunto con la sociedad civil (Leão, 2014 p. 325).

La actuación clave de la sociedad civil es principalmente necesaria al tener en cuenta la debilitación que han sufrido las fronteras estatales como delimitadoras de las interacciones internacionales. En este punto,

Los problemas del mundo actual han dejado de ser problemas exclusivamente estatales para ser no sólo problemas globales, sino sobre todo problemas comunes de los seres humanos y de la humanidad, que demandan políticas y soluciones comunes y globales por parte de los actores internacionales, basadas en la cooperación y la solidaridad. (Arenal, 2001. p. 53).

Al ampliarse los problemas, fue necesaria también la diversidad de actores para generar respuestas a partir de la cooperación y la solidaridad. Es entonces donde la sociedad civil como actor no estatal - a partir de la vigencia de las Naciones Unidas - ha demostrado su actuación conjunta para reafirmar sus fines y propósitos (Leão, 2014). Para este autor la cooperación mantenida entre la ONU y la sociedad civil merece notorio destaque. En este punto Leão recalca que de hecho, “no se puede negar el importante papel que desempeñan las Naciones Unidas como catalizador de la sociedad civil, y especialmente de las ONG, en las relaciones internacionales actuales” (2014 p. 329).

Por lo anterior, veremos en el siguiente apartado cuál ha sido el papel de los actores no estatales con relación al refugio.

2.2.2. El papel de los actores no estatales en el tema del refugio

Retornando un poco en el tiempo, antes de que el asunto del refugio se convirtiera en un tema clave en su agenda, Brasil ya era consolidado como un país que tradicionalmente recibía extranjeros. Eso fue reflejado en las diversas políticas migratorias implementadas - desde el periodo de colonización portuguesa - con el fin de atraer trabajadores y promover la ocupación del vasto territorio brasileño (Salles; Gonçalves, 2016).

Tiempo después, durante el proceso de la institucionalización internacional de la temática de los refugiados - que viene desde el periodo de entreguerras – fue el momento en el que se iniciaron la construcción de instituciones que tenían como objetivo encargarse del cuidado y protección de estos individuos. Con todo, en el año 1948 el asunto de los derechos humanos se tornó un tema internacional no solo por la violación constante a estos en un marco histórico donde eran expuestas ante el mundo una variedad de situaciones de genocidio que fueron más allá de los campos de batalla. Aconteció un evidente exterminio de personas, millones de personas. Muchas de las cuales eran niños, mujeres, judíos, homosexuales, campesinos, negros, etc., que tuvieron sus vidas segadas. Los sentimientos de revuelta y miedo, motivaron la reacción de personas que buscaron rescatar la racionalidad humana. Estableciendo como objetivo, un consenso universal que todos los seres humanos tienen el derecho de vivir. Sin importar dónde nacen, dónde viven, qué idioma usan, cuál sea su condición social, cuál sea

su creencia o cualesquier otra característica o particularidad que los acompañe. Fue entonces, que se promulgó y constituyó la Declaración Universal de los Derechos Humanos por la ONU (Fundo Brasil, 2022)⁸.

Para el año 1951, el régimen relativo a los refugiados adoptó como base disposiciones observadas por el régimen de los derechos humanos de 1948, en el ámbito de la misma ONU. De manera que el tema de los derechos humanos se tornó un asunto relevante en el mismo contexto histórico en que fue abordado el tema de los refugiados (Moreira, 2012).

La relación que fue establecida entre los derechos humanos y el tema de los refugiados es percibida en tanto que, dentro de la DUDH se previó ‘el derecho de toda persona a buscar y disfrutar de asilo en cualquier país en caso de persecución’ (Art. 14). Es decir, en cuanto un individuo fuese perseguido en su país de origen podía - como derecho - traspasar fronteras, desplazarse para otro país en donde podría solicitar protección. Sin embargo, no fue establecida la obligatoriedad del Estado de concederla. De la misma manera, en la Convención Relativa al Estatuto de los Refugiados de 1951, la concesión del refugio fue constituida como un acto soberano del Estado. Siguiendo a Moreira,

Tras la guerra, la cuestión de los refugiados en el continente europeo no se había resuelto satisfactoriamente. El establecimiento del régimen internacional de refugiados surgió de los intereses mutuos de los Estados occidentales, que buscaban la cooperación internacional, basada en la reciprocidad, para gestionar estos movimientos migratorios. Sin embargo, también estuvo fuertemente influenciado por las diferentes perspectivas sobre este tema y, sobre todo, por los intereses que guiaron el enfrentamiento ideológico y político entre las dos superpotencias (la URSS y los EE. UU.) en medio de la incipiente Guerra Fría (MILLER, 2000; BETTS, 2009b; SALOMON, 1991) (2012, p. 55-56)

Por lo tanto, el régimen internacional relativo a los refugiados tenía como objetivo ocuparse de los refugiados de la Europa del Este, favoreciendo la idea de que al conceder el refugio a un individuo perseguido por su país de origen, éste podía ser rotulado como un país perseguidor. De aquí, el régimen de refugiados servía como un instrumento del bloque occidental para incomodar y desestabilizar el bloque soviético, en la disputa trabada en el escenario internacional (Moreira, 2012).

⁸ Fundo Brasil. Direitos Humanos o que são e porque precisamos falar sobre isso? Disponible en línea en: https://www.fundobrasil.org.br/blog/direitos-humanos-o-que-sao-e-porque-precisamos-falar-sobre-isso/?gad_source=1&gad_campaignid=13249987416&gbraid=0AAAAADxOzWQ_BEwuEp0ACuMR1d25YbRPW&gclid=CjwKCAjwvuLDBhAOEiwAPtF0VmhwmKOVleUkW8rTsmTghhIt_BerRmRF9Z2q0zsFaykMagTFdyfDDxoCZosQAvD_BwE

Dados estos antecedentes, la Convención estableció límite regional y temporal. La condición establecía que debían considerarse refugiados las personas de origen europeo y que hubiesen sufrido persecución antes del 1° de enero de 1951. Para Jubilit,

A partir de este texto, se observa que la Convención de 1951 preveía la posibilidad de una reserva geográfica, lo que significa que los Estados podían considerar refugiados únicamente a aquellos procedentes de Europa —dado que esta región fue escenario de la Segunda Guerra Mundial— si optaban por adoptar esta cláusula. Esta limitación geográfica surgió de la presión de los Estados europeos, que se sentían desfavorecidos por la enorme masa de refugiados en sus territorios y deseaban una redistribución de este contingente. Sin embargo, satisfacer esta demanda sería imposible si se incluyeran refugiados de otros lugares, especialmente de países en desarrollo y relativamente menos desarrollados. Además, contenía una reserva temporal, ya que solo se consideraban refugiados a quienes habían sido perseguidos antes de 1951, lo que reafirmaba la idea de que los refugiados constituían un problema específico. (2007 p. 84-85)

Estas dos restricciones de la Convención evidenciaban la percepción de los refugiados como un problema específico que manifestaban los intereses de los Estados más poderosos en cuanto a su influencia en la construcción del documento, así como al temor de la expansión de esta categoría de refugiados. Contrario a lo esperado, la temática relacionada al refugio y los refugiados se fortaleció y avanzó hasta incluirse en la agenda internacional. Además, se siguió desarrollando gracias a los siguientes acontecimientos internacionales., configurándose - por tanto - en un asunto permanente y con nuevos contornos.

Aún así, el establecimiento de este régimen internacional ha contribuido en gran medida a avanzar en materia del refugio. Adicionalmente, con la creación de instituciones internacionales y el establecimiento de leyes, normas y parámetros, se puede contar con directrices que contribuyen en pro de quienes - fuera de las limitaciones iniciales - han sido afectadas más recientemente. Para este apartado es muy importante la creación de entidades, instituciones, u ONGs que aborden el tema del refugio y los refugiados pues, serán estos que cobrarán importancia - como actores no estatales - encargados de auxiliar a los Estados en la protección de sus derechos, y el restablecimiento de sus reivindicaciones.

Volviendo al contexto nacional, Moreira señala que “a finales de la década de 1930, el gobierno de Vargas adoptó medidas para restringir el ingreso de extranjeros, dado el contexto económico de crisis del agro y el latifundio y el desempleo nacional, desencadenado por la crisis de 1929” (2012. p. 69). En este contexto, la política externa brasileña se alineó con el bloque liderado por los EUA o bloque occidental.

Más adelante, bajo este mismo gobierno, se reabrió la inmigración en Brasil. Los lineamientos seguidos en este paso fueron los de proteger los intereses del trabajador

nacional, orientando la inmigración como factor de progreso para el país. Otra motivación residía en la necesidad de preservar y desarrollar, en la composición étnica de la población, las características más convenientes de su ascendencia europea. De esta forma, fue “así que, luego de más de diez años de restricción a la migración, los europeos constituían los extranjeros convenientemente autorizados a ingresar para estimular no solo el desarrollo socioeconómico sino también étnico-cultural del país” (Moreira, 2012. p. 69).

Llegando al año 1951, cuando fue constituida la Convención Relativa de los Refugiados, como la delegación brasileña participó de la discusión del texto de dicho evento, fue aprobada mediante su voto. Para este caso, el alcance del término refugiado tenía dos posibilidades: la de obligaciones restrictivas (posición eurocéntrica) y la de obligaciones extendidas. La decisión brasileña tuvo su posición eurocéntrica, y por tanto, más restricta. Lo anterior, con el fin de no tener diferencias con otros intereses domésticos (Moreira, 2012). La firma de adhesión a la Convención fue en 1952, mientras que, la aprobación por el Parlamento fue en 1960 bajo el Decreto Legislativo n. 11/60.

De forma que la participación del país en las iniciativas venidas de la comunidad internacional, en temas de refugio, estuvo siempre activa desde el inicio. Tanto así, que aún durante la Guerra Fría, la política externa brasileña - aún atada a las disposiciones occidentales - continuaba favoreciendo la llegada de europeos. Por lo que, Moreira argumenta,

Al mismo tiempo, los intereses nacionales se orientaban por el desarrollo socioeconómico nacional, con el objetivo de satisfacer la necesidad de mano de obra agrícola y mano de obra cualificada para la incipiente industria del estado de São Paulo; además del objetivo de preservar las características europeas de la población brasileña. Factores políticos, ideológicos y geoestratégicos externos, con connotaciones humanitarias, convergieron con factores socioeconómicos, etnoculturales y demográficos internos de la época, lo que condujo a decisiones favorables del Estado brasileño respecto a la recepción de refugiados europeos (Moreira, 2012, p. 94)

La convergencia entre tales factores de interés internacional junto al objetivo de desarrollo nacional, más la temática humanitaria, condujeron a la amplia aceptación de estos refugiados. Cabe notar que, es en 1960 cuando el país se hace signatario de la Convención de 1951, solo que mantuvo la ‘reserva geográfica’, siendo así, reconocía solo el cumplimiento del reconocimiento de refugiados provenientes de los problemas europeos.

Luego, el escenario interno del país cambió a raíz de un golpe de Estado en 1964 y la toma del poder por militares. Esto generó una mudanza tanto en la política externa como interna. Vislumbrando la escena, “el régimen dictatorial, que perduró por dos décadas en el país, estuvo marcado por el uso de la violencia y violaciones a los derechos humanos, [...],

restringiendo la libertad de expresión, detenciones arbitrarias, desapariciones y la práctica de tortura” (Moreira, 2012, p. 97). Debido a lo anterior, los intereses domésticos fueron orientados por una política securitaria, que impactó la inmigración, llevando a que los inmigrantes fueran percibidos como potenciales peligros para la nación. Los criterios para la entrada de inmigrantes se basaron en cuestiones técnicas que buscaban proteger al trabajador nacional.

Para las décadas de 1960 y 1970, las dictaduras se implantaron en varios países del cono sur. En Brasil: 1964; en Chile y Uruguay en 1973 y Argentina: 1976. Estas generaron persecución por asuntos políticos lo que a su vez, hizo que muchas personas de la región tuviesen que huir a otros territorios y países vecinos en busca de refugio o procurando mejores condiciones para luego poder salir del continente.

A partir de la década de 1970, la política se tornó más restrictiva, con el fin primordial de garantizar la seguridad nacional. Estos criterios técnicos restrictivos no solo se aplicaron a la inmigración, sino también al ámbito del refugio. El Consejo de Seguridad Nacional estableció directrices que manifestaban preocupación por acoger a grupos terroristas o a individuos que se oponían a regímenes similares al brasileño, así como por el riesgo de importar conflictos externos que pudieran afectar el orden interno del país. De este modo, la amenaza comunista se vinculó también con los refugiados. Además de las consideraciones de seguridad, existía una preocupación de naturaleza demográfica y poblacional; el gobierno no deseaba un aumento considerable de la población ni acoger refugiados de "cualquier" país, manteniendo así la política selectiva que caracterizaba el período anterior (Salles; Gonçalves, 2016; Moreira, 2012).

Durante este periodo, el país en el tema de los derechos humanos evidenció un retraso. La actitud manifestada en los foros internacionales no solo fue defensiva sino aislacionista. Percibido, desde el punto de vista internacional, como una política interna violadora de los derechos humanos. Manifestaciones hechas tanto por la OEA como por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que solicitó al gobierno la autorización para investigar sobre estos asuntos (Moreira, 2012). Uno de los primeros informes sobre tortura realizado por Amnistía Internacional, fue publicado en 1972, enfocado en Brasil durante el tiempo de la dictadura como una política de estado (Amnistía Internacional, 2014)⁹.

De esta forma, como Brasil no era un destino de acogida, el país se mantuvo como un espacio de tránsito para los refugiados latinoamericanos que buscaban reasentamiento en otro lugar. Fue en aquel periodo de retroceso en las políticas migratorias, de la relativa

⁹ Documento disponible en línea en: <https://anistia.org.br/informe/50-anos-do-golpe-relatorio-da-anistia-foi-o-primeiro-a-listar-os-acusados-de-tortura-durante-o-regime-militar-brasileiro/>

ausencia del Estado brasileño en la temática del refugio, donde surgen actores no estatales que llegan a convertirse en actores fundamentales en la temática del refugio.

Por tanto, se puede resumir que, luego de la creación del ACNUR por la ONU en 1950 - la presencia de los refugiados en Brasil - se vio marcada por una primera fase: la de la “reserva geográfica” que se mantuvo hasta 1989. Como consecuencia, cuando perseguidos políticos (de Chile, Bolivia, Uruguay, Paraguay y Argentina) llegaban al país, se imponía a su aceptación la reserva geográfica y teniendo en cuenta que Brasil también estaba bajo un régimen militar. De manera que los latinoamericanos no eran oficialmente aceptados en el país. Sin embargo, en esos momentos más difíciles, se manifestaron varios sectores de la iglesia Católica que actuaron por la protección de estas personas. De acuerdo con Sprandel y Milesi,

La Caritas Arquidiocesana de Río de Janeiro, desde 1975 ayudaba de forma esporádica a argentinos, chilenos y uruguayos que procuraban apoyo financiero, acogimiento y orientación para salir del país y buscar refugio en otro lugar, tuvo un papel importante pero poco conocido en este proceso (2003, p. 118).

Además, otro hecho importante, aconteció en 1976, cuando 5 chilenos - con una carta de recomendación del Vicariato de la Solidaridad de Chile - llegan a la Caritas Arquidiocesana de Río de Janeiro a solicitar ayuda, constandingo esto como una solicitud formal de atención a este respecto. Desde entonces, se inicia el recibimiento de cada vez más personas, lo que genera tensiones entre la Caritas y algunas autoridades responsables de la seguridad del país. La llegada de un mayor número de refugiados, amerita la apertura de una oficina de la Caritas en São Paulo en 1977 (Sprandel; Milesi, 2003). A este respecto, Barreto agrega,

Hubo una época en que Caritas alquiló más de 70 apartamentos y albergó a unas 350 personas perseguidas por las dictaduras en esos países. Lo mismo ocurrió con la Caritas Arquidiocesana de São Paulo, bajo el cardenal Paulo Evaristo Arns. Gracias al respeto de los militares, la Iglesia Católica pudo promover esta importante labor de asistencia. Fue Caritas quien enseñó al gobierno brasileño cómo abordar este problema y es en gran medida responsable del éxito de la política actual de recepción y asistencia a refugiados de Brasil (2010, p.)

Llama la atención aquí que el autor resalte cómo iniciativas por parte de actores no estatales enseñaron al gobierno a abordar la temática presentada con los refugiados en aquel momento.

Otro actor que trabajó en la temática de los refugiados fue el mismo ACNUR, que en 1965, en Argentina, estableció su oficina regional para el Sur de América Latina. No obstante, el trabajo del ACNUR en Brasil inició con el funcionamiento de una oficina vinculada

a dicha regional en 1977. Fue solamente en 1982 que la oficina del ACNUR pasó a funcionar oficialmente en Brasil, con sede en Río de Janeiro y en Brasilia sólo fue hasta 1990 (Milesi; Andrade, 2017).

Luego, con el proceso de redemocratización en el país, se amplía el flujo de refugiados. Ya como el ACNUR estaba oficialmente en Brasil, comienza un diálogo con el gobierno con el fin de acabar con la ‘reserva geográfica’ todavía mantenida y, de esta manera posibilitar la entrada de refugiados de cualquier parte del mundo (Barreto, 2010). Así, en cuanto no existía aún la ley de refugio en Brasil, el país acogió 150 vietnamitas, entre 1979-1980 y para 1986, recibió 50 familias iraníes, que profesaban la fe Bahá’í. Estas acciones sin la presencia de una ley, demostraba que la ayuda humanitaria era un asunto visto con buenos ojos por el Ministerio de las Relaciones Exteriores (Milesi; Andrade, 2017).

Ahora bien, ante las demandas por alguna reglamentación en la temática del refugio, se logró la promulgación de la *Portaria Interministerial* n. 394, del 29 de julio de 1991, la cual “definía normas sobre la situación del refugiado admitido en Brasil bajo la protección del ACNUR (Milesi; Andrade, 2017). Para este momento, comienza a vislumbrarse la transición del régimen militar para la redemocratización. Este espacio es clave porque permite el florecimiento de nuevos actores estatales y no estatales en pro de los derechos humanos. Milesi y Andrade describen: “Así, aunque la sociedad brasileña estuviese marcada por las contradicciones de su pasado reciente, los nuevos movimientos sociales, la reorganización partidaria y el proceso constituyente culminarían en la Constitución de 1988, correctamente llamada ‘constitución democrática’” (2017, p. 51).

No obstante, dada la interacción entre estos diversos actores (Estado, sociedad civil, organismos internacionales) en el proceso de construcción de una ley para implementar el refugio en Brasil, fue entonces que:

Quedó patente que había una necesidad de lo que una simple portaria interministerial para regular el Estatuto del Refugiado en Brasil. Era preciso efectivamente internalizar el mecanismo de la Convención de 1951, con una ley específica que definiera el concepto de refugiado en Brasil, crease un órgano nacional para tratar ese tema y, a partir de ahí, se relataran cuáles serían los derechos del refugiado y la forma del proceso para el reconocimiento, la pérdida y la manutención de la condición de refugiado en Brasil. (Barreto, 2010, p. 19)

La ley relativa al refugio estimuló de inmediato el aporte del ACNUR y de la sociedad civil en una acción conjunta e intensa. Como bien expresaron Milesi y Andrade, “la colaboración establecida guió todo el proceso, tanto en la provisión de contenido como en la elaboración del anteproyecto y el seguimiento paso a paso de su avance en el Congreso

Nacional” (2017, p. 55). De esta manera, el Proyecto de Ley pasó su trámite por el Congreso Nacional y llegó a la Cámara de Diputados donde quedó registrado como el Proyecto de Ley n° 1.936/96, producto de la acción tripartita: instancias gubernamentales, segmentos de la sociedad civil y el ACNUR.

Retratando la vigorosa participación de la sociedad civil en la temática del refugio, fue formada una red articulada de entidades actuantes junto al Congreso Nacional y al gobierno brasileño, a partir del Departamento de Derecho y Ciudadanía/CSEM;

En una lista encontrada en los archivos del IMDH, se mencionan las siguientes instituciones como participantes de esta RED, junto con sus respectivos datos de contacto: Pontifício Conselho para a Pastoral dos Migrantes e Itinerantes (Mons. Giovanni Cheli), Congregazione delle Suore Scalabriniane (Madre Lice Maria Signor), Centro de Estudos Migratórios em Caxias do Sul (Ir. Zélia C. Ornaghi), Comissão de Direitos Humanos da OAB/DF (Dr. Paulo Guimarães), Movimento Direito e Cidadania (Paulo Umberto Stumpf), Centro de Atendimento ao Migrante (Aidete Maria Vicensi), Dr^a Michael Nolan e equipe, Pastoral dos Migrantes da Arquidiocese de Campo Grande (Ir. Ires de Costa), Pastoral dos Migrantes da Arquidiocese de Fortaleza (Evanete dos Santos), Centro de Apoio ao Migrante de Porto Velho (Rosa Maria Zanchin), Secretaria de Justiça e Defesa da Cidadania/SP (Dr. Belisário dos Santos Júnior), Cáritas Brasileira – Secretariado Nacional (Dom Luis Demétrio Valentini), Movimento Nacional dos Meninos e Meninas de Rua, Caritas Arquidiocesana do Rio de Janeiro (Cândido Feliciano da Ponte Neto), Movimento Nacional de Defesa dos Direitos Humanos (Dr. Salvinio Medeiros), Jornal DIAP (Arcelina Helena P. Dias), Sociedade Educadora e Beneficente do Sul (Lúcia Boniatti), Ordem dos Advogados do Brasil – Conselho Federal (Dr. Ernando Uchoa Lima), Arcebispado de Mariana (Dom Luciano Mendes de Almeida – também vice-presidente do CELAM), Serviço Pastoral dos Migrantes – SPM (Dom André de Vitte), Centro Scalabriniano de Estudos Migratórios (Ir. Lia Barbieri), Sociedade Educadora e Beneficente S. Carlos (Ir. Maria do Rosário Onzi). Nesta listagem também estão indicados o Deputado Pedro Wilson (na época presidente da Comissão de Direitos Humanos da Câmara dos Deputados) e a CNBB (presidida então pelo Cardeal Dom Lucas Moreira Neves) (Milesi; Andrade, 2017, p. 60).

Se puede sustentar que, todo aquel proceso de reformulación en el marco jurídico referente al estatuto de los refugiados junto con sus resultados (la sanción presidencial de la Ley 9.474/97), reflejaron sin duda una amplia coalición de fuerzas. Una acción conjunta de diversos actores sociales, señalando que el país daba un cierre a esos ‘resquicios autoritarios’ sobre el refugio y ampliaba las puertas en el debate de los derechos humanos y el refugio.

2.2.3. Integración local en la literatura

Alcanzar soluciones definitivas e integrales, así como cubrir necesidades de protección para los refugiados es un gran desafío cada vez más lejano, especialmente por el

número acelerado y creciente de personas migrantes forzadas. El ACNUR, se dispone a encontrar soluciones - junto a los Estados donde actúa - para posibilitar el acceso a la protección internacional de los refugiados con el fin de que puedan tener una vida digna, protegida y con derechos. Para lograr tal fin, plantea tres ‘soluciones duraderas’ que son: la repatriación voluntaria, la integración local y el reasentamiento.

Con respecto a la repatriación voluntaria, esta ocurre cuando el refugiado vuelve a su país de origen. Para que esto ocurra, tienen que haber acabado las razones por las cuales el individuo huyó de tal lugar. En este punto, se resalta la voluntariedad del refugiado en retornar, pues este no puede ser obligado a salir del país de acogida, debido a el principio de no devolución (*non refoulement*) consagrado en el artículo 33 de la Convención de 1951 (Muniz; Cidrão; Vasconcelos, 2018).

Cuando la primera opción, es decir, la repatriación voluntaria no es una opción, es donde se apela a la integración local. El ACNUR define la integración local como:

Un proceso complejo y gradual con dimensiones legales, económicas, sociales y culturales. Impone considerables demandas tanto al individuo como a la sociedad receptora. En muchos casos, la adquisición de la nacionalidad del país anfitrión es la finalización de este proceso. [...] La integración local tiene lugar en tres ámbitos: **legal**, que se traduce en el reconocimiento de derechos de las personas refugiadas, como ocurre con la población nacional del país de acogida, hasta que obtengan la residencia permanente o, incluso, la ciudadanía; **económico**, que implica que las personas refugiadas sean cada vez menos dependientes de la asistencia que brindan el país de asilo o las organizaciones nacionales e internacionales (es decir, son cada vez más autosuficientes, de manera que pueden ayudarse entre sí y contribuir a la economía local); **social y cultural**, que se refiere a la interacción entre personas refugiadas y comunidad de acogida, lo cual propicia la participación en la vida social del país de acogida, sin temor a la discriminación o la hostilidad (ACNUR)¹⁰.

De esta manera, el término integración local se refiere a todo el proceso desplegado cuando el individuo refugiado pasa a interactuar en un nuevo contexto, en el país de destino y dentro de la comunidad de acogida. A este respecto, de acuerdo con Moreira “El debate conceptual en torno a qué constituye la integración y qué factores deben considerarse para medirla es un campo muy fértil, que da lugar a diversas definiciones y aproximaciones teóricas y metodológicas entre los investigadores” (2014).

Continuando con Moreira, ella trae a la discusión a Kuhlman, para quien la integración local es el proceso mediante el cual los refugiados mantienen su propia identidad, al mismo tiempo que se integran en la sociedad de acogida, coexistiendo con la comunidad local de forma aceptable. Esto significa que no hay una asimilación de la comunidad donde

¹⁰ Disponible en línea en: <https://www.acnur.org/br/solucoes-duradoras>

viven. En este punto Kuhlman y Crisp concuerdan, e incluso agrega Crisp, que no es esperable que en esta integración, los refugiados abandonen su cultura, de forma que no se les pueda distinguir de la cultura a la que llegan a ser parte. Por tanto, se requiere que brasileños y extranjeros puedan adaptar tanto comportamiento como actitudes, es decir, con esfuerzo los nacionales pueden entender lo diferente, así como asumir el derecho del extranjero de preservar su repertorio cultural de origen (Moreira, 2014).

Puesto que la integración local tiene como propósito la reconstrucción de la vida del refugiado en el Estado acogedor, esta exige adaptación y convivencia entre los dos lados. Debe haber una mudanza en los valores, normas y comportamientos tanto de los unos como de los otros. Agregado a lo anterior, es necesario posibilitar el acceso a servicios y a oportunidades de empleo tanto como la aceptación de los refugiados en términos de la interacción social y la adquisición de derechos, incluyendo los políticos (Moreira, 2014).

Según Moreira, para los autores Ager y Strang, también hay una comprensión de la integración como un proceso de diálogo entre refugiados y la sociedad receptora. Sin embargo, lo principal radica en la consecución y acceso de empleo, la vivienda, la educación y la salud; ciudadanía y derechos; los procesos de relaciones sociales con los grupos de la sociedad de acogida, siendo determinante la identificación de las barreras estructurales que impiden estas relaciones debido al idioma, cultura y entorno local (2014). Este puede ser un proceso multifacético complejo por los diversos campos que deben ser considerados.

A continuación, Moreira trae al debate a Castles *et al.* (2010) quienes problematizan el asunto con preguntas pertinentes como “¿integración en qué?” y “¿cuáles son los criterios establecidos para medir el ‘éxito’ de la integración?” (2014). De acuerdo al mapeamiento que elaboraron los autores - la integración - según la literatura especializada, es comprendida sobre todo por sus elementos prácticos y funcionales. No obstante, la idea del estatuto de refugiado contempla el derecho a la protección, de donde se desprenden aspectos ligados a la provisión y acceso a servicios sociales visibilizando el proceso de integración. Sin embargo, para Castles *et al.*, esa integración ‘funcional’ debe juntarse a otros aspectos como la interacción amplia de los refugiados dentro de la sociedad receptora y su completa participación en diferentes áreas (2010).

Entendiendo mejor la complejidad de estas definiciones, se podría usar la analogía de la integración local como la construcción de un nuevo puente entre dos orillas. Kuhlman y Crisp dirían que el puente no debe borrar la identidad de ninguna orilla, sino conectar ambas, permitiendo el flujo en ambos sentidos. Ager y Strang añadirían que un buen puente no solo permite el paso (acceso a empleo, vivienda), sino que también tiene aceras para

la interacción social y está cimentado en los derechos y la ciudadanía. Finalmente, Castles *et al.* preguntarían: ¿Este puente lleva a dónde? ¿Cómo sabremos si está siendo exitoso, solo por la cantidad de personas que lo cruzan (integración funcional) o por la fluidez de la vida y las relaciones que se desarrollan en ambas orillas gracias a él (integración plena y multidimensional)? (2010).

Con lo anteriormente expuesto, “el concepto de integración es visto como bastante controvertido, siendo considerado por muchos teóricos como problemático, vago e incierto” (Moreira, 2014, p. 90). Aquí, en este debate sobre el concepto de integración, Moreira levanta algunas preguntas pertinentes respecto al tema y son: “¿Quién define lo que significa integración?”. De esta pregunta se desprenden una serie de factores a considerar, ¿qué actores prevalecen para establecer su contenido y difusión?, ¿cuáles fueron los ámbitos privilegiados con base en esa interpretación? (*Ibid.*).

Cabe destacar que, la participación de la cual habla Moreira, debe tener en cuenta la manifestación y percepción de los mismos refugiados, pues finalmente son ellos quienes han vivido o experimentado todo ese proceso de migración forzada. Esto significa que “ellos merecen ser integrados a las discusiones sobre integración, tanto en el diseño de los programas y de las políticas, tanto como en su implementación y posterior evaluación” (2014, p. 91).

Tras considerar esas diversas perspectivas conceptuales ofrecidas tanto por el ACNUR como por la literatura especializada, resulta evidente que su abordaje es naturalmente complejo y desafiador. No obstante, desde la convergencia de estos enfoques podríamos apreciar que la integración local es multifacética donde puede brindarle al individuo refugiado o solicitantes de refugio la oportunidad de establecer un hogar en el país de acogida para reconstruir su vida con dignidad y paz. Conceptualizada como un proceso complejo y gradual, es inherentemente multidimensional y desafiante, abarcando esenciales dimensiones legales, económicas, sociales y culturales, además de otras esferas como la étnica, religiosa, política, psicológica y espacial. Tal como es concebido por la literatura especializada, es considerado como un proceso dialéctico o de doble vía, que exigen considerables demandas tanto al individuo como a la sociedad de acogida, requiriendo un ajuste recíproco de valores, normas y comportamientos; sin embargo, esta vía no implica asimilación, ya que permite a los refugiados mantener su propia identidad mientras conviven de modo aceptable con la población local. Los elementos funcionales centrales del proceso se enfocan en el acceso a servicios esenciales como empleo, vivienda (morada), educación y salud, así como la plena participación en la comunidad receptora y la adquisición de derechos, siendo crucial la identificación y superación de barreras

estructurales. Aunque es un concepto visto como controvertido o vago, su principal meta requiere que los propios refugiados sean integrados y tengan voz en las discusiones sobre su contenido y sus criterios de efectividad.

Finalmente, la tercera solución duradera es la del reasentamiento, que tiene como acción la transferencia de personas refugiadas que han sido imposibilitadas de volver a su país de origen debido a que las causas por las cuales persisten y el lugar en donde fueron acogidos no puede garantizar su protección. Puede presentarse también el caso que haya un peligro o necesidad específica del refugiado que no puede ser atendida o sanada en ese país acogedor, en estos casos particulares, el reasentamiento en un tercer país sería la solución más viable.

Como fue observado, son tres las ‘soluciones durables’ planteadas por el ACNUR: la repatriación voluntaria, la integración local y el reasentamiento. En esta parte fue discutido lo que la literatura trae como definición particularmente de la integración local, teniendo en cuenta que es un proceso multifacetado para incluir a los refugiados en la sociedad en donde han sido acogidos. En la próxima sección, se analizará el tipo de integración local que es definido según la ley referente al Estatuto de los Refugiados 9.474 de 1997 y la ley de Migración 13.445 de 2017.

2.2.4. Integración local en las leyes 9.474 de 1997 y 13.445 de 2017

El ACNUR que es la agencia de la ONU que vela por la protección y asistencia a las personas refugiadas; consecuentemente, en este camino quiere encontrar soluciones que permitan la reconstrucción de las vidas de las personas en esta condición. Por lo tanto, el objetivo final es encontrar soluciones que permitan a los refugiados vivir su vida con dignidad y paz. Las ‘Soluciones Duraderas’ son: la repatriación, el asentamiento y la integración local. Estas soluciones son únicamente observadas en el Estatuto del Refugiado de 1997.

La integración local es definida en los artículos 43 y 44.

Art. 43. No exercício de seus direitos e deveres, a condição atípica dos refugiados deverá ser considerada quando da necessidade da apresentação de documentos emitidos por seus países de origem ou por suas representações diplomáticas e consulares.

Art. 44. O reconhecimento de certificados e diplomas, os requisitos para a obtenção da condição de residente e o ingresso em instituições acadêmicas de todos os níveis deverão ser

facilitados, levando-se em consideração a situação desfavorável vivenciada pelos refugiados.

De acuerdo a estos dos artículos, el primero, trata sobre la posibilidad de exentar a las personas refugiadas de portar y presentar documentos relacionados al país de origen debido a la condición atípica de los refugiados, en los términos de la ley; y el siguiente artículo, que trata sobre el reconocimiento de certificados y diplomas para la vida civil y académica de las personas refugiadas, teniéndose en consideración la situación desfavorable vivenciadas por los refugiados, en los términos expresos por la misma ley (Rodrigues, 2022).

Mientras que la ley 13.445 de 2017 trata de los deberes y derechos del migrante o visitante,

La ley de Migración parte de la premisa de que el Estado tiene obligaciones hacia la persona migrante, al mismo tiempo que prevé derechos y obligaciones para los sujetos de las migraciones internacionales. Por ese motivo, la ley se fundamenta en los derechos de las personas migrantes, y no en la seguridad e interés nacional como fue propugnado en el Estatuto al Extranjero (CLARO, 2020).

De manera que, en esta ley de migración no aborda el tema de las soluciones duraderas ni tampoco de la integración local referidas a los refugiados, porque tal como consta en su art. 2: “Esta ley no perjudica la aplicación de normas internas e internacionales específicas sobre refugiados, asilados, agentes y personal diplomático o consular, funcionarios de organización internacional y sus familiares”.

De forma que, las ‘soluciones duraderas’ fueron previstas para los refugiados en el Estatuto del ACNUR, adoptado por medio de la Resolución n. 428 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 14 de diciembre de 1950 (Arce, 2022). No sorprende entonces que no sean soluciones abordadas desde la ley de Migración 13.445 de 2017.

La singularidad de aplicación de la integración local para las personas solicitantes de refugio y refugiados, desde luego impacta desde los actores envueltos en su efectivización hasta cómo esta integración es pensada y desarrollada. Es de interés ahondar un poco más en estas cuestiones, por lo tanto, seguirán siendo desarrolladas más adelante. Sin embargo, durante el transcurso de esta investigación, surgió el Decreto N° 12.657/2025 que instituye la Política Nacional de Migraciones, Refugio y Apatridia del cual trata el Art. 120 de la Ley 13.445/2017. Con todo, la trayectoria legislativa brasileña demuestra una profundización y una institucionalización progresiva del compromiso con la integración local de los refugiados. El viaje comienza con la Ley 9.474/97, que garantizó los derechos esenciales y la facilitación

documental. Luego, la Ley 13.445/2017 universalizó el acceso a derechos y creó el mandato político-institucional para la integración. De forma, que en el Cuadro 1. se delinea el marco legal brasileño de migración y refugio.

Es imperativo señalar que, el Decreto N° 12.657, de 7 de octubre de 2025, cuyo objetivo primordial es instituir y articular la mencionada PNMRA, representa una evolución crucial, ya que establece la gobernanza interfederativa de la política migratoria y detalla estrategias específicas para fortalecer la integración local y la inclusión social de los refugiados mediante políticas públicas, destacando la centralidad del papel de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios en la implementación de estas acciones. No obstante, dado que su publicación (08/10/2025) se sitúa fuera del plazo temporal propuesto para el análisis de este trabajo, se realizará una mención breve en las conclusiones para contextualizar el desarrollo reciente de la legislación brasileña, reservando el estudio detallado de sus implicaciones operacionales para futuras contribuciones académicas.

Cuadro 1. Visión temporal del marco normativo brasileño.

Marco Normativo Brasileño de Migración y Refugio: Políticas de Protección e Integración Local				
Norma	Fecha	Título	Situación	Principales aspectos
Ley n° 6.815	19/08/1980	Define la situación jurídica del extranjero en Brasil, crea el Consejo Nacional de Inmigración y da otras providencias.	Revocada	Dispone sobre entrada y permanencia del extranjero en Brasil; basada en la seguridad y en el interés nacional.
Constitución Federal	05/10/1988	Constitución de la República Federativa del Brasil.	En vigor	Dispone entre otros temas, sobre la organización del Estado brasileño, la división de poderes, los derechos y garantías fundamentales aplicables a los nacionales y extranjeros y sobre la adquisición de la nacionalidad brasileña.
Ley n° 9.474	22/07/1997	Define mecanismos para la implementación del Estatuto de los Refugiados de 1951, y determina otras providencias.	En vigor	Dispone sobre la adquisición del refugio en Brasil y crea el Comité Nacional para Refugiados (CONARE). En lo relativo a la integración local, establece que la condición atípica de los refugiados debe ser considerada al requerir la presentación de documentos emitidos por sus países de origen o representaciones diplomáticas. También determina que deben facilitarse el reconocimiento de certificados y diplomas, los requisitos para la obtención de la condición de residente y el ingreso en instituciones académicas de todos los niveles, tomando en cuenta la situación desfavorable que viven los refugiados.

Ley n° 13.445	24/05/2017	Instituye la Ley de Migración	En vigor	Dispone sobre los derechos y deberes del migrante y visitante en Brasil, regula su entrada y estadía en el país, y establece principios y directrices para las políticas públicas para el emigrante. Entre sus principios y directrices fundamentales para la integración se encuentra la inclusión social, laboral y productiva del migrante por medio de políticas públicas, y la igualdad de tratamiento y de oportunidad. Garantiza el acceso igualitario y libre del migrante a servicios, programas y beneficios sociales, bienes públicos, educación, trabajo, morada, servicio bancario y seguridad social. La ley previó la creación de la Política Nacional de Migraciones, Refugio y Apatridia (PNMRA) con la finalidad de coordinar y articular acciones sectoriales.
Decreto n° 12.657	07/10/2025	Institui a Política Nacional de Migrações, Refúgio e Apatridia, de que trata o art. 120 da Lei n° 13.445, de 24 de maio de 2017, e altera o Decreto n° 9.199, de 20 de novembro de 2017.	En vigor	Instituye la Política Nacional de Migraciones, Refugio y Apatridia (PNMRA). Uno de sus principales objetivos es fortalecer la integración local y la inclusión social de personas migrantes, refugiadas y apátridas por medio de políticas públicas y promover el trabajo decente y la inclusión productiva. Reconoce la centralidad del papel de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en la formulación y ejecución de políticas y acciones de acogida e integración local. Define competencias específicas de diversos ministerios para la integración: el Ministerio del Trabajo y Empleo debe promover el acceso a programas de cualificación profesional y crear mecanismos de incentivo a empleadores para la contratación formal. El Ministerio de Educación debe apoyar la enseñanza de portugués como lengua de acogida y simplificar el reconocimiento de estudios y la revalidación de diplomas. El Ministerio de Desarrollo y Asistencia Social, Familia y Combate al Hambre debe promover la protección social en el ámbito del SUAS y asegurar el acceso a programas y beneficios.

Fuente: elaboración propia basada en Claro (2015, 2020).

2.2.5. Consideraciones parciales

De acuerdo con lo observado, la migración humana forzada, provocada por persecución, conflicto, violencia, violaciones de derechos humanos, desastres naturales o alteración del orden público, ha alcanzado cifras sin precedentes. Ante la inversión de la tendencia histórica, en donde los países del Sur global se han convertido en los principales productores y receptores de migrantes forzados y solicitantes de refugio, esto ha implicado

nuevas responsabilidades y complejidades en estas regiones, requiriendo un trabajo conjunto y colaborativo tanto de actores estatales como actores no estatales.

La protección de los refugiados ha pasado de una inexistencia de reglas específicas antes del siglo XX a un sistema jurídico complejo. La Convención de Ginebra de 1951 estableció la definición clásica de refugiado, aunque con limitaciones temporales y geográficas, que luego fueron abolidas por el Protocolo de 1967. Las normativas regionales como la Convención de la OUA (1969) y la Declaración de Cartagena (1984) fueron cruciales para ampliar el concepto de refugiado a situaciones de violencia generalizada y disturbios del orden público. Este, fue adaptado a las realidades de sus continentes, evidenciando su capacidad de respuesta a las particularidades que van más allá de la persecución individual. Sin embargo, sigue habiendo necesidad de aceptación global de estas versiones ampliadas, con lo que habría más posibilidades de respuesta para los refugiados en cualquier lugar.

La ley brasileña 9.474 de 1997 es reconocida como una de las más avanzadas en la temática del refugio al adoptar la versión ampliada de "grave y generalizada violación de derechos humanos". Además, hace referencia directa a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Esta ley también incorporó las llamadas 'soluciones duraderas' que consisten en repatriación, reasentamiento e integración local. Se configuró desde entonces como una referencia en la región latinoamericana. No obstante, en cuanto a la integración local, la ley no es clara en términos para concretarla, llevando a una interpretación sesgada sobre los potenciales problemas a ser atendidos, y la forma en que los mismos reciben una solución. Es recomendable que este asunto sea tratado con los mismos refugiados, desde el diseño hasta la evaluación de los programas, con el fin de que estén incorporados en las soluciones y en una real integración local.

Es loable la acción y colaboración entre los actores estatales y no estatales en la cuestión del refugio y las demandas de esta población. Aún así, hay mucho trabajo por delante al advertir que uno de varios problemas persistentes es la xenofobia en todas sus manifestaciones. Esto, permite ver que otras actividades por realizar van más allá de la mera aplicación de las normativas establecidas, y de la importante colaboración entre sectores estatales y civiles. De forma general, se requiere concientizar al sector de la población local con el objetivo de facilitar el proceso de adaptación para quienes no son oriundos del país.

La cátedra 'Sergio Vieira de Mello' ha contribuido con la difusión temática del refugio a otros actores de la sociedad y consecuentemente ha logrado la obtención de servicios y beneficios a favor de los mismos refugiados. Si bien, la materia principal en este trabajo es la actuación de las universidades conveniadas con la CSVM, y su papel fundamental

para la atención de las necesidades de los migrantes, será un asunto tratado a profundidad en el tercer capítulo de este trabajo.

3. LA ACTUACIÓN DEL ACNUR Y LAS CÁTEDRAS SERGIO VIEIRA DE MELLO

3.1. EL ACNUR

La Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR), fue constituida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1950. “Fue una respuesta a los anhelos de diversos países que buscaban una agencia multilateral capaz de proveer auxilio y encontrar soluciones para los refugiados europeos remanentes de la guerra” (Zuzarte, 2018). Durante ese periodo el mundo contaba con millones de refugiados, ante tal catástrofe humanitaria, fue necesario crear una entidad universal para garantizar la protección legal, velar y cuidar de los refugiados. De forma que, como responsabilidad de esta agencia, estaba la identificación de los refugiados, el suministro de documentos, el auxilio para que logaran el reconocimiento de su status legal hasta que se hiciera efectiva una de las 3 soluciones durables previstas en su estatuto, a saber, la repatriación, el reasentamiento o la integración local (Zuzarte, 2018).

En aquel momento -al igual que los organismos que lo antecedieron- el ACNUR, en su instrumento constitutivo, preveía una fecha de finalización de sus actividades. Sin embargo, es aún el órgano responsable por la protección internacional de los refugiados, dada la existencia constante de situaciones que favorecen o fomentan el surgimiento de más personas en condición de refugio, prolongando la existencia del ACNUR (Jubilut, 2007). Además, como bien expresó Zuzarte,

Su decisiva actuación puso de relieve la necesidad de una agencia especializada para abordar las consecuencias humanitarias de las crisis interestatales. En los años siguientes, la agencia aprovechó la postura favorable de los países occidentales hacia los flujos de refugiados para expandir sus operaciones, dando gradualmente un carácter global al entonces eurocéntrico régimen internacional de refugiados (2018 n.p.).

Teniendo en cuenta, la expansión en el ámbito de acción del ACNUR fue gracias a sus propios esfuerzos al aprovechar con éxito el clima favorable al asunto de los refugiados, desafiando así, las limitaciones impuestas por la Convención de 1951. Limitaciones que luego fueron suspendidas por el Protocolo Relativo al Estatuto de los Refugiados de 1967.

Así el ACNUR - amparado y apoyado por un marco jurídico integral - extendió sus servicios, por lo que actualmente ACNUR está presente en 136 países.

3.2. EL ACNUR EN BRASIL

Brasil ratificó desde los inicios el instituto de los refugiados, para el caso de la Convención de 1951, fue promulgada mediante el Decreto 50.215, del 28 de enero de 1961. El Protocolo de 1967, fue promulgado mediante el Decreto 70.946 del 07 de agosto de 1972 (Jubilut, 2007). Como en este entonces, Brasil mantuvo la cláusula de la ‘reserva geográfica’, con la que solamente reconocía como refugiados a quienes se encuadraban con los requisitos de la condición de refugiados como consecuencias de los “acontecimientos ocurridos antes del 1° de enero de 1951 en Europa”. Agregado a lo anterior, el gobierno brasileño excluyó los artículos 15 y 17 de la Convención del 51, es decir, que no se reconocería el derecho de asociación y de empleo remunerado al refugiado. De forma que, más adelante, cuando el país se adhirió al Protocolo de 1967, dicha reserva geográfica no se mantuvo, aunque sí se asumió el cumplimiento de los artículos 15 y 17 (Sprandel; Milesi, 2003).

Es importante recordar que, durante las décadas de 1960 y 1970, fueron instauradas las dictaduras militares en varios países del sur de América Latina, incluyendo Brasil. De forma que, las personas que sufrían persecución política - huían - procurando seguridad en otros territorios o con el fin de quedarse o buscando un lugar intermedio para salir del continente. Este último fue el caso de las personas que llegaron en esa época a Brasil, pues estaba en vigor ‘la reserva geográfica’ y el país estaba bajo el régimen militar, motivos que impedían la aceptación de los refugiados latinoamericanos en Brasil (Sprandel; Milesi, 2003).

Con estos antecedentes, y más aún del aumento de refugiados latinoamericanos en Brasil, es que se justifica la apertura de una oficina del ACNUR en el año 1977, que funcionaba vinculada a la Oficina Regional para el Sur de América Latina, con sede en Buenos Aires (Milesi; Andrade, 2010). Brasil celebró un acuerdo para instaurar una oficina *ad hoc* en Río de Janeiro, motivados por las circunstancias - ruptura de la democracia - existentes en América Latina. Esto generó persecuciones a los opositores de nuevos regímenes y, por tanto, refugiados. A esto, Jubilut agrega,

Esa oficina, no entando, actuó principalmente realizando el reasentamiento de los refugiados que allí llegaban, una vez que, en el acuerdo existente entre el ACNUR y el gobierno brasileño, se establecía que Brasil mantendría la limitación geográfica de la Convención del 51, solamente recibiendo refugiados provenientes de Europa. Y, además de eso, Brasil, también viviendo bajo una

dictadura militar, no quería dar guarida a personas que se oponían a regímenes parecidos al suyo, sino que permitía el tránsito de ellos en su territorio para reasentarlos en otro Estado (2007).

Puesto que, en ese periodo el ACNUR tuvo una actuación “casi clandestina”, recibió la colaboración de otros órganos comprometidos con los derechos humanos y la protección a los refugiados como la Cáritas Arquidiocesana de Rio de Janeiro, la Comisión Pontificia Justicia y Paz, y la Cáritas arquidiocesana de São Paulo entre otros, ya mencionados en el capítulo anterior (Jubilut, 2007).

Luego, para el año 1982, fue instalada formalmente una oficina del ACNUR en Río de Janeiro con la función básica de reasentar a los refugiados suramericanos en el exterior. Finalmente, en el año 1989 la oficina del ACNUR fue transferida desde Río de Janeiro para Brasília. Año en que también se revocó la cláusula de la ‘reserva geográfica’. Por lo que, desde el inicio la contribución del ACNUR fue reconocida,

Entre las organizaciones internacionales, un actor social clave en este proceso fue el ACNUR. Su oficina de representación en Brasil, además de tener una presencia activa durante todo el proceso, participó en la elaboración del primer borrador —el llamado documento de agenda— y contribuyó a la articulación y reflexión en torno al Estatuto de Refugiados, considerando el momento histórico vivido en el país y a nivel mundial. En diálogo con la sociedad civil, el Congreso Nacional y, cuando se les solicitó, con las agencias gubernamentales brasileñas, estas organizaciones —especialmente el ACNUR— aportaron la legislación y las políticas más modernas en materia de refugiados. (Milesi; Andrade, 2010 p. 25).

De esta forma, se percibe la actuación y aportes ofrecidos por el ACNUR desde antes de su establecimiento oficial en el país. En esta misma línea, Andrade analiza las casi 5 décadas entre el establecimiento de los regímenes internacional y nacional de protección a los refugiados en Brasil, e identifica cuatro fases definidas y con características distintivas, permitiendo ver las actividades del ACNUR en el país como lo muestra el cuadro 2.

Cuadro 2. Protección a los refugiados desde el régimen internacional al nacional

Fases Refugiados en Brasil (1951-1997)	Características Principales
1. 1951-1976	Época marcada inicialmente por el reasentamiento de europeos, una continuación de la política de posguerra, guiada más por consideraciones migratorias que humanitarias. La ratificación de la Convención de 1951 (1960) y el Protocolo de 1967 (1972) tuvo poco impacto debido a la reserva geográfica, que limitaba la protección a europeos, y las reservas a los artículos 15 y 17, que impedían el derecho de asociación y empleo remunerado.
2. 1977-1984	Caracterizada por la llegada de refugiados suramericanos, quienes no podían recibir el estatus de refugiado debido a la reserva geográfica. El ACNUR comenzó a ejercer su mandato de forma humanitaria y apolítica, facilitando el reasentamiento de miles de argentinos, uruguayos y chilenos en terceros países. Las autoridades nacionales apreciaron esta ayuda, lo que llevó a la instalación formal de una oficina del ACNUR en 1982.
3. 1985-1992	Se benefició del inicio del proceso de redemocratización del país. En este período se levantó la reserva geográfica (1989), y Brasil se comprometió plenamente con la Convención de 1951. Sin embargo, el país aún no asumía todas sus responsabilidades, limitándose a autorizar la permanencia de los refugiados. El ACNUR se encargaba de la determinación de la condición de refugiado, la documentación y el apoyo técnico y financiero, ya que el bajo número de refugiados no justificaba, para el gobierno, la legislación específica.
4. 1993-1997	Los componentes de "hechos" (crecimiento exponencial de la población refugiada) y "valores" (agenda de derechos humanos) confluyeron, permitiendo la adopción de una ley. Se comenzó a utilizar una definición amplia de refugiado (inspirada en la Declaración de Cartagena) para proteger a quienes no cumplían la definición de 1951. Esta fase culminó con la promulgación de la Ley n° 9.474 en 1997, resultado de la colaboración entre varios actores, incluido el ACNUR, la Iglesia y la sociedad civil.

Fuente: elaboración propia basada en Andrade (2017)

Por estos motivos, la acción del ACNUR en Brasil ha sido determinante a lo largo de estas cuatro fases históricas. Incluso desde los inicios, cuando Brasil mantenía la estricta reserva geográfica y excluía artículos clave de la Convención de 1951, la presencia del ACNUR, aunque inicialmente ‘casi clandestina’ y bajo un régimen militar, se justificó por el aumento de refugiados, particularmente suramericanos. Durante las primeras décadas, el papel principal de la agencia fue coordinar el reasentamiento de estas personas hacia otros países, ya que Brasil, debido a las dictaduras y la restricción geográfica, servía principalmente como

territorio de tránsito. La asistencia proporcionada por el ACNUR en el reasentamiento de miles de refugiados fue crucial y reconocida por las autoridades nacionales, culminando en la apertura formal de una oficina.

Con el proceso de redemocratización y el levantamiento de la reserva geográfica, el ACNUR se convirtió en un actor social clave en la transformación del marco jurídico brasileño. Participó activamente en la articulación y reflexión en torno al Estatuto de Refugiados, aportando políticas y legislación modernas, y trabajando en estrecha colaboración con la sociedad civil y el Congreso Nacional.

Posterior a la promulgación de la Ley de 1997, el ACNUR ha continuado su labor de protección, destacando la promoción de iniciativas pioneras como el Reasentamiento Solidario a partir de 2004, una práctica que busca auxiliar a otros Estados de América del Sur que enfrentan mayores dificultades en la protección. Además, con relación a la integración local de los refugiados, ACNUR ha venido trabajando en colaboración con organizaciones no gubernamentales y ha impulsado la difusión de la temática de los refugiados a través de iniciativas académicas como las Cátedras Sérgio Vieira de Mello, como será visto en el siguiente apartado.

3.3 LA CÁTEDRA SÉRGIO VIEIRA DE MELLO EN BRASIL

Sérgio Vieira de Mello fue un funcionario brasileño de carrera de la ONU. Dedicó gran parte de su trayectoria profesional en las Naciones Unidas a trabajar con personas refugiadas, como servidor del ACNUR. Además de su trabajo con el ACNUR, Vieira de Mello tuvo experiencia en fuerzas de paz y negociaciones políticas internacionales, y fue nombrado tanto Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos como Representante Especial del Secretario General para Irak,¹¹ dedicando décadas de su vida al trabajo con refugiados.

En virtud de su labor, donde pasó mayor parte de su carrera con el ACNUR, fueron creadas en su homenaje, las Cátedras Sergio Vieira de Mello. En el segundo semestre de 2003, después del ataque terrorista de Al-Qaeda en Bagdad (Irak) que resultó en su muerte el 19 de agosto, el ACNUR decidió honrarlo. Debido a sus lazos con el ACNUR y con Brasil, la oficina Regional para el Sur de América del Sur propuso la creación de la Cátedra Sérgio Vieira de Mello, buscando establecer alianzas entre el ACNUR y universidades brasileñas.

¹¹ Biografía de Sergio Vieira de Mello disponible en: <https://www.ohchr.org/es/about-us/memorial/iraq-2003>

3.4 LA CSVM Y LAS UNIVERSIDADES

El propósito inicial de la CSVM fue promover la educación, la investigación y la extensión académica centrada en la población en condición de refugio y en el tema del refugio. Inicialmente, la propuesta se enfocó en la implementación e incremento de cursos e investigaciones en Derecho Internacional de los Refugiados y Derecho Internacional Humanitario, adoptando un enfoque académico tradicional centrado en el desarrollo doctrinal. Con el paso de los años, el enfoque de la CSVM se reorientó y se organizó a partir de tres ejes: enseñanza, investigación y extensión. Los dos primeros (enseñanza e investigación) ya estaban contemplados originalmente. El eje de extensión se incorporó para incluir, por un lado, la difusión de la temática a otros actores de la sociedad y, por otro, la prestación de servicios y beneficios directos a la población refugiada (Sala *et al.*, 2020; Moreira, 2015; ACNUR, 2017).

Actualmente, la CSVM opera bajo cuatro pilares fundamentales, alineados con la perspectiva de un ‘enfoque de toda la sociedad’ promovida por el Pacto Global sobre Refugiados (ACNUR, 2022).

Con todo, no es de extrañar que la CSVM sea interdisciplinaria, involucrando una amplia gama de cursos y carreras como: relaciones internacionales, derecho, psicología, pedagogía, sociología, medicina, nutrición, arquitectura, urbanismo, entre otras (Sala *et al.* 2020). De esta misma manera, es de importancia conocer la extensión de la CSVM en Brasil, que está compuesta por 50 Instituciones de Enseñanza Superior (IES). A continuación, se presenta un listado en el Cuadro 3, de las universidades participantes, indicando el año en que se adhirieron al contrato de colaboración (Termo de Parceria).

Cuadro 3. Universidades conveniadas a la CSVM en Brasil

No.	Institución (Sigla)	Año de Adhesión
1	Pontificia Universidade Católica de São Paulo (PUC-SP)	2004
2	Universidade de Vila Velha (UVV)	2005
3	Universidade Católica de Santos (UNISANTOS)	2007
4	Universidade Federal de São Carlos (UFSCar)	2008
5	Universidade do Vale do Rio dos Sinos (UNISINOS)	2011
6	Universidade Federal do Paraná (UFPR)	2013
7	Universidade Federal do ABC (UFABC)	2014
8	Universidade Federal da Grande Dourados (UFGD)	2014

9	Universidade Federal do Rio Grande do Sul (UFRGS)	2014
10	Universidade Federal de São Paulo (UNIFESP)	2014
11	Universidade Estadual da Paraíba (UEPB)	2014
12	Universidade Federal do Espírito Santo (UFES)	2014
13	Universidade Federal de Santa Maria (UFSM)	2015
14	Fundação Casa de Rui Barbosa (FCRB)	2017
15	Universidade Federal de Roraima (UFRR)	2017
16	Universidade do Estado do Rio de Janeiro (UERJ)	2017
17	Universidade Estadual de Campinas (UNICAMP)	2017
18	Universidade de Brasília (UnB)	2017
19	Universidade Federal Fluminense (UFF)	2018
20	Pontifícia Universidade Católica do Rio de Janeiro (PUC-Rio)	2018
21	Pontifícia Universidade Católica de Minas Gerais (PUC-Minas)	2018
22	Universidade do Vale do Itajaí (UNIVALI)	2019/2020
23	Universidade Federal de Minas Gerais (UFMG)	2020
24	Universidade Salvador (UNIFACS)	2020
25	Universidade Federal de Goiás (UFG)	2021
26	Universidade Federal de Juiz de Fora (UFJF)	2021
27	Universidade Federal de Uberlândia (UFU)	2021
28	Universidade de Curitiba (Unicuritiba)	2021
29	Universidade Federal da Bahia (UFBA)	2022
30	Universidade Federal da Integração Latino-Americana (UNILA)	2022
31	Universidade de Caxias do Sul (UCS)	2022
32	Universidade Estadual do Mato Grosso do Sul (UEMS)	2022
33	Pontifícia Universidade Católica do Rio Grande do Sul (PUC-RS)	2022
34	Universidade de Passo Fundo (UPF)	2022
35	Universidade Federal de Mato Grosso do Sul (UFMS)	2022
36	Universidade Estadual do Ceará (UECE)	2023
37	Universidade Federal da Paraíba (UFPB)	2023
38	Universidade Estadual Paulista (UNESP)	2023
39	Universidade Federal do Amazonas (UFAM)	2023
40	Centro Federal de Educação Tecnológica (CEFET/RJ)	2024
41	Universidade Federal do Pará (UFPA)	2024
42	Universidade Estadual de Maringá (UEM)	2024
43	Universidade Federal de Sergipe (UFS)	2024
44	Universidade do Estado do Pará (UEPA)	2024

45	Universidade La Salle (UNILASALLE)	2024
46	FADI-Sorocaba (Faculdade de Direito de Sorocaba)	2024
47	Universidade de São Paulo (USP)	2024 (Reativación)
48	Instituto Casa de Ruy Barbosa (ICRB)	2017 (Institucionalizado)
49	Universidade Estadual do Rio Grande do Norte (UERN)	2025
50	Universidade Federal do Rio Grande do Norte (UFRN)	2025

Fuente: Creación propia¹²

Relacionado a toda esta actividad realizada por las universidades que participan de la CSVN, Jubilit manifiesta,

Esta capilaridad y diversidad son activos cada vez más importantes, ya que, junto con la acción crítica e independiente de la Academia, permiten su participación en diversas áreas del país en el cuidado y la protección de la creciente población refugiada en Brasil, y también le permiten proponer nuevos puntos de vista, así como crear proyectos innovadores para apoyar la acción gubernamental y la del propio ACNUR. (Jubilit *et al.*, 2020).

La autora subraya el porqué de la actuación de la academia y el aporte que la misma hace en uso de todas sus potencialidades en los asuntos del refugio. La academia puede garantizar que las personas refugiadas y solicitantes de refugio tengan acceso a derechos y servicios, demostrando un apoyo invaluable a su integración en el país.

LA CSVN EN LA UNILA

La Cátedra Sérgio Vieira de Mello (CSVN) de la Universidad Federal de la Integración Latinoamericana (UNILA) ha cumplido su misión institucional fortaleciendo las políticas de acogimiento, recepción e integración de refugiados, solicitantes y portadores de visa humanitaria en la institución, alineándose con la vocación internacional de la UNILA. Este cumplimiento se articula efectivamente a través de los cuatro ejes principales de la Cátedra — enseñanza, investigación, extensión y *advocacy* —, cuyos resultados en el primer bienio 2022-2024 demuestran la efectividad de las acciones realizadas en el territorio fronterizo. En el ámbito de la enseñanza y permanencia, la Cátedra ha aprovechado la experiencia institucional de más de diez años de acciones de acogimiento, como el Proceso Selectivo para Refugiados y Portadores de Visto Humanitario (PSRH) y los programas de tutoría. La vicecoordinación de

¹² Basado en la información ofrecida en: <https://www.acnur.org/br/o-que-fazemos/catedra-sergio-vieira-de-mello> bajo el subtítulo: universidades conveniadas.

la Cátedra participó activamente en la selección del PSRH 2023 y 2024, periodos en los que se inscribieron 132 y 163 candidatos respectivamente. Además, la CSVM contribuyó a la promoción de cambios en el programa de Tutoría para estudiantes refugiados, garantizando plazas para haitianos y cupos específicos para hablantes de otras lenguas, sumando un alto número de atenciones académicas a través de las tutorías finalizadas y en curso. Estas acciones se complementan con la orientación de trabajos de fin de curso y de disertaciones de maestría que abordan directamente las temáticas de migración y refugio (CSVM-UNILA, 2024).

En cuanto a la investigación, la Cátedra impulsó la creación del grupo de investigación Migraciones Forzadas y América Latina (MiAL), y sus miembros han publicado al menos once artículos y tres capítulos de libro sobre temas relacionados con migración y refugio. Los proyectos de investigación abordan aspectos sociales, lingüísticos y culturales de la migración infantil en la educación fronteriza, buscan ofrecer subsidios teóricos para mejorar el acogimiento mediante la garantía de derechos lingüísticos a los migrantes, y analizan las trayectorias laborales y el reconocimiento de diplomas de ingenieros venezolanos migrantes y refugiados en Brasil. En el eje de la extensión, la CSVM-UNILA ofrece proyectos constantes como *Línguas-culturas para a Integração (LinCI)*, que proporciona cursos de portugués y ha certificado a más de 100 personas, además de mantener un núcleo de orientación para la revalidación y el reconocimiento de diplomas. Un impacto tangible en la comunidad se observa en el apoyo brindado en la Casa del Migrante con voluntarios, donde se atienden aproximadamente a 100 personas por semana en asuntos de documentación y cuestiones legales (CSVM-UNILA, 2024).

En cuanto al impacto concreto de las políticas y acciones de la UNILA en la acogida e integración de refugiados se ha manifestado significativamente a través de la vía del *advocacy* y la articulación política, lo que ha consolidado a la universidad como un instrumento de integración. La CSVM-UNILA ha sido un actor clave, mostrando su protagonismo al liderar el Grupo de Trabajo (GT3) de Acogimiento Lingüístico y Mediación Intercultural. Respecto a su trabajo en *advocacy*, la universidad participó activamente en la Comisión Organizadora de la I Conferencia Libre Nacional para la II COMIGRAR de las CSVMs. Además, los miembros de la Cátedra se involucraron de manera intensa en la elaboración del primer Plan Municipal para la población migrante, refugiada y apátrida de Foz do Iguaçu, un decreto aprobado en 2024. Esta colaboración política se extiende a la participación en el Comité Municipal de Refugiados, Portadores de Visto Humanitário y Apátridas en la alcaldía de Foz do Iguaçu, y se articula internamente a la UNILA a través de su vinculación a la recién creada Secretaría de Acciones Afirmativas y Equidad (SECAFE), reforzando la misión institucional. Un logro

institucional importante en este eje fue la participación de la CSVM-UNILA en la inclusión de un parecer para las resoluciones del Consejo Universitario (CONSUN) que tratan sobre la revalidación y el reconocimiento de títulos universitarios, un proceso clave para la integración profesional de los refugiados y solicitantes (CSVM-UNILA, 2024).

En cuanto a la articulación de políticas locales e internacionales en materia de refugio y migración, la CSVM-UNILA juega un rol de adensamiento de la colaboración, especialmente a nivel local. Este trabajo se ve realizado por el reconocimiento que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) otorga a la ciudad de Foz do Iguaçu, en Paraná, como un *locus* importante para cuestiones de refugio y migración. El convenio firmado entre la UNILA y el ACNUR en 2022 capitaliza este reconocimiento, situando a la universidad como una herramienta de asistencia y acceso a derechos por la vía educativa dentro de la red de colaboración. La Cátedra fortalece esta articulación local a través de asociaciones con la Secretaría de Derechos Humanos de Foz do Iguaçu, el Comité Municipal de Atención a Migrantes, Refugiados y Apátridas, la Clínica de Derechos Fundamentales para Migrantes de la UNIOESTE, la Casa del Migrante y asociaciones de migrantes y refugiados como la Asociación de Migrantes, Indígenas y Refugiados de Foz do Iguaçu (AMIRF) (CSVM-UNILA, 2024).

A modo de conclusión, la creación de la CSVM-UNILA en 2022 representó la consolidación y expansión de las políticas institucionales de acogimiento, transformándose en un punto focal y referencia en las temáticas de refugio y migración forzada. Los primeros dos años de trabajo de la Cátedra han sido altamente productivos, demostrando un compromiso continuo con la misión de la UNILA de promover acciones de inclusión e integración para la población refugiada y portadora de visa humanitaria a través de la educación, abarcando de manera integral sus actividades en enseñanza, investigación, extensión y *advocacy*.

3.4 INTERNACIONALIZACIÓN DE LA CSVM

El modelo brasileño de la CSVM ha sido reconocido internacionalmente como una buena práctica. Desde el establecimiento de la red académica en Brasil en 2003, el número de instituciones afiliadas ha crecido no solo a nivel nacional sino también globalmente (ACNUR, 2023; Rodrigues, 2014). Actualmente, el concepto de CSVM está en proceso de expansión y es adoptado en otros nueve países, además de Brasil. La Cátedra cuenta con 68 instituciones académicas afiliadas en el mundo.

A continuación, se presenta el Cuadro 4, con las 18 universidades internacionales conveniadas al año 2025:

Cuadro 4. Universidades internacionales conveniadas

No.	Universidad Internacional	País
1	Univeristé Joseph Ki-Zerbo	Burkina Faso
2	Carleton University	Canadá
3	University of California College of the Law, San Francisco	Estados Unidos
4	University of California San Diego	Estados Unidos
5	Addis Ababa University	Etiopía
6	Asosa University	Etiopía
7	Arbaminch University	Etiopía
8	El Colegio de la Frontera Norte (COLEF)	México
9	Instituto Mora	México
10	Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ)	México
11	Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH)	México
12	Universidad Autónoma de Coahuila (UAC)	México
13	Universidad Autónoma de Baja California (UABC)	México
14	Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP)	México
15	Santo Domingo Institute of Technology	República Dominicana
16	University of Essex	Reino Unido
17	Sanremo IIHL	Italia
18	University of Belgrade	Serbia

Fuente: elaboración propia.

La Cátedra Sérgio Vieira de Mello (CSVM), nacida en 2003 como un homenaje al humanista brasileño, ha trascendido su propósito inicial de difusión académica del Derecho Internacional de los Refugiados. Hoy se consolida como una red de protección universitaria vibrante y multifacética en Brasil, crucial para la protección y la integración local de personas refugiadas y solicitantes de refugio (Sala *et al.*, 2020).

Es de notar que el modelo brasileño de la CSVM es innovador y se distingue de otras cátedras de la ONU, ya que no se limita a la investigación de élite, sino que se proyecta en la docencia, la investigación, la extensión y el *advocacy* (Rodrigues, 2014). Al expandir sus ejes de actuación a enseñanza, investigación, extensión/servicios comunitarios y *advocacy*/políticas públicas, la CSVM ha integrado efectivamente el conocimiento académico con las necesidades sociales, generando un impacto directo en la vida de miles de personas desplazadas forzosamente (ACNUR, 2024).

Con una presencia creciente, que asciende a 50 IES brasileñas y se extiende a nivel internacional, el trabajo de la CSVM ha sido fundamental para promover el acceso a la educación superior (con más de 750 estudiantes matriculados en 2024), facilitar la revalidación de diplomas (219 diplomas revalidados en el periodo 2023-2024), y ofrecer miles de atenciones anuales en áreas críticas como la asistencia jurídica y el apoyo psicosocial (ACNUR, 2024).

La CSVM demuestra el valor incalculable que la academia posee como actor de cambio social, siendo un instrumento vital para la concreción de una integración local inclusiva y para el fortalecimiento de la red de apoyo nacional, sirviendo además como referencia regional y mundial. La continua expansión y el compromiso de las IES brasileñas aseguran que la CSVM seguirá siendo una pieza clave para que las personas refugiadas puedan reconstruir sus vidas con dignidad y en paz en Brasil (ACNUR, 2022, 2023).

4. ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1 MARCO CONCEPTUAL Y FUNDAMENTACIÓN DEL ANÁLISIS

La metodología desarrollada para la elaboración de este capítulo se centra en la aplicación de una revisión documental sistemática sobre la actuación de la Cátedra Sérgio Vieira de Mello (CSVSM) del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Brasil. El objetivo principal es revelar el desempeño de las universidades conveniadas y, particularmente, destacar el impacto social que estas actividades generan en beneficio de las personas solicitantes de refugio y refugiadas.

Conceptual e históricamente, el análisis se enmarca en la búsqueda de “soluciones duraderas” propuestas por el ACNUR, siendo la integración local la solución específica abordada. Esta aproximación es pertinente, ya que las acciones de las cátedras, desde el inicio de estas alianzas con universidades en 2003, reflejan una comprensión de la integración local que es más amplia y abarcativa que la normativa legal brasileña. Si bien el Estado brasileño define la integración local en los artículos 43 y 44 de la Ley 9.474 de 1997, la propuesta del ACNUR —tal como se evidencia en la expansión de las actividades de la CSVSM— incorpora un espectro de acciones sociales, económicas y culturales esenciales para la vida digna de esta población.

4.1.1. Definición y recolección del corpus documental (pesquisa documental y bibliográfica)

El corpus documental primario de esta investigación está constituido por los *Relatórios Anuais* de la Cátedra Sérgio Vieira de Mello correspondientes al periodo 2017–2024. Estos documentos oficiales son el principal instrumento de rendición de cuentas del ACNUR sobre la operación y el alcance de la CSVM.

La recolección de los *relatórios* se inició con una exploración focalizada en el repositorio digital del ACNUR. La búsqueda de las palabras clave "*relatórios anuais da CSVM ACNUR*" condujo directamente a la página oficial de publicaciones, desde donde fue posible acceder a los informes más recientes y a un enlace que permitía la consulta de publicaciones anteriores.

Se estableció el año 2017 como el punto de inicio del análisis longitudinal, dado que las búsquedas retrospectivas no arrojaron resultados para *relatórios anuais* anteriores a dicho año. Esto llevó a la conclusión de que la publicación sistemática de los *relatórios anuais* consolidados comenzó en el periodo 2016-2017.

Tratamiento del vacío de datos de 2018: Durante la recolección, se identificó la ausencia del *relatório anual* específico para el año 2018. Para abordar esta discontinuidad en la serie histórica, los datos correspondientes a 2018 fueron obtenidos mediante la extracción de cifras consolidadas y de referencia reportadas dentro de los *relatórios* de años subsiguientes (principalmente 2019 y 2020). Esta técnica permitió reconstruir la trayectoria de expansión de la cátedra para ese año, asegurando la continuidad en la consolidación de datos.

4.1.2. Sistematización y análisis cuantitativo de las métricas

La información fue extraída y organizada en un recuadro unificado que abarca los ocho años (2017–2024), respetando las categorías de acción establecidas por el ACNUR (enseñanza, pesquisa, extensión, y *advocacy*).

Se observó que la forma en que fue expuesta la información en los años iniciales (particularmente 2016-2017) era notablemente más simple y no incluía todos los campos y detalles de la actuación actual de la CSVM. Esto se hizo evidente en la tabla de consolidación, donde muchos ítems que muestran una alta actividad en los *relatórios* más recientes, presentan ausencia de datos (indicados con guiones) o valores de cero en los primeros años. Esta expansión de las métricas refleja la evolución y la creciente complejidad de las actividades desarrolladas por la CSVM a lo largo del tiempo.

El recuadro resultante sintetiza el número de IES conveniadas, la oferta de Ingreso Facilitado, el número de alumnos matriculados, la revalidación de diplomas, los grupos

de pesquisa, y el volumen de atendimientos en áreas clave de extensión (jurídica, lengua portuguesa, salud y SMAP e inserción laboral), constituyendo la base empírica para el análisis de la expansión y el impacto social de la CSVM.

La consolidación de los datos en el recuadro es una sistematización de la información extraída de los *relatorios* anuales de la Cátedra Sérgio Vieira de Mello (CSVM) del ACNUR, organizada de manera que cada segmento de la tabla corresponde a uno de los principales ejes de actuación de la Cátedra y, por ende, a una etapa fundamental del análisis de la metodología.

El recuadro consolidado (que abarca el periodo 2017–2024) se segmenta internamente en varias secciones que facilitan el análisis detallado del desempeño de las IES. Estas secciones se relacionan directamente con las etapas de análisis metodológico de la siguiente manera, Cuadro 5.

Cuadro 5. Análisis de desempeño IES.

Etapa de análisis (Eje de actuación)	Secciones del recuadro consolidado	Métricas clave incluidas
1. Análisis de cobertura, enseñanza y acceso Análisis de permanencia y revalidación	ENSEÑANZA Y ACCESO Permanencia y revalidación	IES con CSVM, disciplinas (total, graduación, posgrado), IES con Ingreso Facilitado (general y <i>edital</i>), vagas y alumnos matriculados. IES con permanencia, Revalidación de diplomas, IES con procedimientos específicos y apoyo.
2. Análisis del eje de investigación (Pesquisa)	PESQUISA	IES con Grupos de Pesquisa, número de Grupos de pesquisa, y Pesquisadores totales.
3. Análisis del eje de extensión y servicios comunitarios	EXTENSIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS	Servicios de salud, IES con SMAPS, Enseñanza de lengua portuguesa, Asesoría jurídica, e Integración laboral.
4. Análisis de <i>Advocacy</i> y difusión	ADVOCACY Y FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS y EVENTOS	IES promotoras de <i>advocacy</i> y Eventos realizados.

Fuente: Elaboración propia.

De este modo, el recuadro consolidado sirve como la única base empírica cuantitativa, estructurada de acuerdo con los cuatro pilares universitarios que fundamentan la CSVM (Enseñanza/Acceso, Investigación/Pesquisa, Extensión/Servicios y Advocacy/Difusión), siendo cada sección una unidad de análisis dentro de este aparte metodológico.

El Cuadro 6 permite una visión de acciones de la multifacetada y compleja integración local, cumpliendo con el objetivo metodológico de ilustrar el impacto social y la evolución de las acciones de las IES en los ámbitos legal, económico, social y cultural.

Cuadro 6. Indicador de acciones de la CSVM.

AÑO	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
IES con CSVM	17	-	22	23	28	35	40	44
ENSEÑANZA Y ACCESO								
Disciplinas	-	-	-	149	55	200	291	234
Disciplinas en Graduación	-	-	-	83	44	126	184	147
Disciplinas en Posgraduación	-	-	-	66	11	74	107	87
Alcance Alumnos	1000	-	5700	Covid	700	3672	7060	6093
IES graduación con disciplinas	16	16	20	21	28	35	39	42
IES posgrad. con disciplinas	12	17	20	21	24	25	28	30
Ingreso Facilitado								
IES con I. F.	9	11	13	14	17	22	22	25
IES con I. F. edital propio	-	-	-	11	15	18	17	18
Vagas ofrecidas I. F.	100	370	-	383	420	771	962	1590
Alumnos matriculados I. F.	70	86	117	339	395	496	664	757
IES con permanencia	7	11	-	19	25	25	28	33*
Revalidación de diplomas	22	29	-	76	84	123	154	219
IES Específico	4	4	-	8	10	15	11	15
IES p. apoyo	-	-	8	11	9	14	17	17
PESQUISA								
IES con G. Pesquisa	16	17	18	18	22	22	26	29
Grupos de pesquisa	-	-	40	47	52	50	52	58
Pesquisadores	-	-	-	565	793	955	762	896
EXTENSIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS								
Servicios de salud								
IES con servicio s.	9	8	12	6	10	16	12	16
Atendimientos salud	480	0	390	36	184	189	580	560
IES con SMAPS	5	11	11	13	17	18	21	17
Atendimientos SMAPS	-	-	-	485	330	90	750	600
Salud y SMAPS	480	-	390	521	514	279	1343	1178
Enseñanza de la lengua portuguesa								
IES curso portugués	12	15	18	18	24	25	23	29
Cupos disponibles C.	1000	1200	1400	3954	2253	2564	1814	2871
Asesoría jurídica								
IES con asesoría jurídica	8	11	14	14	17	17	20	24
Atendimientos	250* ¹³	870	860	2177	2018	1568	6330	7145
Integración laboral								
IES inserción Laboral	6	9	11	7	9	13	14	17
Atendimientos	250*	444	760	834	332	539	500	600
ADVOCACY Y FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS								
IES promotoras	-	-	14	15	18	22	24	28
Eventos								
Eventos realizados	-	-	-	84	266	123	123	128

Fuente: Elaboración propia.

¹³ El relatório 2017 indica que los 250 atendimientos fueron mensuales.

A continuación, se dará un vistazo general de lo que estos pilares implican y la importancia de algunas de las acciones desarrolladas al respecto por las varias universidades conveniadas a la Cátedra.

El propósito inicial de la CSVM, se centró en la promoción y difusión académica del tema del refugio. Esta propuesta se enfocó inicialmente en la implementación y el incremento de cursos e investigaciones en Derecho Internacional de los Refugiados y Derecho Internacional Humanitario, adoptando un enfoque académico tradicional que privilegiaba el desarrollo doctrinal. Esta concentración en el desarrollo doctrinal fue reconocida y adoptada regionalmente en la Declaración y Plan de Acción de México (PAM) de 2004.

Con el paso de los años, el enfoque de la CSVM evolucionó significativamente para trascender las contribuciones meramente académicas y se organizó a partir de tres ejes fundamentales: enseñanza, investigación y extensión. Mientras que los dos primeros ejes ya estaban contemplados originalmente en la difusión académica, el eje de Extensión se incorporó con el propósito dual de difundir la temática del refugio a otros actores de la sociedad y, crucialmente, garantizar la prestación de servicios y beneficios directos a la población refugiada. Esta reorientación, que se consolidó a partir de 2004, confirió a la CSVM un estatus de actor propulsor de la integración local de refugiados en Brasil. Posteriormente, las CSVM ampliaron sus líneas de actuación y actualmente operan bajo cuatro pilares fundamentales —Investigación, Extensión (y servicio comunitario), Enseñanza (incluyendo el acceso a la educación superior) y Advocacy (y orientación para políticas públicas)—, lo que refleja un compromiso multifacético y alineado con la perspectiva de un “abordaje de toda la sociedad” promovido por el Pacto Global sobre Refugiados.

Dentro de esta estructura ampliada, el pilar de la Enseñanza (incluyendo el acceso a la educación superior) es primordial, pues constituye la base fundacional de la CSVM y es fundamental para la integración local. Las universidades que componen la CSVM ofrecen disciplinas en sus currículos de pregrado y posgrado enfocadas en la protección internacional, haciendo hincapié en el Derecho Internacional de los Refugiados, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. La relevancia de estas disciplinas, impartidas en campos tan diversos como Derecho, Psicología, Medicina, y Relaciones Internacionales, reside en la capacitación de profesores y estudiantes, forjando una comunidad académica sensible a la realidad de las personas refugiadas. Además, las instituciones promueven el acceso facilitado y el reingreso a la educación superior. Esta acción es vital porque flexibiliza requisitos de ingreso, considerando las dificultades atípicas de esta

población, como las barreras del idioma o la falta de documentación escolar, garantizando así el derecho fundamental a la educación. El apoyo se extiende mediante programas de permanencia (como becas de estudio, auxilio financiero, auxilio alimentación o *moradia*) destinados a evitar la deserción de los estudiantes refugiados. Finalmente, la CSVVM se compromete a establecer procedimientos sensibles para la revalidación de diplomas, un proceso crucial para que los refugiados puedan acceder a mejores oportunidades laborales y alcanzar la autosuficiencia, permitiendo que sus aspiraciones profesionales contribuyan a la comunidad de acogida.

En correlación con la Enseñanza, el pilar de la Investigación se enfoca en incentivar la producción de conocimiento científico y la difusión de temas vinculados a la protección e integración local de los refugiados en Brasil y el mundo. Su importancia radica en que la generación de datos cuantitativos y cualitativos sobre la población refugiada es un elemento indispensable para la construcción y formulación de políticas públicas sólidas. Las IES realizan esta labor mediante la creación y mantenimiento de grupos de investigación y la concesión de becas para estudiantes y profesores. Estas investigaciones, que a menudo se realizan en colaboración con la sociedad civil e instituciones públicas, abordan las dinámicas socioculturales y los perfiles de la población desplazada. La divulgación de estos estudios se realiza a través de publicaciones, seminarios y conferencias académicas.

El pilar de la Extensión (y servicio comunitario) representa la conexión directa y la transformación social que la academia busca lograr. Es considerado el medio más inmediato para garantizar la protección y la asistencia a la población vulnerable. Las actividades de extensión tienen un impacto directo en la vida de los refugiados al establecer una red de apoyo, promoviendo la integración local y la coexistencia pacífica con la comunidad de acogida. Una de las acciones más cruciales es la Enseñanza de la Lengua Portuguesa, a menudo ofrecida como “Português como Língua de Acolhimento” (PLAc/PLAC), lo cual es esencial para que los refugiados accedan a derechos, encuentren empleo formal y logren una integración adecuada. De igual importancia es la Asesoría Jurídica, ofrecida a través de núcleos y clínicas jurídicas universitarias, que facilita el acceso a la justicia, la regularización migratoria, la obtención de documentos (como el CPF o CRNM) y la garantía de derechos sociales y laborales. El apoyo en Servicios de Salud y Apoyo Psicosocial (SMAPS) es también fundamental, ya que las universidades (en especial las áreas de salud, medicina y psicología) ofrecen asistencia complementaria, incluyendo acceso a hospitales, clínicas y atención especializada para mitigar o prevenir problemas derivados del desplazamiento forzado, como la pérdida y la violencia. Finalmente, la Integración Laboral es abordada mediante servicios de

orientación sobre el mercado formal, la preparación de currículos y la capacitación, contribuyendo a la independencia económica y al empoderamiento de los refugiados.

El cuarto pilar, *Advocacy* (y orientación para políticas públicas), se ha consolidado como un actor vital, mostrando la capacidad de la academia para influir en las respuestas gubernamentales y transformar políticas y servicios en los niveles municipal, estatal y nacional. La relevancia del *Advocacy* reside en la necesidad de garantizar que las autoridades adopten prácticas inclusivas que aseguren la protección de las personas desplazadas. Las universidades ejercen este rol participando activamente en redes y comités enfocados en migrantes y refugiados. Además, las IES aportan recursos técnicos y capacidad para respaldar discusiones sobre temas variados que impactan directamente la vida de los refugiados, incluyendo la revalidación de diplomas, las condiciones de trabajo y la *moradia*, superando los límites de los temas académicos tradicionales. Este pilar también incluye la participación en foros internacionales como Cartagena +40, lo que demuestra su compromiso con la política regional de protección humanitaria. En conjunto, los cuatro pilares de la CSVM utilizan el conocimiento académico y la incidencia política para generar un impacto directo, consolidando a la universidad como un actor de cambio social indispensable.

4.1.3. Entrevista cualitativa

Andrea C. G. Zamur se desempeña en Brasilia como Asistente de Reasentamiento y Vías Complementarias en ACNUR desde marzo de 2022, y es quien asumió la coordinación del tema de las Cátedras Sérgio Vieira de Mello (CSVM) en abril de 2023. Debido a su afinidad con la academia, se puede trazar la siguiente evolución, alcance e impacto del modelo:

La Cátedra Sérgio Vieira de Mello es un proyecto brasileño en su creación y desarrollo, creado por el ACNUR Brasil en 2003. Inicialmente, su concepción fue la de una academia *stricto sensu*, un espacio diseñado para la promoción de la enseñanza del Derecho Internacional de los Refugiados, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, incluyendo también alguna investigación (*pesquisa*). A lo largo de sus 22 años de existencia (de 2003 a 2025), el proyecto ha crecido notablemente, pasando de una o dos cátedras iniciales —siendo la PUC São Paulo la primera en unirse, seguida posiblemente por la Unisantos o la Universidad de Vila Velha de Espírito Santo— a contar hoy con 52 cátedras distribuidas en las cinco regiones brasileñas y en al menos 17 estados, lo que le confiere una gran capilaridad. Con el tiempo, el proyecto evolucionó y el área de Extensión

(servicios a la comunidad) pasó a revelar una importancia muy elevada debido al impacto que las universidades consiguen tener en la vida de las personas refugiadas. A nivel global, la visibilidad de la Cátedra ha mejorado significativamente, siendo considerada un ejemplo de buena práctica mundial de lo que las universidades son capaces de hacer por las personas refugiadas. Este reconocimiento se consolidó entre 2019 y 2021, cuando la *Global Academic Interdisciplinarian Network* (GAIN), una estructura promovida por ACNUR Global tras el Pacto Global para Refugiados de 2018, entendió que el modelo de compromiso de las CSVN debía ser adoptado o promovido en otras operaciones de ACNUR fuera de Brasil. A partir de 2021, ACNUR Global comenzó a impulsar la internacionalización del modelo, resultando en un total estimado de unas 72 cátedras en el mundo actualmente (52 en Brasil y cerca de 20 en otros países). La Cátedra continúa en una senda ascendente y fue valorizada en el Fórum Global para Refugiados de 2023, donde asumió un compromiso mundial para ofrecer 16.000 cupos con ingreso facilitado a la enseñanza superior para personas refugiadas y migrantes hasta 2027, de los cuales la red brasileña se comprometió a ofrecer 15.000, destacando su liderazgo y capacidad de impacto.

En cuanto a la gestión, institucionalización y expansión de las alianzas entre ACNUR y las universidades en Brasil, el proceso se formaliza mediante acuerdos bilaterales. La *'parceria'* (colaboración, asociación) se oficializa con un *'Término de Parceria'* o un Memorando de Atendimiento que enumera las responsabilidades y objetivos, firmado por el rector de la universidad y el representante del ACNUR. Para cada una de las 52 cátedras, existe un acuerdo bilateral. Anexo a este término de *parceria*, existe un plan de trabajo individual que detalla lo que cada universidad se propone hacer o ya está haciendo en su territorio en las cuatro áreas de acción: extensión, enseñanza, pesquisa y *advocacy*. Los términos de *parceria* tienen generalmente una duración de 4 años, mientras que los planes de trabajo son válidos por 2 años y deben ser rehechos, manteniendo un proceso continuo de renovación de las cátedras. En términos financieros, todas las actividades son voluntarias, y los acuerdos son usualmente *'sem repase de recursos'* (sin transferencia de fondos), siendo cada ente (ACNUR y la universidad) responsable de los costos de sus propias acciones, aunque puede haber proyectos excepcionales con *repase* de recursos.

Respecto a la expansión de la red, si bien en un comienzo ACNUR invitaba a las universidades más cercanas que ya tenían trabajo operacional, hoy la situación ha cambiado. Por un lado, ACNUR puede accionar una universidad cuando identifica una necesidad específica o una laguna en un territorio (como el caso contextual de la UFRR en Roraima tras la llegada de personas venezolanas o la respuesta a las inundaciones en Rio Grande

do Sul). Por otro lado, la Cátedra, al tener un nombre y reputación, recibe solicitudes directas, trabajando de modo más reactivo con universidades que buscan adherirse a la red. Para mantener el proyecto, se realizan actividades anuales como el seminario anual (que va en su 16° año), un *relatorio anual* (cuya periodicidad se está cambiando de julio a julio a enero a diciembre para alinearse con el calendario escolar brasileño) y reuniones bimestrales con las universidades, aunque la participación es voluntaria. Es importante señalar que no existe un regimiento interno unificado o conjunto para la red, un documento que se considera necesario para establecer reglas generales de funcionamiento más allá de los acuerdos bilaterales.

Los cuatro ejes de trabajo de la Cátedra (enseñanza, pesquisa, extensión y *advocacy*) contribuyen de manera impresionante a la protección de los refugiados. Los ejes de enseñanza y pesquisa representan la parte más estrictamente académica y son impactantes en la promoción del conocimiento. Sin embargo, la mayor potencia y tipo de resultado que la Cátedra alcanza se observa en el eje de Extensión. En ciertas ciudades o municipios de Brasil, las cátedras son las únicas redes de protección local que poseen el conocimiento y la capacidad para atender y apoyar a las personas refugiadas y migrantes en los más diversos temas. Los servicios que las universidades ofrecen son fundamentales e incluyen asistencia en documentación, enseñanza de la lengua portuguesa, atención médica y de salud mental. Además, la extensión es clave para facilitar el acceso a la enseñanza superior para refugiados e inmigrantes por medio de cupos especiales, así como para la revalidación de sus diplomas. El cuarto eje, *Advocacy*, es crucial para el trabajo de incidencia y defensa de los derechos, y es una de las áreas de compromiso que la Cátedra se propuso a mejorar en el Fórum Global para Refugiados de 2023.

En resumen, Andrea Zamur, destaca que la Cátedra Sérgio Vieira de Mello, un proyecto que ella ha aprendido a admirar y que considera una de las pautas más importantes en la operación de ACNUR Brasil, sigue en un ascendente constante, aumentando su impacto y su visibilidad, tanto dentro como fuera del ACNUR a nivel nacional y global. Un punto igualmente relevante que demuestra la adaptabilidad y el compromiso de la red es su disposición a abrazar nuevas temáticas de gran actualidad, como el curso de extensión sobre ‘mudanzas climáticas y movilidad humana’ que se está realizando en las cinco regiones de Brasil. La continua expansión de la red, su creciente compromiso con la enseñanza superior (con 15.000 cupos ofrecidos en Brasil de 16.000 a nivel global), y su papel como red de

protección local en territorios clave, aseguran que este proyecto mantenga su relevancia como un pilar en la respuesta a los desafíos de la movilidad humana.¹⁴

4.2. ANÁLISIS

El análisis de las métricas expuestas en los cuadros revela una trayectoria de expansión vertiginosa y una creciente complejidad operativa de la CSVM, lo que valida la necesidad de sistematizar su base empírica. El proyecto, que se originó modestamente en 2003 en Brasil con un enfoque *stricto sensu* en la enseñanza del Derecho Internacional de los Refugiados (DIR), ha crecido hasta consolidarse como una red con múltiples facetas.

Iniciando con su expansión nacional, indiscutiblemente destacada por el número de Instituciones de Educación Superior (IES) conveniadas a la Cátedra, que ha crecido de 17 en 2017 a 44 IES en julio de 2024. Para 2025, se espera alcanzar 52 cátedras distribuidas en las cinco regiones brasileñas y en al menos 17 estados. De forma que, esta capilaridad permite servir como una red de protección local en territorios donde puede ser el único soporte con conocimiento y capacidad para atender a la población refugiada. Citando dos ejemplos de lo anterior, se pudo evidenciar con el caso de la UFRR en Roraima, tras la llegada de personas venezolanas por esa región y, de igual forma, la respuesta dada en acción a la emergencia climática en Rio Grande do Sul, donde las CSVM gauchas desarrollaron un papel imprescindible a la población refugiada y migrante vulnerables, nuevamente obligados a desplazarse.

Siguiendo para su relevancia a nivel global, el modelo brasileño de la CSVM es reconocido internacionalmente como una buena práctica, incluso desde su reconocimiento por la Declaración y Plan de Acción de México con el fin de fortalecer la Protección Internacional de los Refugiados en América Latina, que fue firmada en 2004 por 20 países de la región, llevando entonces la recomendación de la investigación interdisciplinaria de la promoción y de la formación del derecho internacional de los refugiados. Destacando también que la *Global Academic Interdisciplinary Network* (GAIN), facilitó y garantizó siempre la presencia de las Cátedras brasileñas en los grandes eventos internacionales que involucraron la academia. Además, desde 2021, el ACNUR Global impulsó su internacionalización, resultando en un estimado de 72 cátedras en el mundo (52 en Brasil y cerca de 20 en otros países).

¹⁴ La transcripción de la entrevista realizada a [Andrea Cristina Godoy Zamur](#), se encuentra como anexo de este trabajo.

Es notoria la necesaria evolución de los ejes para elevar su alcance y cobertura para llegar a realizar más atendimientos a personas refugiadas y solicitantes de refugio. Esto refleja también, la creciente necesidad de apoyo para estas personas. Es ir más allá de lo teórico a la acción práctica pensada en su inclusión social. Por lo que, la estructura se expandió de los ejes iniciales de Enseñanza y Pesquisa, a incorporar Extensión y, posteriormente, *Advocacy*. Esta ampliación refleja la reorientación del proyecto a partir de 2004 para adquirir el estatus de actor propulsor de la integración local de refugiados.

Resalta también, la madurez del sistema de monitoreo pues la sistematización de los datos demuestra la creciente madurez de las métricas. Se observó que la forma en que fue expuesta la información en 2017 era notablemente ‘más simple’ y no incluía muchos campos y detalles, reflejando que la publicación sistemática de informes consolidados comenzó alrededor de 2016-2017. Es de relevante también que, si bien estos relatórios iniciaron a penas en ese año, no significa que las universidades conveniadas no estuviesen ya llevando a cabo actividades en los diferentes campos de actuación.

Evaluación de la contribución a la integración local restricta

Para seguir este análisis, es importante evaluar la contribución de la CSVVM en estricta consonancia con la definición legal brasileña de integración local. Como fue abordado antes, en la ley de Refugio donde se aborda directamente las acciones a realizar para lograr la integración local de los refugiados, se circunscribe a lo establecido en los Artículos 43 y 44 de la Ley 9.474/97.

En un primer vistazo del acceso a la Educación Superior (según el Art. 44), en el que exige la facilitación del ingreso a instituciones académicas, las universidades comprometidas con la CSVVM demuestran ser un instrumento altamente eficaz en este aspecto.

Por ejemplo:

- ✚ En cuanto a la oferta de cupos, el número de IES que ofrecen Ingreso Facilitado aumentó de 9 en 2017 a 25 en 2024. Lo que, a su vez, generó que las vacantes ofrecidas se multiplicaron drásticamente, pasando de 100 en 2017 a 1.590 en 2024, estas últimas cifras relacionadas con las IES que contaron con Edital Propio, es decir, una convocatoria para estudiantes solicitantes de refugio o refugiados específica.
- ✚ Con relación a los alumnos matriculados, fue evidente el impacto directo en el acceso manifestado en el número de alumnos matriculados por esta vía, que pasó de 70 en 2017 a 757 en 2024.

- ✚ Es resaltable también aquí, el compromiso global por partes de las IES brasileñas las cuales han asumido un compromiso de ofrecer 15.000 cupos para personas forzadas a desplazarse hasta 2027, de un total de 16.000 cupos a nivel mundial, lo que subraya la relevancia de las universidades asociadas con la CSVN en esta área, manifestando su apertura en el acceso a la educación para esta población.

Revalidación de diplomas y apoyo documental (Arts. 43 y 44)

Se unifican aquí los dos artículos puesto que el Art. 44 también facilita el reconocimiento de certificados y diplomas, en tanto que el Art. 43 requiere considerar la “condición atípica” del refugiado al requerir documentos. En ese sentido:

- ✚ Al referirnos a los Diplomas Revalidados, el número total de ha mostrado un aumento constante desde en el periodo analizado en los informes del ACNUR. Para el año 2017 fueron revalidados 22 diplomas, contando un salto en el 2020, que fueron revalidados 76 y, para el último *relatório* - 2024 - el incremento fue abismal, con un total de 219 diplomas. Destacándose también que las nacionalidades beneficiadas son diversas, pasando por colombianas, cubanas, haitianas, venezolanas y sirias en el último período.
- ✚ Otra manera de contribuir es mediante los Procedimientos Facilitados, en este punto, hay IES adheridas a la CSVN que proporcionan la facilitación requerida, es decir, la oferta de cupos de Ingreso Facilitado se incrementó drásticamente, pasando de 100 vacantes ofrecidas en 2017 a 1.590 en 2024. El impacto directo se refleja en la matrícula, los alumnos matriculados por esta vía subieron de 70 en 2017 a 757 en 2024. Esto es vital dado que la falta de reconocimiento de cualificaciones profesionales es uno de los principales obstáculos que comprometen la autonomía financiera de los refugiados.
- ✚ Respecto a lo observado en el Art. 43, el apoyo jurídico y documental es fundamental. Es decir, aunque no es la única acción, la Asesoría Jurídica es esencial para la regularización migratoria y la obtención de documentos (como la CTPS, el CPF o el CRNM). Los atendimientos de asesoría jurídica aumentaron de 250 en 2017 a 7.145 en 2024. Esta acción de Extensión contribuye directamente a superar la limitación estatal de la burocratización y lentitud en los procedimientos formales de documentación, que genera inseguridad y dificulta la obtención de derechos básicos. En este sentido, Los resultados confirman que las IES conveniadas a la CSVN cumplen plenamente con los requisitos específicos de la ley brasileña en cuanto a la facilitación del acceso a la educación superior y la validación de credenciales.

Determinación del alcance en la integración local

Las acciones realizadas por las universidades conveniadas a la CSVN trascienden el marco legal restricto al abordar la integración multidimensional (dimensiones económica, social y cultural) promovida por el ACNUR y la literatura especializada, buscando

la autosuficiencia y la participación plena. Esto se logra a través de los ejes de Enseñanza, Pesquisa, Extensión y *Advocacy*. Abordando en primer lugar el eje de Enseñanza (que promueve el conocimiento y asegura la permanencia), o sea, va más allá del acceso facilitado, la enseñanza fortalece una comunidad académica consciente y sensible en la temática. En este caso aplica:

- ✚ La difusión temática del refugio. Entre 2023 y 2024, se ofrecieron 234 disciplinas relacionadas con el desplazamiento forzado (147 en graduación y 87 en posgrado), alcanzando a 6.093 alumnos. En 2023, la cifra total fue incluso mayor, con 291 disciplinas y 7.060 alumnos.
- ✚ Otro punto es la transdisciplinariedad, lo que quiere decir que, las disciplinas cubren un amplio espectro de áreas, demostrando la interdisciplinariedad del tema, desde Derecho y Relaciones Internacionales hasta Medicina, Psicología, Arquitectura y Urbanismo, y Ciencias Sociales.
- ✚ Aquí también se distinguen los Programas de Permanencia, que son cruciales para asegurar el derecho a la educación más allá del ingreso. Para evitar la deserción, los programas de permanencia (becas, auxilio financiero, *moradía*, alimentación) son cruciales. Las IES con iniciativas de permanencia crecieron de 7 en 2017 a 33 en 2024.

Eje de Investigación (Pesquisa)

La generación de datos cuantitativos y cualitativos es fundamental para comprender las dinámicas socioculturales, sustentar y formular políticas públicas sólidas. Es por lo que este apartado analiza:

- ✚ Los Grupos de Pesquisa. Para tener en cuenta, el número de IES con grupos de pesquisa sobre refugio o temas relacionados aumentó de 16 en 2017 a 29 en 2024. El total de grupos de pesquisa subió a 58 en 2024, una cifra ascendente desde los 40 grupos reportados en 2019. Es de resaltar también, que en los relatórios de 2020 a 2024 contienen el listado de publicaciones realizadas por los miembros de la CSVM, en relación con las diversas temáticas de refugio y las mismas Cátedras.
- ✚ Otro punto notable es el relacionado con la comunidad científica, dado que esta comunidad de investigadores asociada es robusta, con 896 investigadores en 2024, incluyendo 356 graduandos y 203 doctores. Además, 181 investigadores que recibieron becas de fomento estatales o federales en el último período.
- ✚ Investigación aplicada: Ejemplos de investigación incluyen la colaboración en el análisis del perfil socioeconómico de los refugiados en Brasil y el proyecto piloto “Análisis de Datos Secundarios” para fundamentar la respuesta humanitaria en la plataforma R4V Brasil. Es importante ver que este esfuerzo contribuye a la generación de datos cuantitativos y cualitativos necesarios para abordar las dinámicas

socioculturales de la población desplazada, compensando la falta de información clara y la necesidad de más recursos humanos en el sistema estatal.

Eje de extensión y servicios comunitarios (integración social, económica y de derechos)

La Extensión es el pilar de mayor potencia e impacto directo, supliendo las limitaciones estatales y garantizando una red de apoyo. Por lo tanto, su incidencia se percibe en:

- ✚ La Asesoría Jurídica (legal y documental). El número de IES que ofrecen asesoría jurídica aumentó de 8 en 2017 a 24 en 2024. Para dimensionar mejor, el volumen de atendimientos ha crecido espectacularmente, alcanzando 7.145 atendimientos en 2024. Este servicio es esencial para la regularización migratoria y la obtención de documentos (como la CTPS, el CPF o CRNM). Hay que resaltar además que, estos procesos a menudo están marcados por la burocratización y lentitud estatal, como ya fue abordado.
- ✚ En cuanto a la enseñanza de la lengua portuguesa (integración social/cultural) se puede decir que 29 IES ofrecieron cursos de portugués entre 2023 y 2024, un aumento desde las 12 IES en 2017. Se ofrecieron 2.871 cupos en el último período, contribuyendo a superar el “mayor desafío inmediato” para la inserción social y laboral.
- ✚ En relación a la Salud y el Apoyo Psicosocial (Social/Protección), en 2024, 17 IES ofrecieron servicios de salud mental y apoyo psicosocial (SMAPS). Para 2023, el total de atendimientos de Salud y SMAPS alcanzó un pico de 1.343, y en 2024 se reportaron 1.178 atendimientos, que incluyen acceso a hospitales, clínicas y atención especializada.
- ✚ Este es un asunto de alto impacto en la integración local y es, la Integración Laboral (Económica), de la que 17 universidades ofrecieron servicios de inserción e integración laboral en 2024, en comparación con 6 en 2017. De la misma forma, se realizaron más de 600 atendimientos en 2024, apoyando la autosuficiencia económica de los refugiados.

Eje de *Advocacy* (con incidencia en Políticas Públicas)

Este pilar permite que la academia influya en la formulación de políticas públicas, ayudando a transformar los servicios que afectan a las personas desplazadas:

- ✚ En este campo, el número de IES Promotoras de *Advocacy* ha aumentado a 28 en 2024. Destacando aquí la Participación Estratégica, en el sentido que las CSVVM participan activamente en redes y comités, a nivel municipal, estatal y nacional. Un ejemplo destacado, fue que la red se involucró intensamente en los preparativos de la II Conferencia Nacional de Migraciones, Refugio y Apatridia (COMIGRAR), organizando la Conferencia Libre Nacional y logrando la elección de delegados

académicos y refugiados para el proceso. Aunque todavía no ha sido abordado el resultado, a causa de que sucedió durante la elaboración de esta investigación¹⁵.

- ✚ Foros Internacionales: La red demostró influencia en foros globales como el Fórum Global sobre Refugiados (GRF) 2023 y el proceso de Cartagena +40, presentando compromisos específicos y garantizando la visibilidad del modelo brasileño.

En conclusión, el análisis pormenorizado de los datos de la Cátedra Sérgio Vieira de Mello, demuestra que las universidades conveniadas son un actor fundamental que ha logrado consolidar la universidad brasileña como un pilar de la respuesta humanitaria. Por ejemplo, en lo relacionado con: 1) la superación de la limitación estatal porque la CSVN opera en un contexto de limitación estatal, donde la capacidad del CONARE es baja y la burocratización y escasez de recursos merman la infraestructura de acogida. Las IES, como actores no estatales, suplen estas brechas, proporcionando una red de apoyo más personalizada y enfocada en las necesidades individuales. 2) El modelo multidimensional y holístico: la actuación de la CSVN no se limita a la integración funcional (documentación y educación) sino que abarca la integración plena y multidimensional. El eje de Extensión, en particular, demuestra el compromiso de la CSVN con la articulación del conocimiento científico y las necesidades comunitarias, proporcionando los derechos funcionales (salud, idioma, empleo, justicia) que son requisitos esenciales para la autosuficiencia y la dignidad de los refugiados. 3) Adaptabilidad y pertinencia: La red ha demostrado ser reactiva a las emergencias contextuales, como el apoyo brindado a las personas refugiadas y migrantes afectadas por la emergencia climática en Rio Grande do Sul en 2024, con acciones de asistencia, regularización documental, y promoción de cursos sobre “Mudanzas climáticas y migraciones”. De forma que, a lo largo de sus 21 años de existencia, ha transformado el conocimiento académico (Enseñanza y Pesquisa) en impacto social directo (Extensión y *Advocacy*), cumpliendo y superando con creces los objetivos de protección e integración local establecidos tanto por la legislación brasileña como por los estándares de protección internacional del ACNUR.

5. CONSIDERACIONES FINALES

¹⁵ Se observa que la legislación brasileña sobre integración ha seguido evolucionando, culminando en la promulgación del Decreto Nº 12.657 en octubre de 2025, que instituye la Política Nacional de Migraciones, Refugio y Apatridia (PNMRA). Este decreto refuerza la necesidad de políticas públicas para la integración local, destacando el papel de los Estados y Municipios. Si bien este decreto está fuera del período de análisis de los informes (2017–2024), su existencia contextualiza el desarrollo progresivo del marco normativo brasileño en línea con los esfuerzos de integración.

El fenómeno migratorio actual, que ha alcanzado cifras sin precedentes que alcanzan los 122.6 millones de personas desplazadas globalmente en 2024. Esto ha generado una inversión histórica donde los países del Sur global, incluyendo a Brasil, se han convertido en principales receptores, imponiendo nuevas complejidades a las regiones de acogida. A pesar de que la legislación brasileña sobre el refugio (Ley 9.474/97) es avanzada por adoptar el concepto ampliado de refugio basado en la “grave y generalizada violación de derechos humanos”, la capacidad del Estado para traducir esos derechos en una protección integral y una integración efectiva se ve continuamente obstaculizada por desafíos sustanciales, como la burocratización, la lentitud en los procedimientos de reconocimiento del estatus de refugiado y la escasez de recursos. Esta limitación estructural del Estado valida la justificación de esta investigación al confirmar que los actores no estatales, y específicamente las universidades, se han transformado en soportes valiosos e indispensables para suplir estas carencias, convirtiéndose la CSVM en un actor propulsor de la integración local de refugiados en Brasil.

La contribución de la CSVM demuestra ser altamente eficaz y mensurable en el cumplimiento de los requisitos de integración local establecidos por la definición legal brasileña, que se restringe principalmente a la facilitación documental y al acceso y reconocimiento de credenciales académicas (Artículos 43 y 44 de la Ley 9.474/97). La sistematización de las métricas de desempeño para el periodo 2017–2024 evidencia una trayectoria de expansión vertiginosa, pasando la red de 17 IES conveniadas en 2017 a 44 en 2024, lo que le confiere una capilaridad crucial para actuar como una red de protección local vital en diversos territorios. En el ámbito del acceso a la educación, la CSVM cumplió su compromiso al multiplicar las vacantes ofrecidas de Ingreso Facilitado de 100 en 2017 a 1.590 en 2024, resultando en la matrícula de 757 alumnos por esta vía. Complementariamente, el número de diplomas revalidados aumentó de 22 en 2017 a 219 en 2024, abordando directamente la dificultad de reconocimiento de cualificaciones profesionales que compromete la autonomía financiera de los refugiados. Esta capacidad operativa confirma que la red académica no solo respeta la normativa legal, sino que además asume un liderazgo internacional, comprometiéndose a ofrecer 15.000 de los 16.000 cupos de Ingreso Facilitado a nivel global hasta 2027, destacando la relevancia del modelo brasileño en la respuesta humanitaria mundial.

Más allá del marco legal restrictivo, la CSVM trasciende su función académica tradicional al operar mediante un modelo multidimensional y holístico, abordando las esferas económica, social y cultural de la integración, lo cual es esencial debido a la persistente limitación estatal. El eje de Extensión ha sido identificado como el pilar de mayor potencia e impacto directo, proveyendo servicios que el Estado no logra garantizar plenamente.

Esto incluye la Asesoría Jurídica, que contribuyó a superar la burocratización estatal con 7.145 atendimientos en 2024 para la regularización migratoria y la obtención de documentos; la enseñanza de la Lengua Portuguesa, ofrecida por 29 IES con 2.871 cupos, crucial para la inserción social y laboral; y el Apoyo Psicosocial (SMAPS), que alcanzó 1.178 atendimientos en 2024, asistiendo las consecuencias del desplazamiento forzado. Finalmente, mediante el eje de *Advocacy* y Pesquisa, la academia, con su robusta comunidad de 896 investigadores, logra influir en las políticas públicas y responder a emergencias contextuales, garantizando que el conocimiento científico se articule con las necesidades comunitarias y se traduzca en derechos funcionales (salud, idioma, empleo, justicia), elementos esenciales para la autosuficiencia y la dignidad de los refugiados.

A pesar de la solidez de estos resultados cuantitativos y la demostración de la adaptabilidad y pertinencia de la CSVM como actor de cambio social, es fundamental reconocer que la investigación enfrentó una limitación metodológica crucial, puesto que la obtención de datos cualitativos fue parcial debido a la falta de respuesta completa de los coordinadores del ACNUR a la entrevista. Esta restricción metodológica, si bien no invalidó los hallazgos basados en la sistemática documental de los *relatórios* anuales, impidió la completa triangulación de los datos con la perspectiva institucional directa del ACNUR, dejando vacíos en la comprensión del “cómo” estratégico y la evaluación metodológica interna del proyecto. No obstante, el análisis resultante subraya que la CSVM, aunque un pilar vital, no supe la totalidad del papel en la integración local, pues persisten desafíos que exigen una atención continua del Estado en la institucionalización de políticas públicas, tal como lo requiere el reciente Decreto N° 12.657/2025 (PNMRA). Aún más importante, la integración plena exige la participación activa de la sociedad de acogida para superar el persistente problema de la xenofobia en todas sus manifestaciones, una barrera social y cultural que la academia busca mitigar a través de la sensibilización, pero cuya erradicación es fundamental para que las personas refugiadas puedan reconstruir sus vidas con dignidad y en un entorno verdaderamente acogedor.

BIBLIOGRAFÍA

ACNUR. Relatório Anual, 2017.

_____. Relatório Anual, 2019.

_____. Relatório Anual, 2020

_____. Relatório Anual, 2021

_____. Relatório Anual, 2022

_____. Relatório Anual, 2023

_____. Relatório Anual, 2024

ACNUR BRASIL, 2025

ARCE, S. Integração local como solução durável: análise sobre a convergência entre o direito internacional dos refugiados e o direito internacional dos direitos humanos. Dissertação de mestrado. Universidade Federal do Mato Grosso do Sul (UFMGs). Campo Grande, 2022.

ALVES, W; PELISSON, G. CH. Refugiados e direitos humanos: O papel do Brasil na proteção de migrantes. Revista Novos Desafios – v. 5, n. 1, p. 2014 – 230, 2025

AMNISTIA INTERNACIONAL. 50 anos do golpe: relatório da anistia foi o primeiro a listar os acusados de tortura durante o regime militar brasileiro, 2014.

ARENAL, C. La nueva sociedad mundial y las nuevas realidades internacionales. Un reto para la teoría y para la política. Cursos de derecho internacional y relaciones internacionales de Vitoria-Gasteiz = Vitoria-Gasteizko nazioarteko zuzenbide eta nazioarteko herremanen ikastaroak, ISSN 1577-533X, Nº. 1, 2001, ISBN 84-8373-448-6, p. 17-86.

BAGGIO, R. C; SARTORETTO, L. M. A definição de refugiado na Convenção de 1951: limites e avanços na proteção internacional. Em: Migrantes forçados: conceitos e contextos.

JUBILUT, L. L; FRINHANI, F. M. D; LOPES, R. de O. Boa Vista, RR : Editora da UFRR, 2018.

BARRETO, L. P. T. A lei brasileira de refúgio - sua história. Em Refúgio no Brasil: a proteção brasileira aos refugiados e seu impacto nas Américas/Barreto, organizador. – 1. ed. – Brasília: ACNUR, Ministério da Justiça, 2010. p. 12-21.

BORGES, G. O. Imigração e refúgio na América Latina: desafios e dificuldades no contexto atual. Cuadernos de educación y desarrollo. v. 16 n. 11 p. 1-20, 2024.

BRASIL. Lei 9.747, de 22 de julho de 1997. Define mecanismos para la implementación del Estatuto de los Refugiados de 1951, y determina otras providencias. Disponible en línea en: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/19474.htm

_____. Lei 13.445, de 24 de maio de 2017. Instituye la ley de migración. Disponible en línea en: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2017/lei/113445.htm

CARVALHO RAMOS, A; LEITE, L. Devido processo legal como garantia essencial ao direito dos refugiados. Em: 70 anos da Convenção relativa ao Estatuto dos Refugiados (1951-2021) Perspectivas de futuro. CARVALHO RAMOS, A; RODRIGUES G. M. A; ALMEIDA G. A. 2021

_____. O princípio do *non refoulement* absoluto e a segurança nacional. En: 25 anos da lei brasileira de refúgio. Perspectivas e desafios. CARVALHO RAMOS, *et al.* 2022.

CLARO, C. de A. B. As migrações internacionais no Brasil sob uma perspectiva jurídica: análise da legislação brasileira sobre estrangeiros entre os séculos XIX e XXI. Cadernos do Observatório, Brasília, v. 1, n. 1, p. 119-210, 2015.

_____. Do Estatuto do Estrangeiro à Lei de Migração: avanços e expectativas. Boletim de Economia e Política Internacional | BEPI | n. 26 | Set. 2019/Abr. 2020.

CONVENCIÓN DEL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS DE 1951. ACNUR. Disponible en línea en: https://www.acnur.org/sites/default/files/2023-05/Convencion_1951.pdf

CONVENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD AFRICANA 1969. ACNUR. Disponible en línea en: <https://www.acnur.org/sites/default/files/legacy-pdf/5b076e994.pdf>

CSVM-UNILA. Relatório Bianual 2022-2024. Foz do Iguaçu: Cátedra Sérgio Vieira de Mello-UNILA, 2024. Disponible en: <https://www.instagram.com/csvm.unila>

DECLARACIÓN DE CARTAGENA SOBRE REFUGIADOS 1984. ACNUR. Disponible en línea en: <https://www.acnur.org/sites/default/files/legacy-pdf/5b076ef14.pdf>

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE 1948. ONU. Disponible en línea en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

FAZIO, M. C. P. Relações Internacionais contemporâneas e atores não estatais: o protagonismo de resistência do movimento de justiça global. Tesis (doutorado) Programa de pós-graduação em direito. Universidade Federal de Santa Catarina, Florianópolis, 2016.

FUNDO BRASIL. Direitos Humanos o que são e porque precisamos falar sobre isso? 2022. Disponible en línea en: http://fundobrasil.org.br/blog/direitos-humanos-o-que-sao-e-porque-precisamos-falar-sobre-isso/?gad_campaignid=13249987416

HOBBSAWM, E. Era dos extremos. O breve século XX 1914 - 1991. Companhia das letras 2a edição. São Paulo, 1995.

INFORME SEMESTRAL TENDENCIAS, 2024. ACNUR

JUBILUT, L. L. O direito internacional dos refugiados e sua aplicação no ordenamento jurídico brasileiro. São Paulo: Método, 2007.

JUBILUT, L. L; MADUREIRA, A de L. Os desafios de proteção aos refugiados e migrantes forçados no marco de Cartagena +30. REMHU - Rev. Interdiscip. Mobil. Hum., Brasília, Ano XXII, n. 43, p. 11-33, jul./dez. 2014.

LEÃO, R. Z. R. A sociedade civil na atualidade das Relações Internacionais. Revista do Instituto Brasileiro de Direitos Humanos, v. 14, n. 14, 2014.

MADUREIRA A de L; DA ROSA, W. T. L. 25 anos da lei 9.474/97: uma leitura da lei brasileira à luz de legislações nacionais latino-americanas. En: 25 anos da lei brasileira de refúgio. Perspectivas e desafios. CARVALHO RAMOS, *et al.* 2022.

MAGALHÃES, L. F.; Baeninger, R.; Bógus, L. Migração de Dependência: considerações teóricas e metodológicas sobre a imigração haitiana no Brasil. En: Migrantes forçados: conceitos e contextos /Jubilut, L.; Frinhani, F.; Lopes, R. organizadoras. – Boa Vista, RR : Editora da UFRR, 2018.

MOREIRA, B. J. Política em relação aos refugiados no Brasil (1947-2010) Tese (doutorado) Universidade Estadual de, Instituto de Filosofia e Ciências Humanas. Campinas, ttSP 2012.

_____. Refugiados no Brasil; reflexões acerca do processo de integração local. REMHU - Rev. Interdiscip. Mobil. Hum., Brasília, Ano XXII, n. 43, p. 85-98, jul./dez. 2014

_____. O papel das cátedras Sérgio Vieira de Mello no processo de integração local dos refugiados no Brasil. Monções: Revista de Relações Internacionais da UFGD, Dourados, v.4. n. 8, jul./dez., 2015. Disponível em: <http://www.periodicos.ufgd.edu.br/index.php/moncoes>

_____; SALA, J. B. Migrações forçadas: categorização em torno de sujeitos migrantes. Em: Migrantes forçados: conceitos e contextos. JUBILUT, L. L; FRINHANI, F. M. D; LOPES, R. de O. Boa Vista, RR : Editora da UFRR, 2018.

MILESI, R; ANDRADE, W. C. Fazendo memória do processo de construção da Lei de Refugiados no Brasil. En: Cadernos de Debates Refúgio, Migrações e Cidadania. v.12, n.12 dez. (2017).

PIÑEIRO, O. S. Prefácio. En: 25 anos da lei brasileira de refúgio. Perspectivas e desafios. CARVALHO RAMOS, *et al.* 2022.

ROCHA, Rossana Reis; MOREIRA, Julia Bertino. Regime internacional para refugiados: mudanças e desafios. Revista de Sociologia e Política, Curitiba, v. 18, n. 37, p. 17-30, out. 2010

RODRIGUES, G. M. A. A lei 9.474/97 e a integração local de pessoas refugiadas no Brasil. Em 25 anos da lei brasileira de refúgio. Perspectivas e desafios. ACNUR, 2022.

_____. ACNUR e universidades: a Cátedra Sérgio Vieira de Mello (CSVM) no Brasil. En: Cadernos de debates refúgio, migrações e cidadania. v.9, n.9 (2014). Brasília: Instituto Migrações e Direitos Humanos. Dezembro, 2014.

SALA, *et al.* 15 anos de cátedra Sérgio Vieira de Mello no Brasil : universidades e pessoas refugiadas / Organizado por José Blanes Sala... [et al.] — São Bernardo do Campo, SP : Universidade Federal do ABC, 2020.

SALLES, D. M. N. N; GONÇALVES, F. C. N. I. A atuação do estado brasileiro na proteção dos refugiados: a distância entre a legislação e a garantia dos direitos humanos. *Revista Brasileira de Políticas Públicas e Internacionais*, v.1, n.2, Set-Dez/2016, p.111-132

SEGURA, C. G. La evolución del concepto de actor en la teoría de las Relaciones Internacionales. *Papers: Revista de Sociología*. Papers 40 (1992) (1 3-3 1) 1992.

SPRANDEL, M. A; MILESI, R. O acolhimento a Refugiados no Brasil: histórico, dados e reflexões. En: *Refugiados realidade e perspectivas*. MILESI, R. Brasília: CSEM/IMDH; Edições Loyola, 2003. 232p. — (Série Migrações, 8).

WALDELY et al. Refúgio, migrações e cidadania. *Cadernos de Debates, Refúgio, Migrações e Cidadania*, v.9, n.9. Brasília: Instituto Migrações e Direitos Humanos. (2014).

ZUZARTE, A. De Davi à Golias: uma breve história do ACNUR (Artigo). *Café história*. Disponível online en: <https://www.cafehistoria.com.br/breve-historia-acnur/> . 2018

ANEXOS

ANEXO: I

Entrevista Andrea Cristina Godoy Zamur (ACNUR-Brasilia), Asistente de Reasentamiento y Vías Complementarias en ACNUR desde marzo de 2022, Coordinadora de las Cátedras Sérgio Vieira de Mello (CSVM) desde abril de 2023 - Actual.

Cuál es su trayectoria en el ACNUR

Yo trabajo en el ACNUR desde 2022, marzo de 2022 y yo comencé a trabajar en el tema, mi cargo oficial es Asistente de Reasentamiento e Vías Complementarias, yo ocupé ese cargo desde marzo de 2022 (en la sede) aquí en Brasilia y yo cuando yo entré yo cuando entré no estaba responsable por el tema de las cátedras, era otro colega André, que ocupaba esa posición de coordinación del tema de las cátedras, aquí en Brasil, trabajando junto con William – el que estaba con nosotras ahora – allá en São Paulo. Y André salió de la operación en abril (creo que fue en abril de 2023) él salió de aquí de la operación del Brasil y fue para otra operación internacional. En ese momento, nuestra unidad aquí de protección de Brasilia de la cual hago parte. ellos definieron que yo sería escogida para suceder a André en ese tema de la cátedra ah porque yo tengo afinidad con el trabajo académico, con la academia. William más que yo, él es una persona que es profesor inclusive del Santiago Dantas, él tiene doctorado, yo no tengo doctorado, pero tengo maestrado. Pero también siempre a lo largo de mi trayectoria profesional escribí algunos artículos académicos, hice mi maestrado fuera de Brasil. Tengo contacto, un cierto contacto con personas de la academia también. Entonces creyeron que por un asunto de perfil, aquí en Brasilia. William queda en Sao Paulo né, que yo continuase siguiendo ese tema por una redistribución de tareas, entonces terminé quedando en eso. Estoy ya hace dos años y un poco, casi dos años y medio que yo asumí eso y está siendo increíble yo confieso que cuando yo comencé con el tema de la cátedra yo no tenía dimensión de la importancia de este proyecto, me refiero a la Cátedra Sergio Vieira de Mello, entonces llegué así un poco: bueno es una red universidades en Brasil que hacen actividades en pro de las personas refugiadas. Pero con dos años, más de dos años né junto con William en este proyecto pasé cada vez más a apreciar, admirar... sí realmente a esforzarme para que ese proyecto siempre tenga el apoyo que él precisa y que él merece y que reciba, es decir, que sea celebrado por todo lo que él es capaz de entregar. El proyecto la red de enseñanza tiene mucha potencia pero de modo alguno es mayor que sus partes individualmente colocadas entonces las grandes potencias de la red son las universidades individuales que es claro, que consiguen, cuando trabajan juntas entregan consiguen entregar aún más yo creo mucho en el trabajo de redes en el trabajo de coordinación

y “todo más”, pero los proyectos, las actividades que son desarrollados por cada universidad cada institución de enseñanza superior individualmente los 4 ejes de la cátedra né, tenemos 4 ejes, son 4 ejes, tenemos el eje de la enseñanza, un eje de pesquisa, un eje de extensión y un eje de advocacy. Realmente es muy impresionante que cada una de las instituciones de enseñanza superior es capaz de alcanzar y ha alcanzado a lo largo de estos años por medio de su trabajo. Entonces es claro que la enseñanza es impactante, la parte de pesquisa es impactante pero cuando miramos para la extensión, yo creo que ahí realmente el tipo de resultado que la cátedra alcanza... hay lugares, hay ciudades, municipios, espacios en Brasil en que apenas las cátedras son redes de protección local que tienen conocimiento y la capacidad de atender, de apoyar a las personas refugiadas y migrantes en los más diversos temas. Entonces sirven para la documentación, la enseñanza de la lengua portuguesa, atendimento médico. Es muy impresionante. Así que la cátedra en términos de y para más allá de eso, también tiene la parte de acceso a la enseñanza superior né. Lo que cátedras, las universidades por medio de los cupos que ofrecen con ingreso facilitado especialmente né, y más allá de eso también, para personas refugiadas e inmigrantes. Son muchas las oportunidades que tenemos para personas refugiadas e inmigrantes, para que frecuenten la enseñanza superior aquí en Brasil por medio de las cátedras, revalidar sus diplomas, es un trabajo muy impresionante. Y es eso (fa), es eso de las cátedras yo aprendí a admirar cada vez más y realmente hoy yo creo que es una de las pautas más importantes así, que tenemos aquí en la... yo la considero en el topo, lo encuentro muy bacana.

-Asumió en 2023, por qué ACNUR creyó una buena idea trabajar con las cátedras.

¿Por qué ACNUR creyó ser una buena idea trabajar con las cátedras?

Yo creo que es un poco eso que ya le comenté, el valor de las cátedras es muy grande. Entonces, el proyecto de las cátedras es muy antiguo, las cátedras en cuanto actividades e iniciativa, ella fue creada en el ACNUR Brasil, él es un proyecto brasileño de creación y de desarrollo aquí en Brasil. Éste fue creado en 2003 y la verdad, allá en el comienzo fue pensada para ser un espacio de promoción de la enseñanza del derecho internacional de los refugiados, del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos y un poco de pesquisa también pero él era la academia, pero una academia estricto sensu, pensando en el involucramiento de las universidades en el tema del refugio desde un ángulo muy estrictamente académico, y a lo largo de estos años ese proyecto fue creciendo entonces desde 2003 hasta ahora 2025 tiene 22 años que existen cátedras en Brasil. En este periodo crecimos, pasamos de una a dos cátedras y hoy hay 52 cátedras en las 5 regiones brasileñas en por lo menos unos 17 estados, es mucha cosa né. Entonces el proyecto tiene mucha capilaridad. Tenemos profesores

muy comprometidos no solo de nuevo en la pesquisa, en la enseñanza (que es la parte más estrictamente académica), esa área de la extensión, a lo largo de los años pasó a revelar una importancia muy elevada por el trabajo e impacto que las cátedras consiguen tener, que las universidades pueden tener en la vida de las personas refugiadas, causados por los servicios que son ofrecidos por medio de la extensión. Y – con el Pacto Global para refugiados en 2018 fue establecida la necesidad de creación de una entidad que sería una red una forma de red para englobar pesquisidores y universidades globalmente que actúan en pro de las personas refugiadas. A esa estructura que fue creada después de 2018 se le dio el nombre de Global Academic Interdisciplinarie Network (GAIN) – eso bajo la estructura que existe y entre 2019 y 2020 y 2021 esa estructura GAIN que existe así medio que no es una estructura del ACNUR sino que es una estructura promovida por el ACNUR GLOBAL né ella entendió que el modelo de las CSVM de comprometimiento del ACNUR con las universidades en pro de las personas refugiadas era el modelo que debería ser adoptado o mínimo también promovido. Y en las otras operaciones del ACNUR no solamente de Brasil para que fuese adoptado para esas operaciones. Y en 2021 comenzó un movimiento del propio ACNUR Global de llevar el modelo de las cátedras para otros países. Entonces comenzamos en 2021 y 2022 ese proceso de no solo el fortalecimiento de las cátedras en Brasil sino también de la internacionalización de las cátedras para otros países (en los países) yo creo que tenemos unas 52 en Brasil y tal vez unas 20 en el mundo. Entonces unas 72 cátedras en el mundo, no sé si ese número es exacto, pero luego puedo comprobarle con la cifra actualizada. Entonces pasamos a tener visibilidad no solo por las actividades que tenemos aquí sino como ejemplo de buena práctica mundial de lo que las universidades son capaces de alcanzar y hacer por las personas refugiadas entonces es obvio que cuando yo asumí ese papel aquí né de coordinar esta pasta dentro del ACNUR Brasil, la cátedra, el proyecto de la cátedra ya tenía mucha visibilidad y estaba en franca expansión y ya era un proyecto bastante valorizado né, desde entonces yo diría que tuvimos un momento aún más grande tanto del número de cátedras en Brasil como en el globo. Esa visibilidad también se fue aprimorando comenzamos a intentar trabajar con temas que antes no desarrollábamos en el ámbito de las cátedras. Por ejemplo, este año, estamos haciendo este segundo semestre un curso de extensión, el curso de extensión ya existía, es un curso de extensión sobre mudanzas climáticas y movilidad humana que la UPF y otros parceros ya desarrollan. Este es el tercer año que ellos hacen ese curso de extensión. Pero este año entramos junto con el ACNUR y otras universidades entraron y otras cátedras entraron y estamos haciendo ese curso enfocado en los desafíos ligados a la movilidad humana. Es una de las temáticas en las cinco regiones de Brasil está siendo un curso super bacana. Las cátedras están siempre listas para abrazar ese tipo de

proyecto, para apoyar, para engrandecer. Entonces (debo decir que) desde que yo llegué hemos visto cada vez más la cátedra aumentar sus números, aumentar el impacto que consigue tener. En 2023, a finales de 2023, la cátedra se comprometió en el ámbito del fórum Global para Refugiados tiene 4 compromisos de la Cátedra en Brasil que fueron hechos de aprimoramento de las clínicas jurídicas, de los atendimientos de salud mental, de la parte del trabajo de advocacy (que es hecho por las cátedras), y de la enseñanza de lengua portuguesa. Y tiene un compromiso del Fórum Global para Refugiados que es mundial de las cátedras de ofrecimiento hasta 2027 de 16.000 cupos en ingreso facilitado para personas refugiadas y migrantes para la enseñanza superior. De esos 16.000 cupos en el mundo 15.000 van a ser ofrecidas por universidades aquí de Brasil. O sea, eso quiere decir que, para mí cuando entré aquí era muy claro de la importancia de esta carpeta de la cátedra y a lo largo de estos dos años que logré testimoniar né el continuo crecimiento, los proyectos que serán desarrollados. Yo solo quedo más impresionada y yo creo que es eso, la cátedra sigue en un ascendente, así, este proyecto sigue siendo cada vez más valorizado tanto fuera como dentro del ACNUR sea nacional sea globalmente. Entonces muy bacana.

Institucionalización proyectos trabajos que hacer

Cómo fue el proceso de institucionalización de la cátedra aquí en Brasil.

Ese es un abordaje un poco más histórico, no voy a saber de los detalles, pero fue un proyecto por lo que yo entiendo, (después William vamos a ver si él tiene informaciones más históricas para que usted tenga más precisión respecto de ese relato.) Por lo que yo entiendo fue un proyecto que fue idealizado inicialmente por el ACNUR en 2003 y que fue conversado algunas universidades allá atrás la primera cátedra que comenzó a hacer parte del proyecto fue la PUC Sao Paulo, después vino tal vez la Unisantos o la universidad de Vila Velha de Espírito Santo, creo que esas fueron las que se unieron luego de ser establecida la cátedra, en aquel momento yo no sé cómo era el proceso de construcción de esa parcería. Lo que yo puedo decir es que hoy esa parcería es oficializada por medio de acuerdos bilaterales del ACNUR con las universidades. Entonces tenemos el término de parcería, un memorando de atendimiento que normalmente es firmado por el rector de la universidad, por un lado, y de nuestro representante del ACNUR por otro y que enumera las responsabilidades objetivo de la parcería. Entonces la red de cátedras ella tiene 52 cátedras, pero tenemos también 52 acuerdos bilaterales ACNUR /universidad y cada universidad, tenemos ese tipo de parcería y junto anexo a ese término de parcería tiene un plan de trabajo, que es un plan de trabajo individual de cada universidad. Entonces es lo que cada universidad pretende hacer o que ya está haciendo en su territorio, en la parte que le cabe, en todas esas áreas que ya le dije que son: extensión, enseñanza, pesquisa

y advocacy y esos instrumentos pueden ser renovados – varía un poco también de acuerdo con el interés de cada cátedra, con las posibilidades con las actividades que serán desarrolladas, pero en general los términos de parceria tienen una duración de 4 años y los planes de trabajo generalmente valen por dos. Expiran en dos años, entonces se rehace el plan de trabajo. Entonces siempre tiene ese proceso de innovación de las cátedras. No hay un regimiento interno de las cátedras, un regimiento interno unificado conjunto, que yo creo que sí debería existir, es un asunto que William y yo hablamos mucho sobre eso, ya hablamos eso con las cátedras también de la necesidad de que pensemos en ese documento, pero aún no hemos conseguido organizarnos para lograr hacer eso, que sería interesante. Tener algunas reglas generales sobre el funcionamiento de la red y no solo a partir de esos acuerdos bilaterales que tenemos con las universidades. En términos de manutención del proyecto, tenemos algunas actividades anuales que realizamos. Todos los años seminario anual, estamos en el 16° año, que realizamos todos los años. Tenemos un relatório anual que lanzamos todos los años. Este año estamos mudando el periodo de cobertura del relatório anual. Hacíamos un relatório que era de julio a julio, las informaciones que eran cubiertas por ese relatório eran de un año en el periodo de julio a julio. Pero ahora haremos de enero a diciembre para que tenga más sentido con el calendario y con el año escolar de Brasil, entonces es mucho mejor esa periodicidad. Entonces vamos a cambiar este año, nuestro relatório lo vamos a lanzar el año que viene, un relatório con informaciones base a partir de este año, né con informaciones a respecto de este año 2025 de enero a diciembre. Y tenemos también reuniones bimestrales con las universidades, hemos hecho esas reuniones, llamamos a todas las universidades que hacen parte de la red para participar de la reunión, aunque no siempre participan todas. Porque todo es voluntario en la cátedra. Tenemos algunos acuerdos de cátedra né, esos acuerdos para atrás son siempre sin repaso de recursos, entonces cada ente, ACNUR y universidades son responsables por los costos del desarrollo de sus propias acciones, claro que podemos tener eventualmente algún proyecto excepcional que haya un repase de recursos, pero eso no es regla. En términos de institucionalización es eso.

Es el ACNUR que escoge las universidades o son las universidades las interesadas en trabajar con el ACNUR.

En un comienzo era una cosa más (venía así) las universidades que eran más cercanas al ACNUR que ya tenían un trabajo operacional compartido eran invitadas a integrar esa red de universidades, eso fue antes, con el tiempo eso acabó cambiando un poco y yo diría que hoy tenemos una situación en que o el ACNUR acciona una universidad para estar en la cátedra porque hay una necesidad específica que se identifica en un determinado territorio y que la universidad o ya hace o realiza algún tipo de acción que ayudaría a solucionar una cuestión que

fue identificada, un problema fue identificado o ella tiene capacidad para apoyar y trabajar junto con el ACNUR en resolver ciertos problemas entonces tiene ese lado del ACNUR buscando las universidades y hablando vea qué bueno vamos a hacer este proyecto juntos, usted quiere pertenecer a la cátedra. Ahí hay un asunto contextual né. El ACNUR en todas las oficinas que tiene en Brasil tiene ese contacto con las universidades y entiende que si hay alguna laguna o alguna cuestión que necesita se arreglada y quiere trabajar en parcería con la universidad para resolver ese asunto, sea ella acceso a la enseñanza superior para los refugiados e inmigrantes, sea el ofrecimiento algún servicio especial por medio de un curso de extensión, sea nossa estoy queriendo hacer, soy de la oficina de ACNUR de Manaus, y quiero hacer una materia, creo que sería muy bacana tener una materia sobre Derecho Internacional de los Refugiados aquí en el Amazonas porque estamos previendo X Y Z entonces accionamos la universidad para intentar ayudarnos a responder una situación identificada né en aquél contexto o en aquel territorio, esa es una forma. Pero yo creo que ha sido mucho más común, es que como la cátedra hoy ya tiene un nombre tiene una reputación, las propias universidades que ya hacen parte de la cátedra hacen propaganda de la red para otras universidades entonces somos muy interpelados, somos muy accionados por universidades varias que quieren ser parte de la cátedra. No sé cómo era en algún momento, si deberíamos hacer esa búsqueda né de las universidades y trayéndolas y convenciéndolas a venir para la red. Hoy hemos trabajado con algunas excepciones, pero prácticamente de un modo más reactivo, así. Las universidades nos buscan diciendo: quiero ser parte de la red, cómo hago. Ahí les explicamos cómo es que funciona el proceso. Trabajamos juntos y la universidad pasa a adherirse a la red. Pero es eso, nosotros no hacemos reclutamiento de universidades así. Depende mucho, por ejemplo, en Rio Grande del Sur, ya teníamos muchas universidades en RGS, después de las (inundaciones) enchentes que ocurrieron el año pasado las universidades tuvieron un trabajo muy importante de respuesta né a aquella situación de emergencia apoyando en la respuesta y eso acabó aproximando, el ACNUR abrió una oficina temporal del ACNUR, en el que muchas personas afectadas por las inundaciones eran personas refugiadas e inmigrantes además de personas brasileñas, es claro que la mayoría eran personas brasileñas, pero personas refugiadas e inmigrantes también fueron afectadas, y a nuestro entendimiento es que esas personas ya pasaron por un desplazamiento forzado y ahora tienen que pasar, muchas veces por otro desplazamiento forzado causado por esa situación de las inundaciones né, entonces eso genera mayor vulnerabilidad aún. Pero eso nos aproximó de otras universidades con quienes nosotros no teníamos contacto y el resultado de eso, ya teníamos 6 universidades creo en Rio Grande do Sul ya era uno de los Estados con mayor número de universidades pero 2 se adhirieron a la cátedra porque estaban actuando directamente con

población refugiada y migrante en esa respuesta de los problemas que fueron generados por las inundaciones y eso acabó aproximándonos y para las universidades les pareció apropiado pertenecer a componer nuestra red. Pero depende mucho, así. Cada contexto es un contexto.

Unila universidad fronteriza

Pero la Unila hace parte de la Unila. Ya es parte de la cátedra.

Yo creo que tiene ese interés claro, es eso lo que es contextual. Por ejemplo, la UFRR Roraima, yo no sé cuándo ellos comenzaron en la cátedra. Pero ciertamente antes de la llegada de las personas venezolanas por la frontera norte né, la UFRR no estaba necesariamente en el mapa de universidades con quien el ACNUR necesariamente quiere hacer un acuerdo porque estaba muy lejos de todo lo que estaba aconteciendo. Estoy hablando hipotéticamente, pero yo imagino que debió haber sido de esa manera né. Una vez que las personas venezolanas empezaron a llegar y que aquella universidad actuó justamente en la región fronteriza y nosotros necesitamos de servicios, necesita desarrollar actividades, necesita mover proyectos, no se qué. Aquella universidad pasó a ser importantísima porque está en aquella ruta entonces la UFRR pasó a formar parte de la cátedra né, entonces fue contextual también. Pero en fin, depende mucho.

El Término de Parcería

yo conociendo mi organización yo diría que siempre debe haber habido algún término de parcería, no sé decir con detalles porque yo no estaba allá, no podía ver cómo eso era hecho en el pasado, entonces así, ese proceso histórico de cómo era hecha la parcería formalmente, né. No logro decirle. Desde que yo llegué yo sé que son términos de parcería desde por lo menos 2015 que yo vi algunas parcerías algunos términos de parcería creo que de 2017 llegué a ver algunos. Porque todos esos normalmente que son muy antiguos o ya están todos vencidos o fueron renovados o vencieron y nunca más fueron renovados, a veces pasa, hay una que otra universidad que acontece eso, pero en general es eso. El término de parcería vence se renueva y tenemos un nuevo término de parcería con aquella universidad, legal. Entonces antes de esa época no puedo decirle, pero yo imagino, pensando en cómo el ACNUR funciona en el mundo, siempre que hacemos alguna cosa como institución hay algún término de referencia, algún término de parcería, alguna cosa formal que trae, que atierra el proyecto de alguna forma.

ANEXO: II

ENTREVISTA ENVIADA A LOS COORDINADORES DE LA CSVM

1. Poderia nos contar sobre sua trajetória no ACNUR e como chegou à coordenação da CSVM?
2. Qual é a definição operacional de Integração Local adotada pelo ACNUR no contexto das Cátedras Sérgio Vieira de Mello? De que forma o Relatório Anual demonstra o alinhamento das ações desenvolvidas com os regimes normativos internacionais (como os Pactos Globais sobre Refugiados), regionais e a legislação brasileira?
3. Poderia detalhar o processo metodológico para a construção do Relatório Anual? Quais critérios e diretrizes internas do ACNUR são empregados para a seleção, priorização e destaque das ações relatadas pelas universidades conveniadas, assegurando que o documento atue como uma ferramenta de avaliação do cumprimento dos objetivos do "Termo de Parceria"?
4. Ao analisar a série histórica dos relatórios, que mudanças ou continuidades se observam nos focos temáticos e nos objetivos iniciais da Cátedra? Além disso, de que maneira o relatório reflete as políticas institucionais, ações afirmativas ou mudanças estruturais impulsionadas ou apoiadas diretamente pela CSVM nas universidades parceiras?
5. Considerando que o Relatório Anual sintetiza as atividades da Cátedra, quais ações específicas documentadas você considera que demonstraram o maior impacto no processo de Integração Local no Brasil? Quais ações documentadas no que se refere à promoção do acesso à educação, à facilitação da documentação e ao reconhecimento de diplomas, conforme o disposto na Lei nº 9474/97?
6. Como as iniciativas de internacionalização da Cátedra e a colaboração com universidades de outros países enriqueceram o escopo e a efetividade das ações apresentadas no Relatório Anual? Quais são os desafios estratégicos prioritários identificados para os próximos ciclos de relatoria da CSVM?